Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (VERACRUZ SUR)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. VERONICA OSORIO CORTÉS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **C. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo** de **"EL INSTITUTO"**, en su carácter de Representante Común del Administrador del Contrato, única y exclusivamente para efectos de la formalización del mismo, sin adquirir ninguna responsabilidad en el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, ni en la determinación, cálculo y aplicación de penas convencionales y deductivas, en cuyo caso, en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra su designación respectiva, así como el listado del administrador de contrato correspondiente.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26, fracción III, 40, 41 fracción II, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de adjudicación número 09 53 84 61 1CFE/2025/**001376,** de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 6 de marzo de 2025 mediante Acta Administrativa de Corrección del Comunicado u Oficio de Adjudicación, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y el Titular de la División de Servicios Integrales, se realizan correcciones al Oficio de Notificación señalado en la Declaración que antecede, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/00**1398** y 09 53 84 61 1CFE/2025/00**1599** de fecha 28 de febrero y 6 de marzo de 2025; respectivamente, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo para ello las documentales correspondientes; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51331024** con solicitud número **0000449106-2025**, de fecha 20 de enero de 2024, emitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato**.**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,521 de fecha 13 de abril de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Gonzalez Bátiz, Titular de la Notaría Pública número 05 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad bajo inscripción 147 y 148 Tomo 91 del Libro Primero del Registro de Comercio, bajo la denominación "**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, compraventa, importación, exportación y

preparación de especialidades farmacéuticas, medicamentos magistrales, oficinales, material de curación y equipo médico.

II.2 La **C. Veronica Osorio Cortés**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,146 de fecha 10 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 6046, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PHO830421C59.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a

fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 3898 2558, correo electrónico: Vosorio@safeph.com.mx, y domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 180 piso 24, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (VERACRUZ SUR)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficios de Solicitud de elaboración de contrato 09 53 84 61 1CFE/2025/00**1398** y 09 53 84 61 1CFE/2025/00**1599**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Oficios de Notificación de Adjudicación y Acta Administrativa de Corrección del Comunicado u Oficio de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Representante Común de los Administradores del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$3,775,871.08 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$604,139.37 (SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE**

PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de **$4,380,010.45 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DIEZ PESOS 45/100M.N.),** y un monto máximo de **$8,828,795.04 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$1,412,607.21 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **$10,241,402.25 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 25/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (VERACRUZ SUR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en el inciso **K)** y **M)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar,

dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y los Oficios de Adjudicación, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres Regiones conforme a los **Anexo T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el **Anexo 2 (dos)**, en las cuales se incluyen todas las Unidades Médicas de **"EL INSTITUTO"** en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

b) **Región 2: Occidente** que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur,

Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Monterrey, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme a lo señalado en el inciso A) del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al día siguiente de la notificación del adjudicación, un escrito de garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo establecido en el inciso **J)** numeral **1)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Oficio de Adjudicación, integrado al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Representante Común del Administrador del presente contrato a la **C. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo** de **"EL INSTITUTO"**, con **R.F.C.** [redacted], quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éste, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o del Representante Común de éste, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso **H)** numeral **3.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso **H)** numeral **2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[redacted]
C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ	Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y Representante Común del Administrador del Contrato	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	PHO830421C59

RRSR/HRJ/JHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR988N00125-047-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: SUSANA GABRIELA NEGRON RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000702497972
Fecha de Firma: 19/03/2025 17:52

Certificado:

[redacted]

Firma:

fVZcp8IGYNlt6dMEErDhBEm67WLZRSD5NJk7/q0wZoU6atTCypBNudFy/cBuQ1NzbaOuQk1PR3aGkVS+UNIJwQUKvUN4kAtCVbvq/TWM3U0wktqjbnGwlf/XjALCFPPlDxtivUQRkiow6Pm2uJZioxE7+mt/NwU35Id6Ob6Gh1IM94p3pEhub1Q6T0178SUG+1tjLuojki9TaRGmUj+8CpmVeEAZBznTfGBqPGdJgfZv03+3cGC52TKp4osH9X5HvqC78MURCbfBgBQwHNXAGyucugVhmW+r7+R/0BtKuUooN81B9dhkzPAEkLxCFk5ebmYa/+NUiPGK9NhK+kuPfA==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000509396243
Fecha de Firma: 20/03/2025 11:05

Certificado:

[redacted]

Firma:

USIJtdmTEnlYqFx1GaDr5aqsUTgTFUujxQ1ITnCbaYZGeSxUCA+fsBxPSIkmfh6NWYZWHrwyrOXmHD1inb5HC5Q1PeEipwpwJVltxNWnxWlpLtwHyofxe/32OoNc8FqgStp1kVS337J8vHjer4+qP3OGhuMYhYZn8Rmtg+9k0ctwSTa0gIN3o4eCUR0mR6y+5jMT7DR3faVXtYYQy85hqhSB4rYevroyC/5b1rrRd0PjSt2GelzByaSbUzvpe0MJ2ZCkwIYuuTAwUvtws87wgErie0MU25OLuU2cGfYtXWycNhA8A5Rsy/jNE5khDDKiE4nuGKTOUAySYYSzMGJeSw==

Firmante: PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV
RFC: PHO830421C59
Número de Serie: 00001000000517298651
Fecha de Firma: 20/03/2025 12:51

Certificado:

MIIGbDCCBFSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTcyOTg2NTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzAxMTgxODQ1NTJaFw0yNzAxMTgxODQ2MzJaMIIBBzEpMCcGA1UEAxMgUFJPRFVDVE9TIEhPU1BJVEFMQVJJT1MgU0EgREUgQ1YxKTAnBgNVBCkTIFBST0RVQ1RPUyBIT1NQSVRBTEFSSU9TIFNBIERFIENWMSkwJwYDVQQKEyBQUk9EVUNUT1MgSE9TUElUQUxBUklPUyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxMDAuBgkqhkiG9w0BCQEWIW5vdGlmaWNhY2lvbmVzLnNhdEBjb3JwY2FiLmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcUEhPODMwNDIxQzU5IC8gU0FHSjg2MDExNEZRMjEeMBwGA1UEBRMVIC8gU0FHSjg2MDExNEhKQ05SUzA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAx92oxIur3vE6noYA8CTtM3ZYVZexSA+aLkMcmDAdkG/t2lUIc3j8bCstraT/BdwZfZcaRccAv5uBnU0wzobQwgc7hc3v9MDPTgerJuU6dZccsnrzk9suis/Ltp9dL6xlDvrTdVHIJYgOZbQ5hxfLOC/hhYL8u3ESvcSEn4kpua8aXvAuG9hSAwPtraW4Pn6mmvFWou9nJyXG46Xp+F7/DvtXTIiAtmiIg5S2/HoRQgyISHZzkm5vw5Su2qH0X/P27Q18cIB8hjBN85PaspGovaE0PH9F2zd2PX0Bh1MhYlf9pggfezMt5ZvIiOe32f19O524hWymrDqFt+rcsa+rjwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBY2AwzYtzOkHB0P/3HvgvFKiUUNzDxfeDEpW/jfd6DFxvdi6lDfVEjQWs921jEWQhJtYS0hCpiiFj3zgC8Wr+6dwBC1w28buUpaJAjZc6rH/plHQRnxgU48v8DdJYzli13SqOkIvWfNErM18mUdcEL/p5awmf15sLIYWx16em4alY7l4mWH9JpN2SOCrx3p+bIjl/1X9YcZQ0TMZJcpAoVG3AncGwG3BK5Gn9gfkFfh8bdoEc6pHv7JlXkAJSR2KK/f+VUu88Qcj+AMMFtkZ02A9e6i/69YjQkbKTJU3k0anCTBKzT0FOhVwtrsF9X061Lwp9c//6ZYUVAPBYmkX5ohQxIdXRWbd7DEut2caq1M8B9LsKxButh1TRkQw3QbzhWn0jqo1agXjaritdHpZUbVBMZKjRobWtsbF0GMSUqLBl236dfeZZdBK3BtSKgkC8Y7t5X3TpooESml84AuQ3hLdQIrS6/mfhSeXiz9kGDesBCDkhqJAwKg2X2yKcGyhJ9eNuK8uweN4SXuQZKGS6bsDYm+OqvyvtM1H4p7UDfSin29F8PX7nyOb8y6jUYfDAaxmE/i+6XH2X1/VOW/eqWJfNFTxXmXeg9YKEL/Uq1TdtuBIZqsbRqTJrk+nKjTpsiCWVxlCAsQAm6i9ffaae+cn71zE7e/fYCn0VrfA5wrA==

Firma:

Contrato: 050GYR988N00125-047-00

j0EPvcJZeSc1MkUASmWoi85K+llXbMaRsckJPNRsTIpQzLoIUostMWrXBUVQUzlSTLuyT5So+r5dlxPI2HVq0xRqEToIbU/2QFJ2j+MYmdSaidw9bNa8wQCRjbdTtnl1hzXEFBLxbaRcd8boAax3s29EJxbXBWXD
IpcIl1btRhr7/KtkQmdlpnSbiru7H4M7ShOdfxGBiSpyXhDmr1cqAXJUx3ykO2C3ABhG1MrHdZgRnkU0CB18acJFMENl2p1NbqkKSZb5W0oRqhSApS6r8nxL0fJDoh1Z7rZRS1sAJ74y3NXJ4aQz30fJYULRvPSH
vYkkiaLVDwVplXbBcDm7TA==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** 050GYR988N00125-047-00

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000449106 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 20/01/2025 Fecha Validación: 20/01/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 740,772,248.00	51331024	3390315	3390315

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
62,094.2	15,873.3	38,767.2	44,293.9	50,813.4	48,371.6	46,937.9	73,653.6	58,411.3	64,621.1	77,857.2	159,056.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 740,772,248.00
SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Autorizó
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988N00125-047-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO 09 53 84 61 1CFE/2025/001398 Y 09 53 84 61 1CFE/2025/001599"
"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Anexo Técnico SMS CM 2025

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025
ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025**, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO

Administrador del Contrato: servidor(es) público(s) en quienes recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área requirente Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad) a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación de Atención Oncológica, todas de la Dirección de Prestaciones Médicas; en los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área(s) técnica(s): La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la(s) que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. Para el presente proyecto las áreas técnicas serán: la CPSMA a través de la CTSMI y el personal que designe la Coordinación de Atención Oncológica (CAO) de la DPM; en los aspectos técnico informáticos, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles: Es el conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que las mezclas estériles elaboradas tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CAO: Coordinación de Atención Oncológica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Centro de mezclas: Establecimiento autorizado para la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas.

CompraNet: Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: **https://compranet.hacienda.gob.mx** con forma a Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

FEUM: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de licitación pública.

Mezcla estéril: Preparado por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles.

NOM: Norma Oficial Mexicana

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Partida: La agrupación indivisible de los servicios a contratar en el presente procedimiento. De acuerdo con lo establecido en el numeral XII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los Términos y Condiciones en vinculación con el ANEXO T1"REQUERIMIENTO DE CENTRAL DE MEZCLAS".

PNO: Procedimiento Normalizado de Operación.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Unidad médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo Técnico SMS CM 2025

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (SMS CM)** en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE para proporcionar para la administración, recolección almacenamiento, preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles de medicamentos oncológicos, antibióticos y de nutrición parenteral, para atender la demanda de los derechohabientes.

El **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas** provee a los derechohabientes del Instituto, las mezclas de medicamentos en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, siendo realizadas bajo los estándares de calidad establecidos en las normas oficiales aplicables para garantizar su eficacia, seguridad y estabilidad.

Clave (CUCOP) mas (+): 339010027, partida especifica 33901, Descripción: Servicio Subrogado de Central de Mezclas.

Las mezclas de medicamentos que el Instituto proporcionará de acuerdo con el **Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"** son:

a) Mezclas de medicamentos oncológicos

b) Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral

c) Mezclas de antibióticos

Para el **SMI CM,** el Instituto requiere de mezclas mínimas **657,233** y un máximo de **1,537,253** mezclas, el detalle por unidad médica y clave de mezclas de las cantidades mínimas y máximas se establecen en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento de Central de Mezclas"**. Se adjudicará por partida única a un solo proveedor, de acuerdo con el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento de Central de Mezclas"** y como se muestra a continuación:

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025

Mezclas	Mínimo	Máximo
Antibióticos	386,373	903,813
Nutrición Parenteral Total	47,682	111,465
Oncológicos	223,178	521,975
Total general	**657,233**	**1,537,253**

Anexo Técnico SMS CM 2025

El servicio de mezclado deberá realizarse en tres regiones conforme a los anexos: **Anexo T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas del Instituto en el país:

a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en de la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Mezclas	Mínimo	Máximo
Región 1. VALLE DE MÉXICO	**296,906**	**694,495**
Antibióticos	241,164	564,139
Nutrición Parenteral Total	14,303	33,437
Oncológicos	41,439	96,919
Región 2. OCCIDENTE	**109,181**	**255,368**
Antibióticos	45,095	105,489
Nutrición Parenteral Total	10,358	24,217
Oncológicos	53,728	125,662
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	**251,146**	**587,390**
Antibióticos	100,114	234,185
Nutrición Parenteral Total	23,021	53,811
Oncológicos	128,011	299,394
Total general	**657,233**	**1,537,253**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 16** (dieciséis) natural contado a partir del **día 01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 13440. www.imss.gob.mx

Anexo Técnico SMS CM 2025

El Instituto procederá a solicitar las mezclas de medicamentos, a través de medios electrónicos de comunicación (sistema de información) proporcionados por el licitante adjudicado, por lo que este último deberá **instalar y tener en operación** los equipos de cómputo, sistema de información e impresoras requeridos para el envío y recepción de las solicitudes a más tardar el día **15 de marzo del 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación**. La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el **01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación**, así como su distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas del Instituto.

el licitante adjudicado estará a cargo de instalar y capacitar al personal designado por el Instituto para el manejo del sistema de información (sistema ofertado) y el software asociado, los cuales tendrán que estar relacionados directamente con el servicio, proporcionar un centro de atención telefónica (call center) disponible las 24 horas del día para solicitar asistencia técnica, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos instalados, disponer del equipo de cómputo y mobiliario requerido en el **Anexo T2"Requerimientos Administrativos"** para dar cumplimiento con las especificaciones de acuerdo con el **Anexo T2.1" Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo".**
La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**MEZCLA**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. Generalidades del Servicio.
2. Equipamiento.
3. Mantenimientos.
4. Capacitación.
5. Sistema de Información.
6. Contingencia.
7. Asistencia Técnica

El licitante, deberá de tomar en cuenta en su propuesta, los Requerimientos (Anexo T1) para las unidades médicas que actualmente se encuentran en punto de obra (proceso de construcción), en lo que se refiere a los Equipos administrativos (Anexo T2), Puntos de entrega (Anexo T4), Horarios de entrega (Anexo T6), una vez asignada la clave presupuestal correspondiente a dichas unidades, el administrador del contrato las hará del conocimiento del licitante adjudicado, así como las cantidades, horarios, entrega e instalación, cumpliendo los requisitos establecidos en los Términos y condiciones y el presente documento, considerando la apertura durante la vigencia de la prestación del servicio, siendo las unidades siguientes:

Región	Delegación	Unidad Médica
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Baja California	HGR 23
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Campeche	HGP 14

Anexo Técnico SMS CM 2025

Región	Delegación	Unidad Médica
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Chiapas	HGZ 13
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Chihuahua	HGR 2
Región 2. OCCIDENTE	Michoacán	HGZ 86
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Puebla	HGR 36
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Sonora	HGZ 69
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Tabasco	HGZ 2A
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Yucatán	HGZ 62
Región 1. VALLE DE MÉXICO	CDMX Norte	HGR 25

1. Generalidades del Servicio.

1.1 Recepción de medicamentos para la preparación de mezclas.

El Instituto por conducto de la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, coordinará el **suministro de medicamentos de manera semanal**, a través de los almacenes regionales definidos en el **Anexo T3 "Puntos de Recolección"**, al licitante adjudicado, de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos **(Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos")**, necesarios para realizar el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas considerando el requerimiento mensual de procedimientos de mezclas definido en el **Anexo T1 "Requerimiento de Central de Mezclas"**.

El licitante adjudicado realizará una inspección visual aleatoria de los medicamentos que el Instituto otorgue para la preparación de las mezclas, en función de lo que marca la Norma Oficial Mexicana **NOM-249-SSA1-2010,** Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación en su numeral 9.4 *"Se tiene un PNO para la inspección física de cada medicamento e insumo con el fin de asegurar que éstos se encuentran aptos para su uso"*
Los medicamentos que el Instituto proporcione al licitante adjudicado, deberán conservarse en las instalaciones del propio prestador de servicio, quien deberá garantizar su conservación en las condiciones establecidas por el(los) fabricante(s), así como contar con las autorizaciones y licencias sanitarias expedidas por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las condiciones mínimas indispensables conforme a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010** y demás normatividad aplicable en la materia.

El licitante adjudicado contará con **5 (cinco) días naturales** a partir del día de recolección para tener disponible en su sistema los medicamentos que se entregaron previamente.

En caso de que el medicamento recolectado presente algún vicio oculto (defecto de calidad) y/o discrepancia en el instructivo que no permita garantizar la preparación correcta de la mezcla, vía de administración etc., deberá ser notificado al instituto para su devolución.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo Técnico SMS CM 2025

En caso de la ocurrencia de robo, daño o extravío de cualquier naturaleza durante la recolección, traslado y resguardo en sus instalaciones o pérdida de la vigencia por caducidad de los medicamentos, el licitante adjudicado será el responsable y quien deberá realizar la reposición de estos en un término no mayor de **3 (tres) días hábiles**, por lo que deberá contar con una póliza de seguro de cobertura amplia.

El consumo de medicamentos se contabilizará, conforme a la unidad de medida establecida para cada uno de ellos, en cada central de mezclas del licitante adjudicado de forma semanal, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, vía correo electrónico, mediante un **reporte** en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONSUMO DE MEDICAMENTOS (SEMANAL)
Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado
Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Cantidad entregada equivalente a frascos o envases
Cantidad en presentación de merma por lote
Número de pedido(s) atendidos por cada lote de medicamento

Este reporte, se entregará a las siguientes áreas:

- Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, específicamente a las personas que el titular o su superior jerárquico designe.
- Administrador del Contrato de manera oficial por OOAD/UMAE.

El personal que designe la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, será el responsable de llevar el control de las entradas y salidas de los medicamentos proporcionados al licitante adjudicado, para este efecto el Administrador del Contrato o la persona que este designe, enviará un reporte mensual a la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, vía correo electrónico que dicha Coordinación designe, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS (MENSUAL)
Periodo atendido (fechas)
Unidad médica
Nombre del medicamento mezclado
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Número de pedido correspondientes a cada cantidad solicitada

Será responsabilidad del personal que la Coordinación de Control del Abasto (que el Titular designe) notificar el **uso incorrecto o no optimizado**, de los frascos de medicamentos, al Administrador del Contrato para el cálculo de la deductiva correspondiente.

En casos excepcionales en el que el suministro de los almacenes regionales no cubra los requerimientos necesarios para el mezclado de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, y a solicitud del Administrador del Contrato o de la Coordinación de Control del Abasto, el suministro de medicamentos estará a cargo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad, según corresponda, para uso específico en la unidad médica que dicho OOAD o UMAE indique.

En este caso específico, el responsable del control de las entradas y salidas de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, será el Titular o Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD o el equivalente en las UMAE, según corresponda, a quienes el licitante adjudicado deberá remitir vía correo electrónico semanalmente, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls), el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS
Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado
Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS
Cantidad entregada (según la presentación)
Número de pedido(s) atendidos por cada lote de medicamento
Cantidad en unidad de medida de merma por lote de medicamento

El Instituto, deberá implementar las acciones correctivas necesarias para que en los casos que cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad proporcione directamente los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos al licitante adjudicado de la Partida, no representen una cantidad mayor al 10% del total de los insumos entregados en el mes.

1.2 Solicitud de las mezclas

El **personal de enlace** con el prestador del servicio será quien la unidad médica designe para tal efecto, pudiendo ser personal que el licitante adjudicado a la Partida proporcione, a solicitud de la Unidad Médica, conforme al **AnexoT2 "Requerimientos Administrativos".** Este personal será quien solicite las mezclas de manera electrónica, a través del sistema de información que el proveedor proporcione conforme a los requerimientos técnicos descritos en el **Anexo TI.1 "Requerimientos Tecnológicos".**

La solicitud de los medicamentos referidos en el **Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"**, se realizará de la siguiente manera:

Cuadro de proceso

1. El personal de enlace **generará la solicitud de la mezcla prescrita** por el médico tratante, a través del sistema de información y será remitida al licitante adjudicado. Todas las solicitudes deberán incluir nombre completo del paciente y número de seguridad social. Cabe mencionar que la solicitud de mezclado de oncológicos no es exclusiva de los servicios de Hematología y Oncología, por lo que podrán ser solicitado el servicio de mezclado por parte de otros servicios.

2. El licitante adjudicado **confirmará la recepción de la solicitud** de manera electrónica en el propio sistema de información, generando un número de pedido único que permita la trazabilidad total de la mezcla.

3. El licitante adjudicado a la Partida, en caso de requerirse deberá contar con un centro de atención telefónica disponible las 24 horas mediante el cual se puedan solicitar las aclaraciones y/o consultas que sean necesarias, pudiendo ser de manera enunciativa más no limitativa sobre las cantidades, componentes o saturaciones para la elaboración de la mezcla.

4. En su caso, se realizarán los ajustes que el médico o médicos tratantes indiquen, dejando **registro en** una bitácora de control de cambio de forma manual del nombre completo, fecha y hora en que se haya determinado dicha modificación en la prescripción, con la finalidad de ajustar la mezcla en un rango de seguridad para la atención del paciente.

Para la **atención de cada solicitud y recepción de la mezcla** se deberá atender a los siguientes horarios:

❖ Medicamentos Oncológicos

- **Solicitudes anticipadas**: Son las que se programan con al menos **una semana de anticipación**, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de una semana previa al uso de la mezcla	**Anexo T6 "Horarios de Entrega"**

- **Solicitudes ordinarias**: Son las que se programan **un día antes** de la aplicación al paciente, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	**Anexo T6 "Horarios de Entrega"**

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del **Anexo T4 "Puntos de Entrega".**

❖ Medicamentos Nutrición Parenteral

- **Solicitudes ordinarias**: Son las que se solicitan con **un día de anticipación**, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	**Anexo T6 "Horarios de Entrega"**

❖ Medicamentos Antibióticos

- **Solicitudes ordinarias**: Son las que se solicitan con **un día de anticipación**, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	**Anexo T6 "Horarios de Entrega"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Todos los horarios corresponderán a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del **Anexo T4 "Puntos de Entrega".**

1.3 Cancelación de una solicitud

En caso de que el Instituto requiera la **cancelación de una solicitud**, deberán avisar al licitante adjudicado a la Partida mediante el centro de atención telefónica que deberá estar disponible las 24 horas del día, bajo las siguientes condiciones:

- Solicitudes **anticipadas** de medicamentos oncológicos: con un **máximo de 12 horas previas** a la fecha y hora de solicitud de recepción de la solicitud de la mezcla.
- Solicitudes **ordinarias** (de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral o antibióticos): con un **máximo de una hora posterior a la solicitud original.**

Las solicitudes **canceladas en los plazos antes señalados** no generarán un costo para el Instituto.

1.4 Preparación de mezclas

El licitante adjudicado será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010**, en centrales de mezcla acorde a las **Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME)** y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0** para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas en los puntos definidos en el **Anexo T4 "Puntos de Entrega".**

1.4.1 Requisitos de los establecimientos

El(los) establecimiento(s) deberán contar como mínimo con la siguiente **documentación** acorde a la **NOM-249-SSA1-2010:**

- Licencia Sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.
- Aviso de Responsable Sanitario.
- Organigrama del establecimiento.
- Edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.
- Expediente de cada medicamento o insumo utilizado para las mezclas.

Las **características del(los) establecimiento(s)** que deberá cumplir al licitante adjudicado a cada Partida son las siguientes:

- Áreas físicamente separadas:
  - Cuarto de cambio

2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Nte., Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel.: 55 5726 1700, Ext. 14456. www.imss.gob.mx

- Acceso restringido
- Acabado sanitario: Terminación que se le da a las superficies interiores de las áreas con la finalidad de evitar la acumulación de partículas viables y no viables y facilitar su limpieza.
- Ambiente controlado: Deberá ser acorde a las características de los productos que ahí se prepararán:
  - Temperatura ambiental: 18 – 23°C
  - Control de presión (Positiva para preparación de NPT, Negativa para Citotóxicos)
- Equipo de trabajo:
  - Mobiliario de fácil limpieza que no desprenda partículas.
  - Campana de seguridad Biológica clase II tipo A o Aislador.
    - Equipo tipo gabinete diseñado para proporcionar aire limpio clase 100.
    - Limpia el espacio de trabajo con aire que pasa a través de filtros de alta eficiencia (HEPA, High Eficiency Particulate Air).
    - Filtros con capacidad de 99.99% que retienen partículas con un tamaño mayor a 0.3 micras.

Para la preparación de las mezclas, las instalaciones requeridas, así como otros requerimientos para este servicio, se deberán apegar a lo dispuesto en la **Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación**, la cual es de carácter obligatorio para todos los establecimientos dedicados a la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, por prescripción médica, para utilizar o administrar mezclas de calidad a los pacientes, de la cual destacan los siguientes puntos:

- El establecimiento debe contar con una organización interna acorde con la cantidad y el tipo de mezclas que prepara.
- Debe existir un organigrama actualizado que identifique claramente que el encargado de la unidad de preparación y el de la unidad de calidad no reporten el uno al otro.
- El responsable sanitario debe ocupar el mayor nivel jerárquico de la unidad de calidad y reportar directamente al puesto más alto del establecimiento.
- Los responsables de las unidades de preparación y calidad deben tener como mínimo estudios de licenciatura en el área química farmacéutica, así como título y cédula profesionales.
- El responsable de la unidad de preparación se encargará de realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al responsable sanitario, conforme a la Ley General de Salud y al Reglamento de Insumos para la Salud (RIS):

a. Que las mezclas se preparen de acuerdo con las Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles (BPPME), documentos autorizados y Procedimiento Normalizado de Operación (PNO),
b. Que las áreas, equipos y sistemas críticos cumplan con lo indicado en la presente Norma.

- Deben contar con edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), así como los suplementos correspondientes.
- La vestimenta debe ser acorde al tipo de medicamentos que se van a procesar y el objetivo es proteger tanto al producto como al personal, así como contar con la indumentaria adecuada para el manejo de citostáticos: Lentes de seguridad, Protector impermeable, Mascarilla, Doble guante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.4.2 Funciones del responsable de la Unidad de calidad

El **responsable de la unidad de calidad** realizará las funciones que se encuentran estipuladas en la **Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación**, tales como:

- Los medicamentos e insumos utilizados en la preparación de las mezclas estériles sean adquiridos a proveedores aprobados, de conformidad con el PNO establecido,
- Las mezclas se realicen conforme a las BPPME e información técnica y científica para garantizar la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad, conservando la documentación relativa a la preparación,
- Se cumplan con todos los PNO establecidos y se llevan a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los sistemas críticos.
- Cada desviación o no conformidad, queja o devolución sea investigada y asegurar que se implementen las acciones correctivas y se lleve a cabo la evaluación y aprobación de proveedores.
- El equipo utilizado para medir, mezclar, esterilizar y purificar se encuentre limpio, exacto, calibrado y con calificación vigente para el uso efectivo que se le intenta dar y el envase seleccionado para la mezcla, sea el apropiado para preservar la esterilidad y potencia hasta la fecha límite de utilización o administración, respaldando su uso en la bibliografía existente.
- Los procedimientos para medir, mezclar, diluir, empacar y etiquetar tengan la secuencia correcta y se ajusten a la calidad establecida para la mezcla específica, así como los procesos del mezclado y las revisiones e inspecciones de calidad post-mezclado, se realicen por diferente personal.

1.4.3 Daño de los medicamentos proporcionados

El licitante adjudicado **a cada Partida** será responsable de los daños que se generen en el proceso y manipulación de los medicamentos durante la preparación de las mezclas estériles y estará obligado a reponer el medicamento proporcionado por el Instituto **a más tardar a los 3 (tres) días hábiles.** En caso de que la suma mensual del medicamento desechado corresponda a una fracción de la presentación farmacéutica adquirida por **el Instituto**, se considerará como una unidad completa.

La información de los medicamentos desechados deberá estar disponible en el sistema de información, conforme a lo señalado en el **Anexo TI.1 "Requerimientos Tecnológicos".**

1.5 Etiquetado de las mezclas

El licitante adjudicado a cada Partida se obligará a cumplir con el etiquetado que permita la total identificación de las mezclas, incluyendo como mínimo los siguientes datos:

1.5.1 Mezclas Oncológicas:

a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
b. Lote de la mezcla

c. Nombre y apellidos del paciente y fecha de nacimiento.
d. Número de cama si está hospitalizado o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
e. Número de seguridad social.
f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
g. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
h. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
i. Indicaciones de uso y conservación.
j. Fecha y hora de elaboración.
k. Fecha y hora límite de administración.
l. Nombre del médico solicitante.
m. Descripción del medicamento mezclado, dosis del medicamento y diluyente utilizado.

1.5.2 Mezclas de Nutrición Parenteral:

a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
b. Lote de la mezcla
c. Nombre del paciente y edad.
d. Peso del paciente en kilogramos.
e. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
f. Número de seguridad social.
g. Nombre del departamento o servicio solicitante.
h. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
i. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
j. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
k. Fecha y hora de elaboración.
l. Fecha y hora límite de administración.
m. Nombre del médico solicitante.
n. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
o. Tasa de velocidad de infusión.

1.5.2 Mezclas de Antibióticos:

a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
b. Lote de la mezcla
c. Nombre del paciente y Edad
d. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
e. Número de seguridad social.
f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
g. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
i. Fecha y hora de elaboración.
j. Fecha y hora límite de administración.
k. Nombre del médico solicitante.
l. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
m. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

Todos los datos deberán estar impresos en la misma etiqueta, así como en código de barras, el cual deberá apegarse a los estándares establecidos por la **NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.**

El licitante adjudicado deberá:

- Tener un **control de los remanentes** de frascos multidosis, el cual deberá estar disponible para revisión del Instituto en el momento que lo solicite el Administrador del Contrato o la Coordinación de Control del Abasto.
- Contar con todos los **insumos necesarios para la preparación y traslado** de las mezclas medicamentosas, entendiéndose por esto, de manera enunciativa mas no limitativa: las bolsas estériles, etiquetas, embalajes, material fotoprotector, diluyentes y todo lo necesario para la preparación de la mezcla.

1.5.3 Traslado y distribución de mezclas

El licitante adjudicado será responsable de:

- Llevar a cabo el traslado de las mezclas, las maniobras de carga y descarga, así como la entrega de las mismas hasta las áreas o servicios de las Unidades Hospitalarias señaladas por el Instituto en el **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**, en los plazos establecidos para cada tipo de mezcla, de acuerdo a los horarios establecidos en el Apartado **1.2 Solicitud de las Mezclas**, con la responsabilidad de mantener las condiciones de temperatura de refrigeración o ambiental, según corresponda en lo establecido en la etiqueta de cada mezcla, y su respectiva trazabilidad, ya sea en papel o electrónica, hasta llegar al lugar de entrega de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto.

- Contar con vehículos y termo contenedores en óptimas condiciones de uso, en los que se controle la temperatura con un instrumento de medición con calibración trazable a un patrón nacional o internacional que permita obtener la información gráfica.

- Entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura en gráfica y/o curva que avale la temperatura de conservación y ambiente controlado durante el traslado de las mezclas por cada contenedor, como mínimo de forma mensual; el licitante adjudicado deberá hacer uso de termograficadores.

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Nte. C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 19448

- El personal que efectué la entrega de las mezclas de medicamentos deberá identificarse con la credencial expedida por el licitante adjudicado, portada en un lugar visible, y cumplir con lo establecido por el Instituto en cuanto a reglamentos de carácter general para ingresar a las instalaciones y dentro de la unidad hospitalaria.

- El licitante adjudicado notificará por escrito al Administrador del Contrato cualquier cambio que realice por rotación de su personal y se verá obligado a sustituir al empleado que incurra en desacato a los procedimientos y lineamientos de cada unidad hospitalaria, a solicitud del Administrador del Contrato.

Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar **ajuste de los horarios** establecidos en el **Anexo T6 "Horarios de entrega"** con el licitante adjudicado, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito y ser notificado a la Coordinación de Control del Abasto para su conocimiento, esto se deberá llevar a cabo a más tardar a los 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio.
Los **horarios y el procedimiento de entrega-recepción de los medicamentos** en los almacenes regionales, distintos a los aquí señalados, podrán también ser acordados con los OOAD correspondientes, a través del Administrador del Contrato debiendo quedar por escrito dicho acuerdo en Minuta de trabajo y notificar a la Coordinación de Control de Abasto de Nivel Central a más tardar a los dos días hábiles siguientes.

1.6 Recepción de las mezclas

El personal del Instituto que reciba la(s) mezcla(s) de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y/o antibióticos, de la unidad hospitalaria, deberá cotejar, mediante un proceso de doble verificación, así como la prueba de visibilidad en fondo negro o contra luz, para detectar partículas extrañas y colores indeseados, que las mezclas recibidas correspondan a lo prescrito por el médico o médicos tratantes; del mismo modo deberá recibir al licitante adjudicado a la Partida el registro de temperatura de acuerdo a cada preparación.

Para el caso de las mezclas que contengan el principio activo **paclitaxel**, el proveedor deberá adjuntar un filtro consistente en equipo para venoclisis por medio de bomba de infusión sin aguja, libre de PVC.

En el caso de medicamentos mezclados que contengan el principio activo **docetaxel y otros "platinos"** como cisplatino, carboplatino, doxorrubicina, etc., invariablemente deberán estar debidamente protegidos o cubiertos de la luz, desde su liberación, traslado y entrega en el servicio solicitante (punto de entrega).

El licitante adjudicado deberá presentar el documento por el que se compruebe la recepción de las mezclas debidamente validado por la unidad médica como se menciona más adelante, mismo que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14413 www.imss.gob.mx

deberá anexarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para su cobro. Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información para ser válido:

RECEPCIÓN DE MEZCLAS	
Datos del Solicitante	Nombre o Razón social
	Unidad médica solicitante
	Servicio (Tipo de Mezcla)
Datos del paciente	Nombre completo
	Número de Seguridad Social
	Peso
	Diagnóstico
	Médico tratante
Datos del pedido/ contrato	Número de pedido
	Fecha de solicitud
	Hora de Solicitud
	Fecha de entrega
	Hora de entrega
Datos de la mezcla	Folio único de referencia de la mezcla
	Descripción del medicamento mezclado
	Dosis del medicamento
	Diluyente utilizado
	No. Bolos

Si la mezcla cumple con lo solicitado, el personal de la unidad hospitalaria entregará documento con la siguiente información de validación:

- Cada comprobante de recepción de mezclas contará con lo siguiente para su validación
  - La persona o personas responsables por turno, de la recepción de cada tipo de mezclas firmará al calce a su recepción con Nombre completo y Matrícula.
  - Nombre del servicio donde se entrega la mezcla.

- Se anotará de manera legible la fecha y hora de recepción y la temperatura de recepción de la mezcla.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá entrega un informe de productividad mensual de mezclas entregadas por unidad médica de la Partida Adjudicada, en formato Excel (xls) por correo electrónico a los Administradores del Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la

2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648. www.imss.gob.mx

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en medio de almacenamiento electrónico, a más tardar el **día 5 (cinco) natural** de cada mes, la cual debe contener como mínimo:

Período atendido (Fechas de corte)
Partida
Unidad médica
Cantidad de mezclas oncológicas en el periodo
Cantidad de mezclas de nutrición parenteral en el periodo
Cantidad de mezclas de antibióticos en el periodo

1.7 Devolución de Mezclas

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún **incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas**, por causas imputables al licitante adjudicado, se procederá a la devolución de esta, siendo causales los siguientes supuestos:

- Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos:
  - Presencia de partículas negras o blancas.
  - Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
  - Presencia de fauna nociva.
  - Materia orgánica.
- Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.
- Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la NOM-249-SSA1-2010.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas, u otras, el licitante adjudicado deberá efectuar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega.

Para el caso de las mezclas que presenten **vicios ocultos** como máximo una hora después de su recepción, el Instituto solicitará al licitante adjudicado el canjee de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y/o causa de devolución, documentando lo sucedido. El canje se realizará en un plazo **no mayor al siguiente horario de entrega** establecido por la Unidad Médica, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 31448. www.imss.gob.mx

por parte del Instituto. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado enviará a los puntos de entrega, cada mezcla etiquetada adecuadamente dentro del plazo establecido y en las condiciones apropiadas para su traslado, acompañada de la solicitud electrónica impresa, **Anexo T5"Receta Electrónica"**, del presente Anexo Técnico. Por cada mezcla debe incluirse, indicaciones de uso, con leyendas de precauciones que deberán observarse, así mismo indicar la fecha y hora de entrega a la unidad médica dichas indicaciones podrán estar contenidas en la etiqueta de cada mezcla.

1.8 Informe mensual de mezclas por Unidad Médica

El licitante adjudicado deberá realizar un **informe mensual por Unidad Médica** de las mezclas entregadas a los servicios de cada Unidad Médica del Instituto, durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 26 de cada mes, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los **comprobantes de recepción de las mezclas** que cuenten con los dos sellos de validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

OOAD y Unidad médica con clave del OOAD/UMAE y clave presupuestal. (Anexo T1)
Periodo atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolos

2. Equipamiento

2.1 Equipo tecnológico

2025 Año de La Mujer Indígena
Durango No. 291, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1704, Ext. 14418. www.imss.gob.mx

El licitante adjudicado contará con un **máximo 15 días naturales** a partir del día **01 de marzo de 2025 ó 15 días naturales a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.** para tener **instalado y en operación** los equipos de cómputo e impresoras necesarios en cada Unidad Médica para la transmisión electrónica de la solicitud de los medicamentos, conforme al **Anexo TI.1 "Requerimientos Tecnológicos"**, dicha transmisión deberá ser acorde con lo requerido en el **Anexo T5 "Receta Electrónica"**,

El equipo de cómputo será usado **exclusivamente para la operación del sistema** que instalará el proveedor para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, y por el personal debidamente capacitado, mismo que contará con claves de acceso al sistema, quedando prohibida la instalación y uso de software diferentes al empleado para el funcionamiento de envío de solicitudes, y/o software sin licencia de uso.

El licitante adjudicado es responsable de proporcionar los consumibles necesarios que utilicen la computadora e impresora para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información.

Se deberá contar con asistencia técnica las 24 horas para el equipo de cómputo y sistema de información, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras utilizados para el envío de la solicitud de mezclas de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral y antibióticos. El mantenimiento correctivo será solicitado mediante el Administrador del Contrato o los administradores auxiliares del contrato.

Los equipos de cómputo que el licitante adjudicado proporcione al Instituto deberán cumplir con los requerimientos del **Anexo TI.1"Requerimientos Tecnológicos"**.

Al término del contrato, el licitante adjudicado tendrá que retirar de la Unidad Médica, en un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles** y previo acuerdo con el Instituto, el equipamiento en comodato que haya instalado para la prestación del servicio, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para el Instituto.

2.2 Mobiliario

A más tardar el día **15 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación**, el licitante adjudicado deberá tener **instalado** los equipos de cómputo e impresoras y como máximo **45 días hábiles** posteriores a la solicitud del administrador del contrato instalar **el mobiliario** necesario en cada Unidad Médica, conforme a los **Anexos T2 "Requerimientos Administrativos" y Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"**, debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio en dicho periodo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Mantenimiento

Será responsabilidad del licitante adjudicado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implementación de programas, interfaces, reportes y objetos técnicos que conforman el sistema de información propuesto.

Cuando el equipo proporcionado por el proveedor sufra algún daño, es responsabilidad de este, repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad médica.

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido, al día siguiente hábil, deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características o superiores mientras se soluciona el problema.

4. Capacitación

EL licitante adjudicado elaborará y entregará, a cada Administrador del Contrato, un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de información, conforme a las características mínimas contenidas en el **Anexo T2.1"Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"**, que brindará al personal que el Instituto designe en cada unidad médica, a la que se prestará el servicio de acuerdo con el **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**, a más tardar **5 (cinco) días naturales** contados a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día 5 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.
El licitante adjudicado deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar.
Una vez instalados los equipos, el licitante adjudicado realizará la **capacitación inicial** del personal del Instituto designado para el manejo y funcionamiento del sistema de información que se implemente, **a más tardar el 15 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación**, dicha capacitación deberá incluir la práctica del sistema de información y programas asociados, considerando todos los turnos del personal que se indique en cada unidad médica. En casos de rotación de personal, se deberá llevar a cabo capacitación del nuevo personal, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al termino de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La **capacitación continua** deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por el licitante adjudicado en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida, a más tardar el **día 10 natural** contado a partir de la notificación del Instituto, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al

2025 Año de La Mujer Indígena
Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 11615 www.imss.gob.mx

Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

El licitante adjudicado podrá realizar la capacitación por medios electrónicos, solo en aquellos casos acordados previamente con el Administrador del Contrato y las unidades médicas, entregando la misma evidencia que se solicita en la capacitación presencial.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el licitante adjudicado se coordinará con el responsable del área administrativa de la Unidad Médica correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento requerido.

El licitante adjudicado deberá apoyar con personal técnico capacitado, para que esté presente en la puesta en marcha del sistema de información (sistema ofertado) en la unidad médica.

Por cada persona que sea capacitada el licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato una Constancia que indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió, en un plazo máximo de **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal que designe el Instituto.

El licitante adjudicado otorgará la capacitación al personal del Instituto de la siguiente manera: un curso completo con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento; que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador. El primer tipo de curso no solo tendrá por objetivo la capacitación en el uso, sino también el entrenamiento para solucionar eventualidades y el desarrollo de personal que pueda entrenar a otros trabajadores. Uno de estos cursos podrá otorgarse nuevamente a petición escrita del Jefe del Servicio o Departamento.

4.1 Documentación y monitoreo ambiental.

Debe existir un programa documentado continuo de capacitación y entrenamiento del personal en las funciones que le sean asignadas y debe incluir al menos las siguientes áreas: Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), Procedimientos Normalizados de Operación (PNO´s) y seguridad, Implementar PNO's, tiene como objetivo de estandarizar las operaciones, Archivo con la documentación de los equipos e instalaciones relativas a su validación.

1) Tener formatos de registro de actividades diarias.
2) Registros de capacitación del personal.
3) Trazabilidad de mezclas.
4) Cálculo de estabilidades.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5) Evidencia documental de las actividades realizadas para ser calibrados e inspeccionados, de acuerdo con un programa escrito diseñado para asegurar su funcionamiento. Las operaciones de calibración e inspección deben documentarse.
6) Cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la NOM-249-SSA1-2010., Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

5. Sistema de Información

Es responsabilidad del licitante adjudicado instalar toda la infraestructura de comunicación, el sistema de información utilizado para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos en las instalaciones de la unidad médica correspondiente.

Es responsabilidad del licitante adjudicado proporcionar los consumibles necesarios para la operación del sistema de información requeridos en la computadora e impresora empleados en el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información; de la misma manera el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implantación a programas, interfaces, reportes y objetos técnicos de todos los componentes de la solución informática propuesta.

El sistema de información deberá contar con una base de datos que podrá ser auditable en cualquier momento por el instituto, a través de la persona designada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) por conducto de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI).

El **sistema de información** deberá contar con las siguientes funciones:

1. Capacidad de búsquedas y procesamiento, el sistema de información debe permitir el **control, registro y búsqueda** por medio de los siguientes campos:
1.1. Nombre del paciente
1.2. Número de Seguridad Social
1.3. Servicio
1.4. Número de pedido único
1.5. Unidad Médica
2. Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la información.

3. Autenticación de usuarios para el uso del sistema.

4. Asignación por usuario en qué sección(es) o departamento(s) del sistema de información puede registrar, modificar, validar, consultar.

5. Capacidad de configurar diferentes **niveles de seguridad** para los usuarios.

5.1. La seguridad se basa en los siguientes aspectos:

5.1.1. Clave de acceso → autenticación única por usuario que debe requerir el sistema de información del servicio para permitir el ingreso la cual podrá ser modificada únicamente por el usuario, en las instalaciones de la unidad médica (no así en consultas por intranet); cada usuario será responsable del uso de su clave de acceso y deberá salvaguardar la confidencialidad, integridad y el adecuado uso de sus claves de acceso.

5.1.2. Perfiles → cada usuario debe estar ligado a un perfil, el cual definirá los privilegios que tiene sobre la información y la funcionalidad del sistema.

5.1.3. Privilegios → los privilegios básicos son los que se presentan en la tabla siguiente. los cuales deberán ser configurables de acuerdo con las necesidades definidas por el Jefe del Servicio.

Los privilegios serán definidos por el cuerpo de gobierno de cada hospital, indicando con 'x' el privilegio por persona:

Perfil	Privilegios			
	Lectura	Escritura	Generación de Reportes	Administración de Perfiles
Jefe de Servicio o Departamento				
Médico de Base quien solicita la Mezcla				
Médico Sustituto, quien solicita la Mezcla				
Médico de Urgencias, quien solicita la Mezcla				
Enfermera				

6. Permitir el **registro de solicitudes** de mezclas conforme al presente documento.

6.1. Contar con avisos o alertas en el proceso de registro de solicitudes que indiquen la posibilidad de incongruencias: por edad, sexo, diagnóstico, etc. Ese aviso o alerta permanecerá en pantalla en tono diferente cuando haya sido inactivada, siendo posible generar y revisar solicitudes en estos casos.

Nota importante: *En los hospitales de pediatría deberán ajustar las alertas de acuerdo con las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de hospitales.*

7. Permitir la modificación y cancelación de solicitudes de mezclas conforme al anexo técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. El sistema debe permitir la generación de etiquetas para la identificación de mezclas conforme al anexo técnico.

9. Agenda de citas

9.1. La programación de la cita, para la aplicación de la mezcla de acuerdo con la fecha de cita con el médico, y el listado de pacientes citados.
9.2. Consulta de agenda indicando el número de pacientes citados para cada día.
9.3. Capacidad de calendarizar las solicitudes de mezclas requeridas de pacientes hospitalizados para el mismo día, de acuerdo con sus necesidades
9.4. Capacidad de realizar modificaciones, cancelaciones, con la posibilidad de realizar cambios en todos los datos, de acuerdo con los niveles de acceso y autorización de cada usuario.

10. Reportes: debe contar con un módulo de reportes:

10.1. Escritos y/o gráficos.
10.2. Datos demográficos del paciente, en el servicio o departamento de la unidad médica.
10.3. El sistema debe generar los reportes de cada unidad médica.
10.4. Todos los reportes generados por el sistema deberán tener la opción de ser exportados a Excel o PDF.

11. Soporte y ayuda en línea

11.1. El sistema debe presentar un menú de ayuda sobre la funcionalidad del mismo, acorde al contexto actual de navegación.
11.2. Soporte técnico por parte del proveedor del servicio a través de diferentes medios de contacto (al menos correo electrónico y teléfono).
11.3. El licitante adjudicado a cada partida del servicio debe entregar a los usuarios un procedimiento que especifique los datos necesarios para contactar al soporte técnico.

12. Respaldos y mantenimiento de la información.

12.1. El licitante adjudicado a cada partida es el responsable de garantizar la integridad de la información implantando en el sistema de información la funcionalidad de respaldo de la base de datos y realizando copias de seguridad o respaldos completos cada semana.
12.2. El licitante adjudicado a cada partida es responsable de implementar un procedimiento para la recuperación de los datos en caso de alguna falla en el sistema.

6. Contingencia

El licitante adjudicado debe contar con un plan de contingencia para mantener los niveles de servicio contratados, el cual entregará por escrito al director de la unidad médica, 24 horas antes del inicio formal de los servicios y que incluirá los siguientes puntos (deberá contar con medios de comunicación para

reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico):

- Portada con datos de identificación de la empresa y nombre "plan de contingencia".
- Lista de personas que puedan recibir o solucionar cualquier problema emergente: nombre completo, cargo, correo electrónico, teléfono, celular o localizador con días y horas de atención. debe haber por lo menos dos personas localizables a cualquier hora de cualquier día.
- Procedimiento para reporte de fallas.
- Instrucciones claras y precisas ante las fallas más probables que puedan ocurrir, con la intención de no detener la operación y salvar hasta donde sea posible toda la información.
- El formato del documento "Plan de Contingencia" lo establecerá la empresa contratada, pero incluirá guía de verificaciones según lo que pueda presentar el sistema; mencionando las causas probables, la manera de resolverlas o salvarlas y si las acciones las puede tomar el personal de la unidad médica correspondiente o requiere de la presencia del técnico especializado de la empresa.
- Índice.

7. Asistencia técnica.

El licitante adjudicado, deberá contar y proporcionar soporte a través de línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a las Unidades Médicas incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia del mismo.

Designación de Enlace. El licitante adjudicado deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace para las Unidades Médicas que integran el servicio, quien será el responsable que el servicio se preste a entera satisfacción del Institutor. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato y al personal que se le indique en las Unidades Médicas del servicio.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN
NO APLICA

C) MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD
NO APLICA

D) MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACION TÉCNICAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR
NO APLICA

E) NORMAS APLICABLES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo Técnico SMS CM 2025

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones que se deberá cumplir:

NORMA	DOCUMENTO POR PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NOM-249-SSA1-2010 Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.	Escrito en el que manifieste que conoce y dará cumplimiento a la Norma.

Asimismo, en su propuesta técnica el licitante deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la empresa en el cual indique que conoce a las siguientes Normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-1993, publicada el 31 de julio de 1998).
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO T1"Requerimiento de Central de Mezclas"
Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"
AnexoT2 "Requerimientos Administrativos"
ANEXO T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"
ANEXO T3 "Puntos de Recolección"
ANEXO T4"Puntos de Entrega"
ANEXO T5 "Receta Electrónica"
ANEXO T6 "Horarios de Entrega"
Anexo TI.1 "Requerimientos Tecnológicos".

Anexo Técnico SMS CM 2025

Área Requirente:
Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Firma de los responsables del proyecto:

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Alegrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Lic. Madeline Arreola López
Jefe de Área Nivel Central

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas 2025

Región	OOAD	Delegación	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NUM	LOCALIDAD	TIPO MEZCLA	Mínimo	Máximo
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Nutrición Parenteral Total	512	1,198
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Oncológicos	855	1,999
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	1	Aguascalientes	Oncológicos	2,640	6,176
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Nutrición Parenteral Total	330	771
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	Nutrición Parenteral Total	711	1,662
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	Oncológicos	4,090	9,567
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Nutrición Parenteral Total	23	52
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Oncológicos	2,551	5,966
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115182151	HGPMF	31	Mexicali	antibióticos	48	112
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115182151	HGPMF	31	Mexicali	Nutrición Parenteral Total	480	1,123
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115182151	HGPMF	31	Mexicali	Oncológicos	1,303	3,047
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Nutrición Parenteral Total	192	449
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Oncológicos	1,498	3,503
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado	Oncológicos	237	554
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Nutrición Parenteral Total	736	1,722
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Oncológicos	1,546	3,616
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020518252110	UMF-UMAA	36	Tijuana	Oncológicos	839	1,961
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Nutrición Parenteral Total	288	674
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Oncológicos	3,671	8,586
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California		HGR	23		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California		HGR	23		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California		HGR	23		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Nutrición Parenteral Total	13	30
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Oncológicos	544	1,273
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	San Francisco de Campech	Nutrición Parenteral Total	308	719
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	San Francisco de Campech	Oncológicos	240	561
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	0	San Francisco de Campech	Oncológicos	477	1,115
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche		HGP	14		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche		HGP	14		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche		HGP	14		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	050337252110	UMF-UMAA	89	Saltillo	Oncológicos	1,882	4,402
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	Oncológicos	196	457
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Ciudad Acuña	Nutrición Parenteral Total	183	427
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Ciudad Acuña	Oncológicos	740	1,729
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Oncológicos	960	2,246
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Oncológicos	2,368	5,539
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Nutrición Parenteral Total	128	299
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	1	El Haya	Nutrición Parenteral Total	388	906
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	1	El Haya	Oncológicos	3,034	7,096
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Nutrición Parenteral Total	138	322
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas		HGZ	13		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas		HGZ	13		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas		HGZ	13		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	080102252110	UMF-UMAA	33	Chihuahua	Oncológicos	3,018	7,059
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	080131142151	HGO	15	Chihuahua	Nutrición Parenteral Total	432	1,011
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Juárez	Oncológicos	1,799	4,207
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081015012151	HGZ-UMAA	35	Juárez	Nutrición Parenteral Total	304	711
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081015012151	HGZ-UMAA	35	Juárez	Oncológicos	711	1,662
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Juárez	Nutrición Parenteral Total	685	1,602
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Juárez	Oncológicos	3,172	7,418
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Nutrición Parenteral Total	186	434
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Oncológicos	1,978	4,626
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua		HGR	2		antibióticos	32	75

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas 2025

Región	OOAD	Delegación	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NUM	LOCALIDAD	TIPO MEZCLA	Mínimo	Máximo
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua		HGR	2		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua		HGR	2		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León de Los Aldama	Oncológicos	762	1,782
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León de Los Aldama	Nutrición Parenteral Total	359	838
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León de Los Aldama	Oncológicos	3,527	8,249
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Oncológicos	2,509	5,869
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Venta Prieta	antibióticos	3,040	7,111
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Venta Prieta	Oncológicos	1,901	4,447
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	276	644
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Oncológicos	58	135
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	196	457
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Oncológicos	3,303	7,725
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán de Morelos	Nutrición Parenteral Total	128	299
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	141609012151	HGZ-UMAA	7	Lagos de Moreno	Nutrición Parenteral Total	112	262
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	141609012151	HGZ-UMAA	7	Lagos de Moreno	Oncológicos	583	1,362
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Nutrición Parenteral Total	90	210
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Oncológicos	1,741	4,072
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	112	262
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Oncológicos	3,805	8,901
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	96	225
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco de Zúñiga	Nutrición Parenteral Total	602	1,407
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco de Zúñiga	Oncológicos	2,912	6,812
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	Oncológicos	612	1,430
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150619062151	HGR	72	Tlalnepantla	Nutrición Parenteral Total	1,261	2,949
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150619062151	HGR	72	Tlalnepantla	Oncológicos	996	2,328
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	154905022151	HGZMF	76	Ecatepec de Morelos	antibióticos	10,644	24,897
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	155405062151	HGR	196	Ecatepec de Morelos	Nutrición Parenteral Total	176	411
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	155806252110	UMF-UMAA	198	San Francisco Coacalco	Oncológicos	269	629
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	156006252110	UMF-UMAA	180	Xico	Oncológicos	935	2,186
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	156105012151	HGZ	197	Texcoco de Mora	Oncológicos	778	1,819
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	159703062151	HGR	200	Tecámac de Felipe Villa	Oncológicos	1,028	2,403
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160102142151	HGO	221	Toluca de Lerdo	antibióticos	1,338	3,129
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160102142151	HGO	221	Toluca de Lerdo	Nutrición Parenteral Total	704	1,647
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	antibióticos	3,024	7,074
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Nutrición Parenteral Total	212	494
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160614012151	HGZ	58	Ciudad López Mateos	antibióticos	2,637	6,168
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160614012151	HGZ	58	Ciudad López Mateos	Nutrición Parenteral Total	304	711
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	162610012151	HGZ	194	El Molinito	antibióticos	3,085	7,216
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Nutrición Parenteral Total	106	247
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	252	Atlacomulco de Fabela	antibióticos	1,754	4,102
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	252	Atlacomulco de Fabela	Nutrición Parenteral Total	295	689
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	252	Atlacomulco de Fabela	Oncológicos	538	1,258
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168601252110	UMF-UMAA	231	Metepec	Oncológicos	1,773	4,147
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168610062151	HGR	251	Metepec	antibióticos	1,652	3,863
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168610062151	HGR	251	Metepec	Nutrición Parenteral Total	548	1,280
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168610062151	HGR	251	Metepec	Oncológicos	2,874	6,722
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170308252110	UMF-UMAA	75	Morelia	Oncológicos	3,124	7,306
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	Nutrición Parenteral Total	1,271	2,972
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170351012151	HGZ	83	Morelia	Nutrición Parenteral Total	4	7
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	Oncológicos	5,044	11,797
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170351012151	HGZ	83	Morelia	Oncológicos	4	7
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora de Hidalgo	Oncológicos	1,396	3,264

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas 2025

Región	OOAD	Delegación	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NUM	LOCALIDAD	TIPO MEZCLA	Mínimo	Máximo
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán		HGZ	86		antibióticos	32	75
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán		HGZ	86		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán		HGZ	86		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	antibióticos	11,431	26,739
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Nutrición Parenteral Total	176	412
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Oncológicos	2,663	6,228
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Nutrición Parenteral Total	349	816
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Oncológicos	3,146	7,358
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	Oncológicos	778	1,819
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	San Vicente	Nutrición Parenteral Total	224	524
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	San Vicente	Oncológicos	1,028	2,403
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	22	Puebla		HGR	36		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	22	Puebla		HGR	36		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	22	Puebla		HGR	36		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Santiago de Querétaro	Nutrición Parenteral Total	637	1,490
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Santiago de Querétaro	Oncológicos	666	1,557
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Santiago de Querétaro	Oncológicos	2,528	5,914
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	La Pradera	Nutrición Parenteral Total	538	1,258
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	La Pradera	Oncológicos	3,508	8,204
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Nutrición Parenteral Total	48	112
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Nutrición Parenteral Total	362	846
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	Cancún	Nutrición Parenteral Total	116	269
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Nutrición Parenteral Total	608	1,422
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Oncológicos	3,488	8,159
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	241401182151	HGP	7	Cancún	Nutrición Parenteral Total	359	838
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Nutrición Parenteral Total	224	524
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Oncológicos	1,997	4,671
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	Oncológicos	3,716	8,691
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Oncológicos	852	1,991
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Nutrición Parenteral Total	1,284	3,002
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Oncológicos	6,554	15,331
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260109252110	UMF-UMAA	55	Culiacán Rosales	Oncológicos	1,168	2,732
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260304182151	HGP	2	Los Mochis	Nutrición Parenteral Total	212	494
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260304182151	HGP	2	Los Mochis	Oncológicos	1,040	2,433
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Nutrición Parenteral Total	23	52
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Oncológicos	1,805	4,222
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Nutrición Parenteral Total	71	165
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Oncológicos	1,335	3,122
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Nutrición Parenteral Total	404	943
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Oncológicos	2,573	6,019
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	antibióticos	6,205	14,515
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Nutrición Parenteral Total	96	225
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Oncológicos	2,240	5,240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	0	Hermosillo	antibióticos	6,007	14,051
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	0	Hermosillo	Nutrición Parenteral Total	752	1,759
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	0	Hermosillo	Oncológicos	477	1,115
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270149252110	UMF-UMAA	68	Hermosillo	Oncológicos	516	1,205
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	antibióticos	231	539
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Nutrición Parenteral Total	237	554
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Oncológicos	2,301	5,382
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Ciudad Obregón	antibióticos	17,418	40,745
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Ciudad Obregón	Nutrición Parenteral Total	631	1,475
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Ciudad Obregón	Oncológicos	4,052	9,477
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	271027012151	HGZ	5	Heroica Nogales	Nutrición Parenteral Total	384	898

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas 2025

Región	OOAD	Delegación	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NUM	LOCALIDAD	TIPO MEZCLA	Mínimo	Máximo
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	271027012151	HGZ	5	Heroica Nogales	Oncológicos	1,764	4,125
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora		HGZ	69		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora		HGZ	69		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora		HGZ	69		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Nutrición Parenteral Total	832	1,946
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Oncológicos	3,460	8,092
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco		HGZ	2A		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco		HGZ	2A		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco		HGZ	2A		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Nutrición Parenteral Total	13	30
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Oncológicos	426	996
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	15	Reynosa	Nutrición Parenteral Total	349	816
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	15	Reynosa	Oncológicos	1,668	3,900
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Nutrición Parenteral Total	292	681
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Oncológicos	3,463	8,100
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	antibióticos	103	240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Nutrición Parenteral Total	407	951
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Oncológicos	3,248	7,598
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Nutrición Parenteral Total	282	659
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Oncológicos	1,159	2,710
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	Heroica Matamoros	Nutrición Parenteral Total	103	240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	Heroica Matamoros	Oncológicos	509	1,190
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291906252110	UMF-UMAA	39	Heroica Matamoros	Oncológicos	816	1,909
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa-Enríquez	Nutrición Parenteral Total	333	779
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa-Enríquez	Oncológicos	132	307
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica De Hidalgo	Nutrición Parenteral Total	26	60
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica De Hidalgo	Oncológicos	164	382
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	Nutrición Parenteral Total	61	142
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	315002252110	UMAA	242	Veracruz	Oncológicos	1,239	2,897
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Nutrición Parenteral Total	202	472
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Oncológicos	813	1,901
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Nutrición Parenteral Total	55	127
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Oncológicos	125	292
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Nutrición Parenteral Total	80	187
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Oncológicos	1,341	3,137
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Nutrición Parenteral Total	103	240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	0	Orizaba	Nutrición Parenteral Total	432	1,011
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	0	Orizaba	Oncológicos	1,799	4,207
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	antibióticos	14,464	33,835
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Nutrición Parenteral Total	410	958
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Oncológicos	93	217
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	Oncológicos	1,053	2,463
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	antibióticos	9,460	22,128
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Nutrición Parenteral Total	509	1,190
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Oncológicos	90	210
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán		HGZ	62		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán		HGZ	62		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán		HGZ	62		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Nutrición Parenteral Total	999	2,336
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Oncológicos	2,564	5,996
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	Nutrición Parenteral Total	20	45
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Nutrición Parenteral Total	570	1,332

Anexo Tl Requerimiento de Central de Mezclas 2025

Región	OOAD	Delegación	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NUM	LOCALIDAD	TIPO MEZCLA	Mínimo	Máximo
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Oncológicos	503	1,175
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte		HGR	25		antibióticos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte		HGR	25		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte		HGR	25		Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	370102012151	HGZ	1	Benito Juárez	Nutrición Parenteral Total	509	1,190
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	370102012151	HGZ	1	Benito Juárez	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	375578252110	UMF-UMAA	161	Álvaro Obregón	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	375683252110	UMF-UMAA	42	Cuajimalpa	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Nutrición Parenteral Total	87	202
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Nutrición Parenteral Total	119	277
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Nutrición Parenteral Total	48	112
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385691252110	UMF-UMAA	162	Iztapalapa	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	3856A6012151	HGZ	20	Iztapalapa	Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	antibióticos	1,658	3,878
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Nutrición Parenteral Total	244	569
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A522062151	HGR	2	Tlalpan	Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A522062151	HGR	2	Tlalpan	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	36A1041C2153	HES	0	Azcapotzalco	antibióticos	62,487	146,174
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	36A1041C2153	HES	0	Azcapotzalco	Nutrición Parenteral Total	1,063	2,485
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	36A1041C2153	HES	0	Azcapotzalco	Oncológicos	8,292	19,395
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4B	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HES	0	Cuauhtémoc	antibióticos	47,632	111,425
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4B	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HES	0	Cuauhtémoc	Nutrición Parenteral Total	48	112
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4B	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HES	0	Cuauhtémoc	Oncológicos	4,807	11,244
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	14A6031C2153	HES	175	Guadalajara	antibióticos	45,063	105,414
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	14A6031C2153	HES	175	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	861	2,014
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	14A6031C2153	HES	175	Guadalajara	Oncológicos	5,770	13,497
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4E	UMAE 05 HES Torreón	0509161C2153	HES	71	Torreón	Nutrición Parenteral Total	544	1,273
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4F	UMAE 06 HES Puebla	2201011C2153	HES	0	Heroica Puebla de Zarag	Nutrición Parenteral Total	640	1,497
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4F	UMAE 06 HES Puebla	2201011C2153	HES	0	Heroica Puebla de Zarag	Oncológicos	8,618	20,159
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4G	UMAE HES CMN del Bajío	11A1201C2153	HES	1	León de Los Aldama	Nutrición Parenteral Total	263	614
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4G	UMAE HES CMN del Bajío	11A1201C2153	HES	1	León de Los Aldama	Oncológicos	4,525	10,585
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4H	UMAE HES Obregón	2705071C2153	HES	2	Ciudad Obregón	antibióticos	15,575	36,433
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4H	UMAE HES Obregón	2705071C2153	HES	2	Ciudad Obregón	Nutrición Parenteral Total	253	591
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	0	Mérida	antibióticos	7,680	17,966
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	0	Mérida	Nutrición Parenteral Total	788	1,841
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	0	Mérida	Oncológicos	3,600	8,421
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	Azcapotzalco	antibióticos	21,639	50,618
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	Azcapotzalco	Nutrición Parenteral Total	2,032	4,753
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	Azcapotzalco	Oncológicos	5,220	12,209
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4L	UMAE HGO San Angel	37A401142153	HGO	4	Álvaro Obregón	Nutrición Parenteral Total	1,325	3,099
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4L	UMAE HGO San Angel	37A401142153	HGO	4	Álvaro Obregón	Oncológicos	2,746	6,423
Región 2. OCCIDENTE	4M	UMAE HGO CMN Occidente	14A602142153	HGO	0	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	2,592	6,063
Región 2. OCCIDENTE	4M	UMAE HGO CMN Occidente	14A602142153	HGO	0	Guadalajara	Oncológicos	3,431	8,025
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4N	UMAE HGO Monterrey	20A101142153	HGO	23	Monterrey	Nutrición Parenteral Total	1,629	3,810
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	0	Naucalpan de Juárez	Nutrición Parenteral Total	64	150
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4R	UMAE HTO Monterrey	200101152153	HTO	21	Monterrey	Nutrición Parenteral Total	157	367
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HPED	0	Cuauhtémoc	antibióticos	2,205	5,158
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HPED	0	Cuauhtémoc	Nutrición Parenteral Total	2,445	5,719
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HPED	0	Cuauhtémoc	Oncológicos	4,384	10,255
Región 2. OCCIDENTE	4T	UMAE HP CMN Occidente	14A601122153	HPED	0	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	1,344	3,144
Región 2. OCCIDENTE	4T	UMAE HP CMN Occidente	14A601122153	HPED	0	Guadalajara	Oncológicos	6,954	16,266

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas 2025

Región	OOAD	Delegación	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NUM	LOCALIDAD	TIPO MEZCLA	Mínimo	Máximo
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4V	UMAE HC Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	antibióticos	8,196	19,171
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4V	UMAE HC Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	Nutrición Parenteral Total	173	404
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4W	UMAE HGP CMN del Bajío	11A121142153	HGP	48	León de Los Aldama	Nutrición Parenteral Total	1,309	3,062
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4W	UMAE HGP CMN del Bajío	11A121142153	HGP	48	León de Los Aldama	Oncológicos	3,178	7,433
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE HG CMN La Raza	36A101112153	HG	0	Azcapotzalco	antibióticos	78,228	182,996
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE HG CMN La Raza	36A101112153	HG	0	Azcapotzalco	Nutrición Parenteral Total	1,911	4,469
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE HG CMN La Raza	36A101112153	HG	0	Azcapotzalco	Oncológicos	5,460	12,771
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE HG CMN La Raza	36A1031A2153	HINF	0	Azcapotzalco	antibióticos	3,149	7,366
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE HG CMN La Raza	36A1031A2153	HINF	0	Azcapotzalco	Nutrición Parenteral Total	52	120
							Totales:	657,233	1,537,253

ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"

Los medicamentos susceptibles de mezcla serán aquellos que requieren dosificación (adultos o pediátricos) y preparación para su dilución en condiciones estériles, y que serán administrados en infusión intravenosa, como lo son los medicamentos oncológicos, antibióticos y de nutrición parenteral.

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan los siguientes:

- **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**

  Procedimiento de mezcla que incluye agentes antineoplásicos o inmunoterapéuticos que requieren dilución para infusión intravenosa. Estos pueden ser de tipo antimetabolitos, análogos de nucleósidos, antifolatos, taxanos y sus derivados, alcaloides de la vinca, inhibidores de la topoisomerasa (camptotecinas, antraciclinas y etopósido), agentes alquilantes, análogos de platino, bleomicina, l-asparaginasa, anticuerpos monoclonales, bifosfonatos.

  Lista de medicamentos oncológicos que requieren mezcla:
  - Ácido zoledrónico
  - Bleomicina
  - Carboplatino
  - Ciclofosfamida
  - Cisplatino
  - Citarabina
  - Dacarbazina
  - Daunorrubicina
  - Dexrazoxano
  - Docetaxel
  - Doxorrubicina
  - Doxorrubicina liposomal pegilada
  - Epirrubicina
  - Eribulina
  - Etopósido
  - Fluorouracilo
  - Gemcitabina
  - Idarrubicina
  - Ifosfamida
  - Anticuerpos Monoclonales
  - L-Asparaginasa
  - Mesna
  - Metotrexato
  - Mitomicina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Mitoxantrone
- Oxaliplatino
- Paclitaxel
- Rituximab
- Trastuzumab
- Vinblastina
- Vincristina
- Vinorelbin

- **MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL (NPT)**

  Procedimiento de mezcla constituida por varios medicamentos de nutrición parenteral que pueden incluir los siguientes:
  - Albúmina
  - Aminoácidos
  - Aminoácidos pediátricos
  - Dextrosa 50%
  - Cloruro de potasio
  - Cloruro de sodio
  - Fosfato de potasio
  - Gluconato de calcio
  - Glutamina
  - L-Carnitina
  - Lípidos
  - Lipofundin
  - Vitaminas
  - Multivitamínicos
  - Oligoelementos
  - Sulfato de magnesio

- **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS**

  Todos los antibióticos que requieren dilución para su administración en infusión intravenosa como cefalosporinas, carbapenémicos, aminoglucósidos, penicilinas, quinolonas, inhibidores de las betalactamasas, glucopéptidos, lincosamidas, nitroimidazol, oxazolidinona, sulfonamidas, glicilciclinas, otros (antivirales o antifúngicos) que requieren dilución en soluciones para su infusión intravenosa.

No requieren ser solicitados al Centro de Mezclas aquellos medicamentos que por la presentación farmacéutica ya estén preparados para su administración intravenosa directa o que solo requieren extracción del vial para su administración y no requieran dilución.

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico						Adecuación Áreas Físicas	Puntos de entrega							
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Tóner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Sillón***	Porta sueros***	Líneas de infusión	Bombas de infusión	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Quimioterapia	Subjefatura de enfermería	Subdirección Médica	CENDIS	Servicio de Reumatología
1	D.F. Norte	HGP 3A Gustavo A. Madero	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 200 Tecámac	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad para los pacientes de este servicio	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZ 197 Texcoco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 180 Valle de Chalco Solidaridad	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 198 Coacalco de Berriozábal	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 199 Tlalnepantla de Baz	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 72 Gustavo Baz	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Edo. de Méx. Pte.	HGR 251 Metepec	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 252 Atlacomulco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Edo. México Pte.	UMAA 231 Metepec	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N Azcapotzalco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N Cuauhtémoc	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3 Azcapotzalco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO 4 Álvaro Obregón	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N Azcapotzalco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N Cuauhtémoc	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Aguascalientes	UMAA 1 Aguascalientes	2	2	2	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Colima	HGZ 10 Manzanillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Jalisco	HGR 110 Guadalajara	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico						Adecuación Áreas Físicas	Puntos de entrega						
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Tóner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Sillón***	Porta sueros***	Líneas de infusión	Bombas de infusión	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Quimioterapia	Subjefatura de enfermería	Subdirección Médica	CENDIS	Servicio de Reumatología
2	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Jalisco	HGZ 42 Puerto Vallarta	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Michoacán	HGR 1 Charo	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Michoacán	UMAA 75 Morelia	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Michoacán	HGZ 4 Zamora	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Nayarit	HGZ 33 Bahía de Banderas	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Nayarit	HGZ 1 Tepic	2	2	2	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	Nayarit	UMAA 28 Tepic	2	2	2	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N Guadalajara	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N Guadalajara	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
2	UMAE HP CMN OCC	HP S/N Guadalajara	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Baja California	HGZ 30 Mexicali	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Baja California	HGS 12 San Luis Río Colorado	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Baja California	HGR 20 Tijuana	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Baja California	HGR 1 Tijuana	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Campeche	HGZMF 1 Campeche	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Campeche	UMAA S/N Campeche	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Chihuahua	HGZ 6 Ciudad Juárez	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico						Adecuación Áreas Físicas	Puntos de entrega							
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora laser	Consumibles (Toner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Sillón***	Porta sueros***	Líneas de infusión	Bombas de infusión	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Química terapia	Subjefatura de enfermería	Subdirección Médica	CENDIS	Servicio de Reumatología
1	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Ciudad Juárez	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Chihuahua	HGR 66 Ciudad Juárez	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Chihuahua	UMAA 33 Chihuahua	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Coahuila	UMAA 90 Torreón	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Coahuila	UMAA 89 Saltillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Coahuila	HGZ 92 Acuña, Coahuila.	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Guanajuato	HGR 58 León	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Guanajuato	UMAA 55 León	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca, Hgo.	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Hidalgo	HGZ 1, Pachuca	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Querétaro	UMAA 1 Querétaro	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Querétaro	HGR 2 El Marqués	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Querétaro	HGR 1 Querétaro	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí.	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	San Luis Potosí	HGZ 6 Ciudad Valles	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	San Luis Potosí	HGZ 50 San Luis Potosí	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Sinaloa	HGP 2 Los Mochis	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico						Adecuación Áreas Físicas	Puntos de entrega							
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Tóner)	Consumibles (hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Sillón***	Porta sueros***	Líneas de infusión	Bombas de infusión	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Quimioterapia	Subjefatura de enfermería	Subdirección Médica	CENDIS	Servicio de Reumatología
1	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Sinaloa	UMAA 55 Culiacán	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Sonora	HGP S/N Hermosillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Sonora	HGZ 14 Hermosillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Sonora	HGZ 5 Nogales	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Sonora	UMAA 68 Hermosillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero.	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Tamaulipas	UMAA 39 MATAMOROS	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1 León	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1 Mérida	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N Heroica Puebla de Zaragoza	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP 48 León	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Veracruz Norte	HGZ 11 Xalapa	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Veracruz Norte	UMF-UMAA 15 Tejería (UMAA 242)	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico						Adecuación Áreas Físicas	Puntos de entrega						
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Tóner)	Consumibles (Hojas de papel 6000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Sillón***	Porta sueros***	Líneas de infusión	Bombas de infusión	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Quimioterapia	Subjefatura de enfermería	Subdirección Médica	CENDIS	Servicio de Reumatología
1	Veracruz Sur	HGR Orizaba	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalcos	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Yucatán	UMAA 1 Mérida	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Yucatán	HGR 1 Mérida	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Yucatán	HGR 12 Mérida	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
1	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						

*Será una persona que cubra cada turno que indique la Unidad de acuerdo a sus necesidades y solo en caso de requerirlo.
** De acuerdo a las áreas indicadas por la unidad y a su operación
***Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende, siendo la cantidad máxima de 15, solo si son solicitados por la unidad médica.
En caso que la Unidad médica no tenga requerimiento oncológico no deberá considerarse el requerimiento administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
1	D.F. Norte	HGZ 24 Gustavo A. Madero	2	2	2	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Norte	HGP 3A Gustavo A. Madero	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Norte	HGZ 48 Azcapotzalco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Sur	HGZ 1 Benito Juárez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Sur	HGZ 30 Iztacalco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Sur	HGZ 32 Tlalpan	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Sur	HGZ 47 Iztapalapa	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Sur	HGZ 8 San Angel	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 196 Ecatepec	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 200 Tecárnac	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 72 Gustavo Baz	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZ 197 Texcoco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZ 76 Xalostoc	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZ 98 Coacalco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Pte.	HGO 221 Toluca	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 252 Atlacomulco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 58 Las Margaritas	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 194 El Molinito	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
1	Edo. de Méx. Pte.	HGR 220 Toluca	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Pte.	HGR 251 Metepec	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N Azcapotzalco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3 Azcapotzalco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO 4 Álvaro Obregón	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N Azcapotzalco	2	2	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N Cuauhtémoc	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N Naucalpan de Juárez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	2	2	2	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Colima	HGZ 10 Manzanillo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	HGR 110 Guadalajara	2	2	2	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
2	Jalisco	HGZ 42 Puerto Vallarta	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Michoacán	HGR 1 Charo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Michoacán	HGZ 4 Zamora	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Nayarit	HGZ 1 Tepic	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Nayarit	HGZ 33 Bahía de Banderas	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N Guadalajara	2	2	2	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N Guadalajara	2	2	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	UMAE HP CMN OCC	HP S/N Guadalajara	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Baja California	HGS 6 Tecate	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Baja California	HGZ 30 Mexicali	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Baja California	HGR 20 Tijuana	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Baja California	HGR 1 Tijuana	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Linea telefonica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
3	Baja California	HGZMF 1 La Paz, BC	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Campeche	HGZMF 1 Campeche	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Coahuila	HGZ 92 Acuña, Coahuila	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Chiapas	HGZMF 1 Tapachula	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Chihuahua	HGO 15 Chihuahua	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Chihuahua	UMF-UMAA 33 Chihuahua	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Guanajuato	HGR 58 León	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca, Hgo.	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Querétaro	HGR 1 Querétaro	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Querétaro	HGR 2 El Marqués	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Quintana Roo	HGZ 3 Cancún	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Quintana Roo	HGP 7 Cancún	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
3	Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	San Luis Potosí	HGZMF1 San Luis Potosí	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sinaloa	HGP 2 Los Mochis	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sonora	HGP S/N Hermosillo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sonora	HGZ 14 Hermosillo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sonora	HGZ S Nogales	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero.	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
3	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD 34 Monterrey	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1 León	2	2	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1 Mérida	2	2	0	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	2	2	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N Heroica Puebla de Zaragoza	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23 Monterrey	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP 48 León	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21 Monterrey	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N Heroica Puebla de Zaragoza	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Norte	HGZ 11 Xalapa	2	2	2	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefonica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
3	Veracruz Sur	HGR 1 Orizaba	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Sur	HGZMF 32 Minatitlán	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalcos	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Yucatán	HGR 1 Mérida	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Yucatán	HGR 12 Mérida	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

* Se cubrirán los turnos que indique la Unidad de acuerdo a sus necesidades.
** De acuerdo a las áreas indicadas por la unidad y a su operación
En caso que la Unidad médica no tenga requerimiento NP no deberá considerarse el requerimiento administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Antibióticos)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega			
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Toner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	CEDISTH	CENDIS	CADIT
1	D.F. Sur	HGZ 32 Villa Coapa	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF Xalostoc	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 94 El Molinito	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 58 Las Margaritas	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Pte.	HGR 251 Metepec	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Pte.	HGR 220 Toluca	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Pte.	HGO 221 Toluca	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 252 Atlacomulco	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N Azcapotzalco	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N Cuauhtémoc	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3 Azcapotzalco	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N Azcapotzalco	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N Guadalajara	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
2	UMAE HP CMN OCC	HP S/N Guadalajara	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Baja California	HGR 1, Tijuana	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Coahuila	HGZ 92 Acuña	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Hidalgo	HGZMF1 Pachuca	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Sonora	HGP S/N Hermosillo	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Sonora	HGZ 14 Hermosillo	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Antibióticos)

			Equipos de Cómputo					Equipo Administra-tivo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega			
Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Toner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	CEDISTH	CENDIS	CADIT
3	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	San Luis Potosí	HGZMF1 San Luis Potosí	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Yucatán	HGR 1 Mérida	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Yucatán	HGR 12 Mérida	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD 34 Monterrey	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1 Mérida	3	3	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	3	3	1	1	3	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			

* Se cubrirán los turnos que indique la Unidad de acuerdo a sus necesidades.
** De acuerdo a las áreas indicadas por la unidad y a su operación
En caso que la Unidad médica no tenga requerimiento antbiótico no deberá considerarse el requerimiento administrativo

DIARIO DE CONSULTA
VERSIÓN

ANEXO T2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO

Escritorio Rectangular		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Secretarias Consultorios y Oficinas	
Capacidad de carga	200 kg.	
Dimensiones generales	Ancho 75 cm; Largo 150 cm; Altura total 75 cm.	
Descripción Técnica	Patas	Fabricadas en tubo de lámina de acero rolada en frío calibre 18 en forma de "A".
	Vigas	Fabricadas en rolada de acero en frío calibre 18, troqueladas y punteadas.
	Faldón	Fabricado en lámina de acero calibre 22 troquelada.
	Cubierta	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m³, cantos, rectos y molduras perimetral de PVC de 2 mm de espesor termofusionada.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

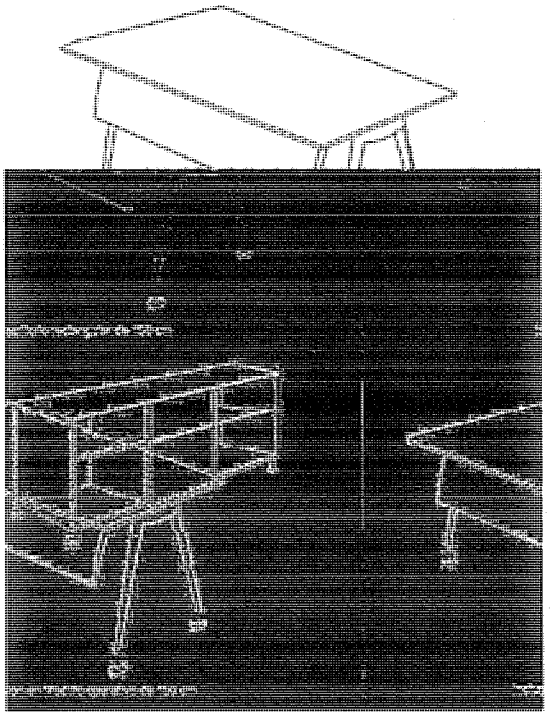

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sillón Giratorio de Respaldo bajo, tapizado en tela con pistón neumático	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Movimientos y/o sistemas	Sillón giratorio con sistema de elevación y ajuste de altura para diferentes posiciones por medio de palancas metálicas.
Capacidad de carga	175 kg.
Dimensiones generales	Frente 73 cm, Fondo 51 cm, Altura de respaldo 70 cm, Asiento ajustable 93 cm (posición más baja) 105 cm (posición más alta).
Descripción Técnica	1. Asiento y respaldo con estructura interna de capas de madera contrachapada y moldeada en pieza laminada de 12mm de espesor. 2. Acojinamiento (asiento y respaldo) de espuma de poliuretano de alta resistencia, densidad 55 kg/m^3. 3. Concha protectora de poliuretano de alto impacto de 3 mm de espesor 4. Descansabrazos de poliuretano con alma de acero. 5. Sistema de elevación con pistón neumático de gas nitrógeno con cubierta telescópica retráctil de polipropileno. 6. Mecanismo de giro de 360 grados con bloqueo para reclinación de posición múltiple y control de ajuste de tensión de respaldo. 7. Rodaja gemela de doble huella de 51 mm (2¨) diámetro.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

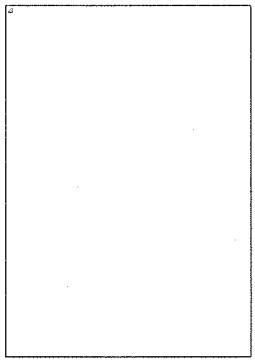

Archivero de 2 gavetas con caja fuerte		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Oficina	
Capacidad de carga	50 kg.	
Dimensiones generales	Frente 45 cm, Fondo 70 cm, Altura total 105 cm. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)	
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldo y fondo	Fabricación en lámina de acero al carbono, rolado en frío, calibre 22;
	Gavetas	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22, con jaladera tipo embutida y porta etiquetas.
	Puerta abatible	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22

Archivero de 2 gavetas con caja fuerte		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Cerradura metálica	De seguridad con mecanismos de cierre
	Resbalones fijos	Fabricados de hule en la base del archivero
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

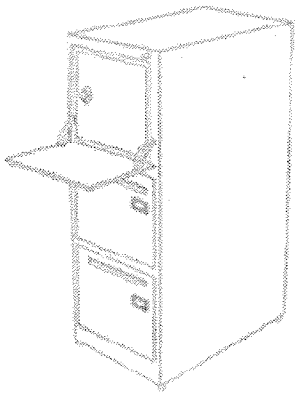

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

Refrigerador Tipo Doméstico 15 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	1. Refrigerador tipo doméstico 15 pies cúbicos con una tolerancia +-10% 2. Refrigerador Libre de CFC 3. Cuerpo de lámina de acero, acabado de esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior. 4. Con congelador 5. Puerta abatible 6. Charola para carne o deshielo 7. Aislamiento de poliuretano 8. Sello magnético 9. Luz interior 10. Parrilla desmoldable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Refrigerador Tipo Doméstico 15 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	11. Caja de legumbres
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Carro para medicamentos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	1. Barandal perimetral en tubo de acero inoxidable 6.3 mm (1/4¨) de diámetro, acabado pulido. 2. Cajón de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido. 3. Cuerpo de lámina de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido con gradilla de perforaciones de 4 cm de diámetro para vasos. 4. Entrepaños de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1¨) de diámetro, acabado pulido. 5. Estructura tubular de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1¨) de diámetro, acabado pulido. 6. Protector de acero inoxidable calibre No. 18 de diámetro, acabado pulido. 7. Rodajas giratorias con sistema de rodamiento embalerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (2¨) de diámetro con horquilla de acero troquelado de una sola pieza, acabado cromado dos libres y dos con freno integrado colocadas e diagonal. 8. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

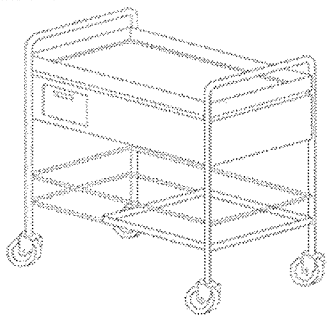

PERSPECTIVA

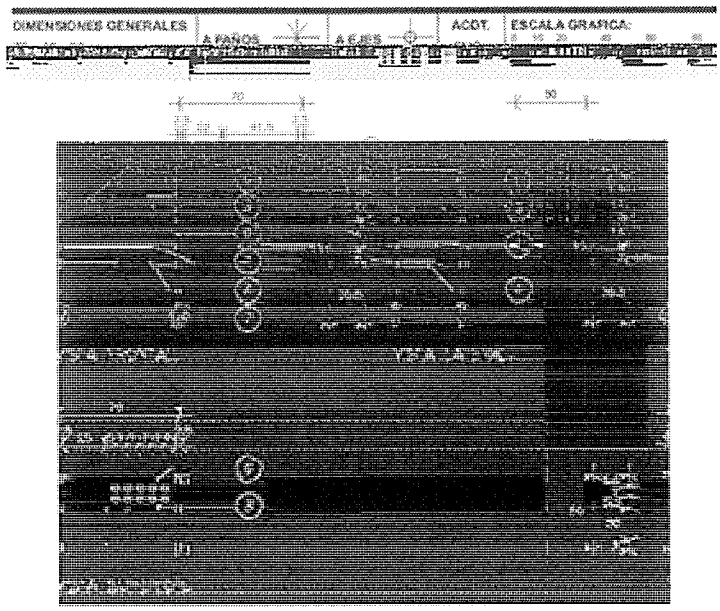

Sillón Acojinable Reclinable		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Especialidad	Mobiliario de Salas de espera, Almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas locales de uso	Descanso de médicos. Quimioterapia, Hemodiálisis y Aféresis.	
Movimientos y/o sistemas	Sistema Mecánico de palancas para accionar el movimiento reclinable del respaldo y el movimiento de extensión de los pies.	
Capacidad de carga	150 kg.	
Dimensiones generales	Largo 75 cm, Ancho 75 cm, Alto 111 cm.	
Descripción Técnica	Sillón Reclinable	1. Con estructura interna de madera de pino de primera, con soporte de pies de extensión, con acojinamiento en respaldo y asiento, en espuma de poliuretano inyectado de 45 kg/cm^3 de densidad. 2. Tapizado en Tela 3. Regatones ajustables
	Acabados	1. Tela color verde 2. Tratamiento Inifugo o retardante al fuego y evitar emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
	Puerta abatible	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Cerradura metálica	De seguridad con mecanismos de cierre
	Resbalones fijos	Fabricados de hule en la base del archivero
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

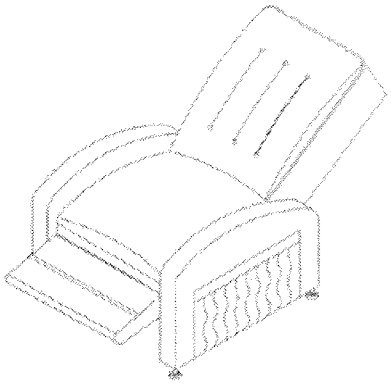

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Anexo T2.1 Especificaciones

ANEXO TI.1"REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	I5 o superior, a 2.0 GHz de frecuencia base con 6 núcleos cache de 8 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 480 GB, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 16 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes, Debe cumplir con la norma Energy Star®.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Ful Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Velocidad de impresión (PPM)	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi.Fi 802311 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Seguridad Red Inalámbrica	EP 64/128, WPA-PSK (TKIP-AES), WPA2-PSK (AES)
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	500 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede complir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Impresión móvil	Sí
Funciones de información y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí

NO-BREAK	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Standby
Voltaje de entrada	120 Volts
Voltaje de salida	120 Volts
No. De fases	Monofásica
Receptáculos	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo	60 minutos
Capacidad	Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertado
Rango de tensión de entrada	88 – 139 Volts
Protector de picos	Si
Tiempo de recarga	6 horas
Alarma audible	Si
Temperatura de operación	0°C a 40°C

Consumibles	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tóner	Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan tóner rellenados.
Consumibles	Hojas blancas Tamaño carta 8.5" x 11" Gramaje 75 grs

De forma enunciativa más no limitativa se pueden ofertar los anteriores equipos y/o los siguientes equipos se enlistan las especificaciones técnicas.

Escritorio Rectangular		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Secretarias Consultorios y Oficinas	
Capacidad de carga	100 kg.	
Dimensiones generales	Ancho 75 cm; Largo 120 cm; Altura total 75 cm.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricadas Estructura metálica para escritorio fabricado en perfil tubular rectangular de 2 1/2" x 1 1/4" calibre 18 y brazos conectores fabricado en tubo rectangular de 2" x 1" calibre 16. con travesia metálica pasable de lámina de acero calibre 18 de 80cms. con bases troqueladas para conexiones de voz y datos.
	Vigas	Fabricadas en rolada de acero en frío calibre 18, troqueladas y punteadas.
	Faldón	Fabricado de melamina de 16mm de .70*35 con brazos metálicos para fijar bajo cubierta
	Cubierta	Fabricada 1.20 x 0.60mt. en melamina de 28mm doble cara con canto en PVC rigido termoadherible de 2mm
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico. Escritorio puede incluir el archivero.	

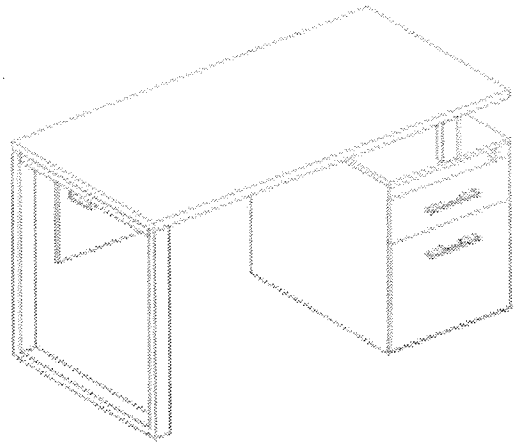

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Archivero de 1 gaveta		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Oficina	
Capacidad de carga	50 kg.	
Dimensiones generales	Frente 40 cm, Fondo 60 cm, Altura total 55 cm. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)	
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldo y fondo	Fabricación en lámina de acero al carbono, rolado en frío, calibre 22;
	Gavetas	Fabricadas con Frentes en el cajón de fondo en melamina de 16mm, cajón en 12mm. Gaveta para archivo con fondo en melamina de 16mm, cajón de gaveta en 12mm. Canto en PVC rígido termoadherible de 2mm 1 cajón,
	Sistema de armado	Armado medio de minifix que incluye el inserto de bronce, tornillo fijador y candado media vuelta. Canaletas y niveladores en cajonera y pedestal respectivamente.
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Cerradura metálica	Fabricado con Sistema de cerradura pua elevadora.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico. El archivero puede incluirse en escritorio.	

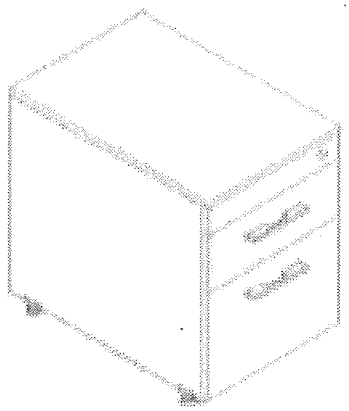

Silla operativa	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Movimientos y/o sistemas	Silla giratorio con sistema de elevación y ajuste de altura para diferentes posiciones por medio de palancas metálicas.
Capacidad de carga	175 kg.
Dimensiones generales	Frente 73 cm, Fondo 51 cm, Altura de respaldo 70 cm, Asiento ajustable 93 cm (posición más baja) 105 cm (posición más alta).
Descripción Técnica	1. Respaldo de malla de color negro y asiento en tela 100% poliéster color negro, funda tapizada y pespuntada con retardante de flama. Asiento y respaldo con estructura interna de capas de madera contrachapada y moldeada en pieza laminada de 12mm de espesor. 2. Asiento en hule espuma de poliuretano inyectado flexible con densidad de 50 kgs/m3 con retardante a la flama y alta resilencia. 3. Brazos de polipropileno semi-rígido (opcional) 4. Sistema de elevación con pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. 5. Mecanismo de giro de 360 grados de plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación6. Base de estrella de 5 puntas en poliamida, rodajas tipo dual 50 mm para piso duro
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

Refrigerador Tipo Doméstico 17 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	1. Refrigerador tipo comercial 17 pies cúbicos 2. Capacidad Neta en litros 493 L 3. Peso 100 kg 4. Control de temperatura inteligente e Iluminación LED 5. Cuerpo de lámina de acero, acabado de esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior. 6. Puerta abatible con doble cristal templado 7. Parrillas de acero (3 minimo) 8. Voltaje nominal 115 V 9. Sello magnético 10. Frecuencia: 60 HZ
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

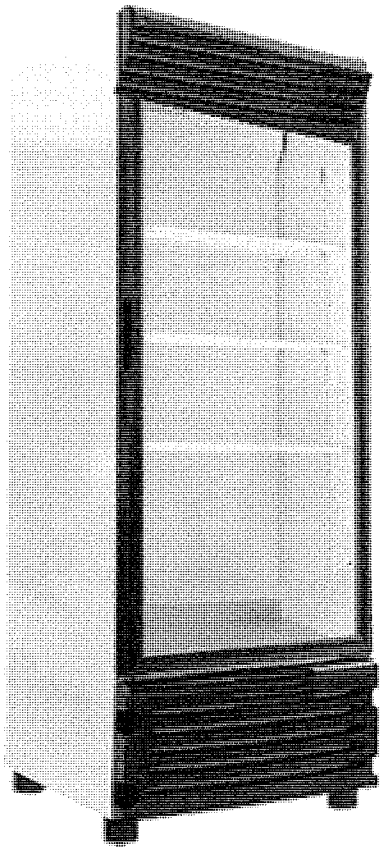

Carro para medicamentos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	1. Barandal perimetral en tubo de acero inoxidable 6.3 mm (1/4¨) de diámetro, acabado pulido. 2. Cajón de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido. 3. Cuerpo de lámina de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido con gradilla de perforaciones de 4 cm de diámetro para vasos. 4. Entrepaños de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1¨) de diámetro, acabado pulido. 5. Estructura tubular de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1¨) de diámetro, acabado pulido. 6. Protector de acero inoxidable calibre No. 18 de diámetro, acabado pulido. 7. Rodajas giratorias con sistema de rodamiento embalerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (2¨) de diámetro con horquilla de acero troquelado de una sola pieza, acabado cromado dos libres y dos con freno integrado colocadas e diagonal. 8. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

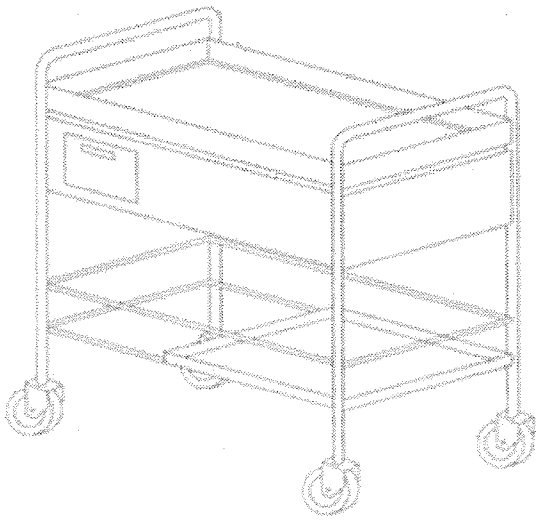

PERSPECTIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sillón Acojinable Reclinable	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Especialidad	Mobiliario de Salas de espera, Almacenes, lavandería y auditorios.

Sillón Acojinable Reclinable		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Áreas locales de uso	Descanso de médicos. Quimioterapia, Hemodiálisis y Aféresis.	
Movimientos y/o sistemas	Sistema Mecánico: Mecanismo reclinable para interior mecánico. Material. Acero. Dimensiones. 49 cm de frente , 32 cm de altura, 74 cm de largo (cerrado) y 111 cm (abierto). Acabado. Pintura Negra. *Incluye chicote	
Capacidad de carga	80 kg.	
Dimensiones generales	Largo 125 mm, Ancho 70 mm, Alto 140 mm.	
Descripción Técnica	Sillón Reclinable	1. Soporte de pies de extensión, con acojinamiento en respaldo y asiento. 2. Tapizado en vinil 3. 3 posiciones
	Acabados	4. Vinil 5. 3% Policarbonato 97% PVC - 65% Poliéster 35% Algodón * 6. Material antibacterial y resistente a hongos
	Puerta abatible	Fabricadas en Compacto fenólico 12 mm
	Bases y refuerzos	Fabricadas: Multiplay 16 mm. Perfil cuadrado 1" Calibre 18 recubierto con pintura Electrostática
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Rodajas	Rodaja TPR de uso médico, Estructura de acero con recubrimiento plástico Altura 140 mm, ancho 70 mm, largo 125 mm Acabado Galvanizado
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

Dimensiones Generales

*Cotas en mm.

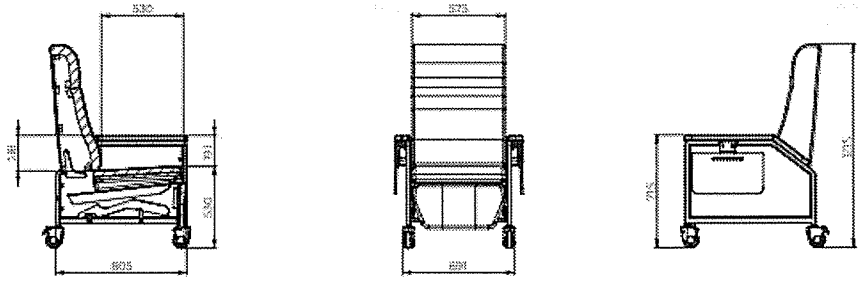

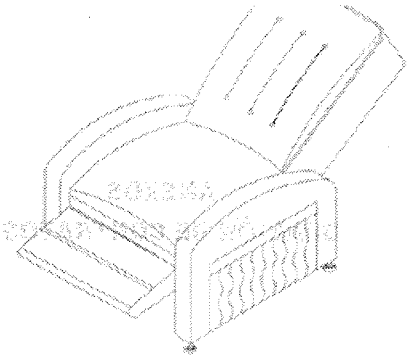

ANEXO TI.1"REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB.
Monitor	Pantalla ancha Pantalla de conmutación en el plano de 19,5 " Resolución de 1440x900 HDMI1.4 + VGA Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes,
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Ful Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional.

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Compacto
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	30 páginas por minuto
Puertos	1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Fast Ethernet 10/100Base-TX; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; 1 Bluetooth de bajo consumo
Capacidad Inalámbrica	1 Wi-Fi 802.11b/g/n integrada
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), espacio disponible en el disco duro de 2 GB, conexión a Internet, Microsoft® Internet Explorer.
Bandeja 1	150 hojas mínimo
Tamaño de papel	A4, A5, B4, B5, carta, legal
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Tipo y fuente de Alimentación eléctrica	Fuente de alimentación integrada de 110 V o 200 V Voltaje de entrada de 110 V: 110 a 127 VCA (+/-10 %), 60 Hz/50 Hz, 4,8 A
Lenguajes de impresión	PCLmS; URF; PWG
Impresión móvil	Sí
Gestión de seguridad	Arranque e integridad de firmware seguros, integridad de código de ejecución, EWS protegido con contraseña, navegación segura mediante SSL/TLS 1.0, TLS 1.1, TLS 1.2; TLS 1.0/1.1 desactivada por defecto; Actualización a OpenSSL, versión 1.1.1; activación/desactivación de puertos de red; SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3, cambio de contraseña comunitaria; Valores predeterminados seguros, datos cifrados en reposo, actualización FW activa, contraseña de administrador por defecto, selección de Cipher & TLS; Bloqueo de cuenta; Configuración segura de Wi-Fi.
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS (opcional)
Modo de ahorro de energía	Sí

NO-BREAK	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Standby
Voltaje de entrada	120 Volts (mínimo)
Voltaje de salida	120 Volts (mínimo)
No. De fases	Monofásica
Receptáculos	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo	60 minutos
Capacidad	Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertado
Rango de tensión de entrada	88 – 139 Volts
Protector de picos	Si
Tiempo de recarga	6 horas

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Anexo T2.1 Especificaciones

NO-BREAK	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Alarma audible	Si
Temperatura de operación	0°C a 40°C

Consumibles	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tóner	Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan tóner rellenados.
Consumibles	Hojas blancas Tamaño carta 8.5" x 11" Gramaje 75 grs

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"

Servicio Médico Subrogada de Central de Mezclas 2025

ZONA VALLE DE MÉXICO (Región 1)

ALMACÉN	DOMICILIO
Almacén de Programas Especiales y Red Fría	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

ZONA OCCIDENTE (Región 2)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Jalisco	Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

ZONA NORTE, CENTRO Y SUR (Región 3)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Coahuila	Blvd. Jesús Valdés Sánchez 230 Esquina con Libramiento Oscar Flores Tapia, Col. El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Tamaulipa0s	Carretera México-Laredo Km 701 Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 87028, Tamaulipas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sinaloa	Blvd. Emiliano Zapata 3755 Poniente, Col. Industrial El Palmito, CP. 80160, Culiacán, Sinaloa.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Yucatán	Calle 44, Número 999 entre calles 127 y 127b, Colonia Serapio Rendón, CP. 97285. Mérida, Yucatán.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025

Anexo T4 Puntos de entrega
Región 1. VALLE DE MÉXICO

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México
2	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
3	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecámac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México
4	15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZ	76	Xalostoc	Avenida José María Morelos Km 12.5, No.S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
5	15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México
6	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Calle Benito Bustamante, No.S/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco,Estado de México
7	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Solidaridad, No.S/N Colonia Providencia C.P.56616, Municipio Valle de Chalco Solidaridad,Estado de México
8	15	Edo. de Méx. Ote.	155806UA2110	UMAA	198	Coacalco de Berriozábal	Avenida Juana María Pavón, No.S/N Unidad Habitacional San Rafael Coacalco C.P.55719, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México
9	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla de Baz	Autopista Mexico-Queretaro Km 26.5, No.S/N Colonia Providencia C.P.54010, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México
10	16	Edo. de Méx. Pte.	160102142151	HGO	221	Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No.304 Colonia Centro C.P.50000, Municipio Toluca,Estado de México
11	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca	Avenida Paseo Tollocan , No.620 Colonia Vértice C.P.50150, Municipio Toluca,Estado de México
12	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec	Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México
13	16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	HGR	231	Metepec	Avenida Hacienda la Quemada No. 23, Colonia Andrés Molina Enríquez C.P 52149, Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México
14	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Las Margaritas	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos,Estado de México
15	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México
16	16	Edo. de Méx. Pte.	164304012151	HGZ	252	Atlacomulco	Camino Flor de María, No.154 Colonia San Martín C.P.50454, Municipio Atlacomulco,Estado de México
17	39	D.F. Norte	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
18	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Avenida Insrgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
19	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
20	40	D.F. Sur	370102012151	HGZ	1	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No.222 Colonia del Valle Centro C.P.03100, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México
21	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles , No.473 Colonia Santa Anita C.P.08300, Municipio Iztacalco,Ciudad de México
22	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No.S/N Colonia ExHacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México
23	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Avenida Campaña del Ebano , No.S/N Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P.09200, Municipio Iztapalapa,Ciudad de México
24	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZ	8	San Angel	Avenida Río Magdalena , No.289 Colonia Tizapán San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México
25	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	Calle Seris, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
26	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
27	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	Azcapotzalco	Avenida Vallejo esq Antono valeriano, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
28	4L	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO	4	Álvaro Obregón	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena , No.289 Colonia Tizapán San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México
29	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	S/N	Naucalpan de Juárez	Avenida Lomas Verdes , No.52 Colonia Santa Cruz Acatlán C.P.53150, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México
30	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
31	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
32	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Zaragoza	Ignacio Zaragoza Núm. 1840 Juan Escutia 09100 Ciudad de México
33	40	D.F. Sur	3856A6012151	HGZ	20	Tlahuac	Calle providencia, Área Federal Panteón San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, 09790 Ciudad de México, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025

Anexo T4 Puntos de entrega
Región 2. OCCIDENTE

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
2	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
3	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes
4	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	1	Aguascalientes	Avenida Convención de 1914 Norte., No.102 Colonia Industrial C.P.20030, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
5	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.29883, Municipio Villa de Álvarez,Colima
6	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS 29 MANZANILLO, COL. NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, C.P. 28869
7	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco
8	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco
9	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco
10	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco
11	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	Avenida Revolución , No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara,Jalisco
12	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco
13	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco
14	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	Avenida Agustín Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco
15	14	Jalisco	141609012151	HGZ-UMAA	7	Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco
16	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pueblo La Goleta C.P.61303, Municipio Charo,Michoacán de Ocampo
17	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	Avenida Paseo de los Almendros , No.S/N Colonia La Luneta C.P.59680, Municipio Zamora,Michoacán de Ocampo
18	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo
19	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia Villas de San Ángel C.P.63120, Municipio Tepic,Nayarit
20	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Bahía de Banderas	Prolongación Golfo de México, No.319 Rancho San Clemente de Lima C.P.63735, Municipio Bahía de Banderas,Nayarit
21	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	Boulevard Luis Donaldo Colosio , No.1030 Colonia Gobierno del Cambio I C.P.63170, Municipio Tepic,Nayarit
22	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez , No.1000 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco
23	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	14A602142153	HGO	S/N	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez , No.771 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco
24	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	Calle Belizario Domínguez, No.735 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco
25	17	Michoacán		HGZ	86	Uruapan	Boulevard Industrial Circuito Interior 5400, Ampliacion San Rafael, Caltzontzin, 60137 Uruapan, Mich.

Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	02	Baja California	020501142151	HGOMF	7	Tijuana	Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana,Baja California
2	02	Baja California	020115182151	HGPMF	31	Mexicali	Avenida Lerdo, No.1500 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California
3	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Río Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California
4	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz , No.4001 Colonia Gas y Anexas C.P.22115, Municipio Tijuana,Baja California
5	02	Baja California	020201082151	HGS	6	Tecate	Calle Primera, No.500-B Colonia Maclovio Herrera C.P.21482, Municipio Tecate,Baja California
6	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado	Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Río Colorado,Sonora
7	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Avenida Lerdo , No.1498 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California
8	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025

Anexo T4 Puntos de entrega

9	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Mesa de Otay	Avenida Tecnológico, No.15100 Colonia Mesa de Otay C.P.22430, Municipio Tijuana,Baja California
10	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur
11	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Avenida López Mateos, No.S/N Colonia Centro C.P.24000, Municipio Campeche,Campeche
12	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	S/N	Campeche	Avenida Lázaro Cárdenas, No.104 Unidad Habitacional Las Flores C.P.24097, Municipio Campeche,Campeche
13	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza
14	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza
15	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	Calle Damaso Rodríguez, No.750 Colonia Centro Metropolitano C.P.25022, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza
16	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	Avenida Presidente Carranza, No.7707 Fraccionamiento La Joya C.P.27086, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza
17	05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Acuña	Calle Francisco Javier Mina, No.1590 Colonia Centro C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña,Coahuila de Zaragoza
18	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte, No.S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas
19	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula, Chiapas	Carretera Costera , No.S/N Colonia Tapachula Centro C.P.30700, Municipio Tapachula,Chiapas
20	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Avenida Universidad , No.S/N Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Municipio Chihuahua,Chihuahua
21	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	Calle Ramon Rayon, No.951 Fraccionamiento Paseo de las torres C.P.32575, Municipio Juárez,Chihuahua
22	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle S Mejia , No.450 Colonia Pronaf C.P.32315, Municipio Juárez,Chihuahua
23	08	Chihuahua	081015012151	HGZ-UMAA	35	Ciudad Juárez	Calle Valentin Fuentes , No.2582 Colonia Casas Grandes Infonavit 1era. Secc. C.P.32600, Municipio Juárez,Chihuahua
24	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	33	Chihuahua	Avenida Melchor Ocampo , No.S/N Colonia El Palomar C.P.31204, Municipio Chihuahua,Chihuahua
25	08	Chihuahua	080131142151	HGO	15	Chihuahua	Prolongación Divsion del Norte , No.S/N Colonia Santo Niño C.P.31200, Municipio Chihuahua,Chihuahua
26	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero, No.1949 Colonia San Miguel de Rentería C.P.37278, Municipio León,Guanajuato
27	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	Calle Harold Gabriel Appelt , No.204 Colonia León I C.P.37235, Municipio León,Guanajuato
28	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca, Hgo.	Boulevard Felipe Angeles #1102, fraccionamiento Aeropuerto, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, CP.42083
29	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca, Hgo.	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo
30	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62451, Municipio Cuernavaca,Morelos
31	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	Calle 5 de Febrero , No.S/N Colonia Centro C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga
32	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1, No.S/N Fraccionamiento La Pradera C.P.76269, Municipio El Marqués,Querétaro de Arteaga
33	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	Avenida 4, No.500 Colonia Lomas de Casa Blanca C.P.76080, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga
34	24	Quintana Roo	241401182151	HGP	7	Cancún	Avenida José López Portillo, No.S/N Colonia Región 92 C.P.77516, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
35	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Avenida Politécnico Nacional , No.Mz. 1 Lote 1 Colonia Región 506 C.P.77533, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
36	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	Cancún	Avenida Coba , No.S/N Colonia Supermanzana 22 Centro C.P.77500, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
37	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Avenida Pepentich, No.S/N Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad,Quintana Roo
38	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Avenida Napoles , No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco,Quintana Roo
39	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí
40	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	Avenida Tanngamanga, No.205 Colonia Ricardo B Anaya C.P.78390, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí
41	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí
42	26	Sinaloa	260304182151	HGP	2	Los Mochis	Boulevard Marcial Ordoñez, No.S/N Colonia Bienestar C.P.81200, Municipio Ahome,Sinaloa
43	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán	Boulevard Francisco Zarzo, No.S/N Colonia Miguel Alemán C.P.80200, Municipio Culiacán,Sinaloa
44	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Boulevard Lopez Mateos, No.S/N Colonia Las Fuentes C.P.81256, Municipio Ahome,Sinaloa
45	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Avenida Ejército Mexicano, No.S/N Colonia Adolfo López Mateos C.P.82149, Municipio Mazatlán,Sinaloa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025

Anexo T4 Puntos de entrega

46	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No.S/N Colonia Guasave C.P.81000, Municipio Guasave,Sinaloa
47	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	Boulevard La Navidad, No.S/N Fraccionamiento Terranova C.P.80143, Municipio Culiacán,Sinaloa
48	27	Sonora	270103182151	HGP	S/N	Hermosillo	Avenida Isidro Olvera , No.S/N Colonia Morelos C.P.83285, Municipio Hermosillo,Sonora
49	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Cd. Obregón	Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora
50	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Calle Juárez , No.S/N Colonia Modelo Norte C.P.83190, Municipio Hermosillo,Sonora
51	27	Sonora	271027012151	HGZ	5	Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Polígono 1, No.110 Colonia Siglo XXI C.P.84094, Municipio Nogales,Sonora
52	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora
53	27	Sonora	270149UA2110	UMAA	68	Hermosillo	Boulevard Cimarrón y Músaro, No.S/N Fraccionamiento Renacimiento C.P.83296, Municipio Hermosillo,Sonora
54	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco
55	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero,Tamaulipas
56	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa- San Fernando km. 104, No.8200 Fraccionamiento Pirámides III C.P.88799, Municipio Reynosa,Tamaulipas
57	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverría, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas
58	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P.88000, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas
59	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No.800 Colonia Matamoros Centro C.P.87300, Municipio Matamoros,Tamaulipas
60	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria,Tamaulipas
61	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	15	Ciudad Reynosa	Boulevard Hidalgo , No.2000 Colonia del Valle C.P.88620, Municipio Reynosa,Tamaulipas
62	29	Tamaulipas	291906252110	UMAA	39	Matamoros, Tamaulipas	Avenida 12 de Marzo , No.800 Fraccionamiento Hacienda Del Puente C.P.87344, Municipio Matamoros,Tamaulipas
63	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Calle Lomas del Estadio, No.S/N Colonia Jalapa Enríquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave
64	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave
65	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
66	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	Carretera México-Veracruz, No.Km 13 Colonia Valente Díaz C.P.91697, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
67	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave
68	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave
69	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Calle Roman Marin , No.1300 Colonia Manuel Ávila Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave
70	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Calle Justo Sierra, No.31 Colonia Minatitlan Centro C.P.96700, Municipio Minatitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave
71	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Boulevard Miguel Aleman, No.130 Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P.95400, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave
72	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Calle 34 x 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán
73	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Avenida Miguel Hidalgo , No.S/N Colonia García Gineres C.P.97070, Municipio Mérida,Yucatán
74	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	Avenida Alfredo Barrera , No.432 Fraccionamiento Residencial Pensiones tercera etapa C.P.97217, Municipio Mérida,Yucatán
75	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Calle Torreón, No.313 Colonia Lomas de la Soledad C.P.98040, Municipio Zacatecas,Zacatecas
76	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza
77	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	Calle 2 norte , No.2004 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla
78	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	Boulevard Adolfo López Mateos , No.S/N Colonia Los Paraísos C.P.37328, Municipio León,Guanajuato
79	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora
80	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	Calle 41 , No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán
81	4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	20A101142153	HGO	23	Monterrey	Avenida Constitución esq Felix U Gómez, No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey,Nuevo León
82	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	200101152153	HTO	21	Monterrey	Avenida Pino Suarez , No.S/N Colonia Monterrey Centro C.P.64000, Municipio Monterrey,Nuevo León

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025

Anexo T4 Puntos de entrega

83	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	Avenida Abraham Lincoln , No.S/N Colonia Valle Verde 2do Sector C.P.64360, Municipio Monterrey,Nuevo León
84	02	Baja California		HGR	23	Ensenada	Avenida reforma s/n entre las calles babilonia y margarita, colonia jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada Baja California
85	04	Campeche		HGP	14	Ciudad del Carmen	Avenida Central, colonia Héroe de Nacozari, C.P. 24157, Ciudad del Carmen, Campeche
86	07	Chiapas		HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	CALLE 11A CALLE 11 ORIENTE NORTE S/N TUXTLA GUTIÉRREZ, COL. PERIODISTA, TUXTLA GUTIÉRREZ, C.P. 29043
87	08	Chihuahua		HGR	2	Ciudad Juárez	Avenida Vicente Guerrero 8560, colonia las quintas, C.P. 31240, Ciudad Juárez Chihuahua
88	4F	Puebla		HGR	36	San Alejandro	Avenida 10 poniente, número 12; colonia villa san Alejandro 72090, heroica puebla de Zaragoza.
89	27	SONORA		HGZ	69	Navojoa	Calle Ricardo Flores Magón No 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora.
90	28	Tabasco		HGZ	2A	Cárdenas	Autopista comalcalco-Cardenas, Buena Ventura entrada los lagos, C.P. 86490 Cardenas, Tabasco.
91	33	Yucatan		HGZ	62	Ticul	PREDIO NO. 325 DE LA CALLE 23 (MAZANA 16, SECCIÓN CATASTRAL 4 ANTES DE LA URBANIZACIÓN TABLAJE CATASTRAL 1506) CARRETERA MUNA-TICUL, TICUL YUCATÁN
92	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	Avenida Paseo de los Insurgentes, No.S/N Colonia Los Paraísos C.P.37320, Municipio León,Guanajuato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Anexo T 5 Receta electrónica

ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"

Tipo de Mezcla:	Nutrición Parenteral Total
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Cliente:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ___/___/20___ Registro: ___ Servicio _____: Médico: _____
Paciente: _____ Cama: _____ Piso: _____ Ubicación: _____

Medicamento	No. Mezclas	No. Pedido

_____ Total_____ Volumen: ____ ml _____ mg

Tipo de Mezcla:	
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Cliente:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ___/___/20___ Registro: _____ Servicio: _____ Médico: _____
Paciente: _____ Cama: _____ Piso: _____ Ubicación: _____

Medicamento	No Mezclas	No Pedido

_____ MG EN __ ML _____
_____ __ MG EN __ ML _____

Pacientes:	
No. Bolos:	

1. Tipo de mezcla solicitada. Filtro: 'Tipo Mezcla'.
2. Fecha de envío de solicitud a _____. Filtro: fecha transmisión.
3. Hora de envío de solicitud.
4. Cliente que envía la solicitud. Filtro: 'código cliente'.
5. Módulo desde el cual se envía la solicitud.
6. Usuario que envía la solicitud.
7. Usuario que autoriza la solicitud.
8. No. De solicitud asignada automáticamente por el sistema.
9. Fecha programada por el cliente para la entrega de la(s) mezcla(s) solicitadas.
10. No. De registro del paciente (datos generales del px)
11. Servicio del cliente al que se encuentra asignado el paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). Filtro: código servicio.
12. Médico que prescribe la receta solicitada.
13. Nombre del paciente (datos generales del px).
14. No. de cama asignada al paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s).
15. No. de piso del paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s).
16. Ubicación del paciente (datos generales del px, no obligatorio) al solicitar su(s) mezcla(s).
17. Medicamento: es la descripción de la(s) mezcla solicitada para el px.
18. NPT: es nutrición parenteral total, volumen es el
19. Volumen total de la nutrición sin overfill. Oncológicos y
20. Antimicrobianos es: genérico y dosis c/unidad en volumen c/unidad y diluente de la mezcla.
21. Es el no. de bolos solicitados de cada medicamento (17) para el px.
22. No. pedido asignado automáticamente por el sistema para cada registro de medicamento (17).
23. Total de pacientes involucrados en el reporte.
24. Total de bolos (suma de "18") del reporte.

Reporte para clientes: Si.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14448. www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

Horarios de entrega por unidad médica.

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	**OOAD**	**Unidad Médica**	**Horario de Solicitud**	**Horario de entrega Matutino**	**Horario de entrega Vespertino**
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 196 Fidel Velázquez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 200 Tecamac	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 72 Gustavo Baz	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZ 197 Texcoco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZ 98 Coacalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF 76 Xalostoc	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 199 Tlalnepantla (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	UMF-UMAA 180 Chalco I	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	UMF-UMAA 198 San Rafael	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Pte.	HGO 221 Toluca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HGR 220 Toluca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HGR 251 Metepec	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 194 El Molinito	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 252 Atlacomulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 58 Las Margaritas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	UMAA 231 Metepec	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Norte	HGP 3A Magdalena Salinas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Norte	HGZ 24 Insurgentes	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14448. www.imss.gob.mx
2025 Año de La Mujer

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Anexo T6 Horario de Entrega

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	**OOAD**	**Unidad Médica**	**Horario de Solicitud**	**Horario de entrega Matutino**	**Horario de entrega Vespertino**
1	D.F. Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 30 Iztacalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 32 Villa Coapa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 47 Vicente Guerrero	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZMF 8 San Ángel	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N Cuauhtémoc	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	21:00 a las 21:30 horas
1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO 4, Alvaro Obregón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N Naucalpan de Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N CUAUHTÉMOC	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 horas
2	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	UMAA 1 Aguascalientes (Aut)	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Colima	HGZ 10 Manzanillo	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 110 Oblatos	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

COPIA
NO VALIDO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Anexo T6 Horario de Entrega

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	**OOAD**	**Unidad Médica**	**Horario de Solicitud**	**Horario de entrega Matutino**	**Horario de entrega Vespertino**
2	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	HGR 1 Charo	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	19:00 a 19:30 Horas
2	Michoacán	HGZ 4 Zamora	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	UMF-UMAA 75 Morelia	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HGZ 1 Tepic	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HGZ 33 Bahía de Banderas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	UMAA 28 Tepic (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	22:30 a las23:00 horas
2	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	UMAE HP CMN OCC	HP S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:30 horas	
3	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	13:30 horas	
3	Baja California	HGR 1 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:00 horas	
3	Baja California	HGR 20 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:30 horas	
3	Baja California	HGS 12 S. Luis Rio Colorado	07:00 a 14:00 horas	15:00 horas	
3	Baja California	HGS 6 Tecate	07:00 a 14:00 horas	12:30 horas	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14448. www.imss.gob.mx
2025 Año de La Mujer

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T6 Horario de Entrega

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	**OOAD**	**Unidad Médica**	**Horario de Solicitud**	**Horario de entrega Matutino**	**Horario de entrega Vespertino**
3	Baja California	HGZ 30 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	07:00 a 14:00 horas	12:30 horas	
3	Baja California	UMF-UMAA 36 Mesa de Otay	07:00 a 14:00 horas	10:30 horas	
3	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Campeche	HGZMF 1 Campeche	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Campeche	UMAA Campeche (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	07:00 a 16:00 horas	10:30 horas	
3	Coahuila	HGZ 92 Acuña	07:00 a 16:00 horas	11:30 horas	
3	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	UMAA 90 Torreón (Aut)	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	UMF-UMAA 89 Saltillo	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	07:00 a 16:00 horas	15:30 horas	
3	Chiapas	HGZMF 1 Tapachula	07:00 a 16:00 horas	14:00 horas	
3	Chihuahua	HGO 15 CHIHUAHUA	07:00 a 13:00 horas	08:30 a las 09:00 horas	
3	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	07:00 a 13:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	HGZ 6 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	10:00 horas	
3	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	UMF-UMAA 33 Chihuahua	07:00 a 13:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Guanajuato	HGR 58 León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	16:00 a las 16:30 horas
3	Guanajuato	UMAA 55 León (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14448. www.imss.gob.mx

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Anexo T6 Horario de Entrega

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	**OOAD**	**Unidad Médica**	**Horario de Solicitud**	**Horario de entrega Matutino**	**Horario de entrega Vespertino**
3	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 5 Nogales	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	UMF-UMAA 68 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero.	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	07:00 a 16:00 horas	12:00 a las 13:30 horas	
3	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	UMAA 39 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa.	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	07:00 a 18:00 horas	09:00 a las 09:30 horas	
3	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	UMF-UMAA 15 Tejería	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGR Orizaba	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalos	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Anexo T6 Horario de Entrega

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	**OOAD**	**Unidad Médica**	**Horario de Solicitud**	**Horario de entrega Matutino**	**Horario de entrega Vespertino**
3	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Querétaro	HGR 1 Querétaro	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Querétaro	HGR 2 El Marqués	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Querétaro	UMAA 1 Querétaro (Aut)	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGP 7 Puerto Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 3 Cancún	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí.	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGP 2 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	19:00 y a las 19:30 horas
3	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	UMF-UMAA 55 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGP Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14440. www.imss.gob.mx

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	**OOAD**	**Unidad Médica**	**Horario de Solicitud**	**Horario de entrega Matutino**	**Horario de entrega Vespertino**
3	Veracruz Sur	HGZMF 32 Minatitlán	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	HGR 1 Mérida.	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	HGR 12 Mérida.	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	UMAA 1 Mérida (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N Heroica Puebla de Zaragoza	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, Ciudad Obregón	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N Heroica Puebla de Zaragoza	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD 34, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP 48, León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas

* Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar **ajuste de los horarios** establecidos en el presente anexo con el Licitante Adjudicado, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito en minuta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14448. www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

ANEXO TI.1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

- **REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO (CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO)**

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes, Debe cumplir con la norma Energy Star®.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Ful Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.

- Impresora láser

Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi.Fi 802311 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Seguridad Red Inalámbrica	EP 64/128, WPA-PSK (TKIP-AES), WPA2-PSK (AES)
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	500 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede complur mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Impresión móvil	Sí
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí

- NO-BREAK

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 120 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts
No. De fases: Monofásica
Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo: 15 minutos
Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts
Protector de picos: Si
Tiempo de recarga: 6 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C"

- Consumibles

➢ Tóner

Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía.
No se aceptan toners rellenados.

➢ Papel

Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs"

FUNCIONALIDAD MÍNIMA REQUERIDA

1. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.
2. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE TENER:
   - 2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO.
   - 2.2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
   - 2.3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
   - 2.4. ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.
   - 2.5. ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
   - 2.6. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.
     - 2.6.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
       - 2.6.1.1. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO, Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET). CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.
       - 2.6.1.2. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
       - 2.6.1.3. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	EXTRACCIÓN DE DATOS	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO DE URGENCIAS, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

3. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
   - **3.1.** EL SISTEMA DEBE CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS. POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETCÉTERA. ASIMISMO, POR FALTA DE MEDICAMENTOS. TAL AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.
     Nota Importante: En los Hospitales de Pediatría deberán ajustar las alertas de acuerdo con las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de Hospitales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉNICO.
6. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
7. AGENDA DE CITAS
   - 7.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO. ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PACIENTES CITADOS.
   - 7.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA, DÍAS SATURADOS, TOTAL DE PACIENTES CITADOS.
   - 7.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.
   - 7.4. CAPACIDAD REALIZAR MODIFICACIONES, ANULACIONES Y CONFIRMACIONES DE CITAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN.
8. REPORTES
   - 8.1 EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:
     - 8.1.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.
     - 8.1.2. ESTADÍSTICOS SOBRE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.
     - 8.1.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.
9. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA
   - 9.1. AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO
     - 9.1.1. EL SISTEMA DE AYUDA EN LÍNEA POR ICONO Y PANTALLA (TECLA DE F1) Y/O EXPLICACIÓN TEXTUAL DE TODOS LOS ÍCONOS CONTENIDOS PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA (QUE AL PONER EL APUNTADOR SOBRE UN CAMPO APAREZCA TODA LA INFORMACIÓN DE USO DEL CAMPO).
     - 9.1.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).
     - 9.1.3. "**EL PROVEEDOR**" DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.
10. MÓDULO ADMINISTRATIVO
    - 10.1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS: COSTEO, ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS (DE PACIENTES, DE PROCEDIMIENTOS DE MÉDICOS, DE SERVICIOS, POR LO MENOS).
    - 10.2. VALORIZACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, POR MEZCLAS PREPARADAS Y COSTOS.

PUNTOS GENERALES

11. EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA. QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.
12. **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.
13. ES RESPONSABILIDAD **"EL PROVEEDOR"** TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD, ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO CON SU SOLUCIÓN PROPUESTA.
14. "EL **PROVEEDOR"** INSTALARÁ EL NODO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, APEGÁNDOSE A LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES.
15. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS DIAGRAMAS DE INTERCONEXIÓN DE SU SOLUCIÓN DE SOFTWARE CON TODAS LAS INDICACIONES CORRESPONDIENTES DE DIRECCIONES TCP/IP, LOS PUERTOS DE COMUNICACIÓN QUE UTILIZA Y EN SU CASO EL ALGORITMO DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.
16. **"EL PROVEEDOR"** OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE

CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.

17. SERÁ RESPONSABILIDAD **"EL PROVEEDOR"** EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.
18. **"EL PROVEEDOR"** ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DIARIA, SI EL PROCEDIMIENTO IMPLICA CINTAS DE RESPALDO ESTE CAMBIO DE CINTAS PODRÁ SER REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE SER RESPALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE NECESITEN MAYOR GRADO DE INGENIERÍA, DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CASO NECESARIO.
19. CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.
    19.1. SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.
20. EL PERSONAL DEL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III:
    "TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ UTILIZAR LOS RECURSOS QUE TENGA ASIGNADOS Y LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO ATRIBUIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES A QUE ESTÁN EFECTOS"
21. **"EL PROVEEDOR"** DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y EL CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO):
    21.1. PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA"
    21.2. LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.
    21.3. PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.
    21.4. INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.
    21.5. EL FORMATO DEL DOCUMENTO "PLAN DE CONTINGENCIA" LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA, PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL SISTEMA; MENCIONANDO LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.
    21.6. ÍNDICE.
22. LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ADMINISTRADOR SE ENTREGARÁ AL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO EN SOBRE CERRADO, LACRADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE EL SISTEMA ENTRE A PRODUCCIÓN, MISMO QUE SERÁ ABIERTO SOLO EN CASO DE CONTINGENCIA O CAUSA DE FUERZA MAYOR DANDO AVISO A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.
23. POR MEDIO DE LA AUTENTICACIÓN Y DE LOS MECANISMOS QUE LA APLICACIÓN DEBE IMPLEMENTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
24. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

25. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS. (CTSM)

26. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

26.1. **"EL PROVEEDOR"** ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO CON EL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.

26.2. **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.

Términos y Condiciones SMS CM 2025

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.4** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025**.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJE RCICIO PRESUPUESTAL.
La vigencia de la prestación del servicio comprenderá del **01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025.**

B) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
El plazo para la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas** en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado **ANEXO T4"Puntos de Entrega",** será a más tardar el **día 16** (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN.
Este procedimiento se formalizará a través de contratos por OOAD/UMAE, según corresponda. Los contratos serán abiertos, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD/UMAE, según corresponda conforme a lo establecido en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE CENTRAL DE MEZCLAS"**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO.**

El licitante adjudicado será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010**, en centrales de mezcla acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0 para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia. Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 "Determinar el criterio de evaluación a aplicar", del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

1. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -

De conformidad con el artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento; se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**, considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado bajo las condiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

2. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

Las Área técnicas, revisarán documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes participantes deberán anexar la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento de contratación, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que se designen como áreas técnicas.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por el licitante, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas.

Se verificará que el licitante presente la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos como parte de su propuesta técnica:

- **Licencia Sanitaria** vigente expedida por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.
- **Aviso de responsable sanitario.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para la **Partida Única**, misma que se adjudicará a un solo licitante, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación. Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

1. **Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada** que cumplan estrictamente con lo señalado en el presente documento, el Anexo Técnico y los anexos.
2. **Carta compromiso** del licitante en hoja membretada, firmada por el representante legal, en donde manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio, así como la aceptación y cumplimiento con lo especificado y solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y sus Anexos.
3. **Proyecto de Instalación de los Equipos de cómputo y sistema de información** a los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y sus anexos que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se adjuntará y formará parte del contrato y que el servicio iniciará a partir del día **01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025.**
4. El licitante deberá presentar su **currículum en papel membretado** y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), en donde manifieste que cuenta para la prestación del servicio con personal técnico capacitado para otorgar el servicio ofertado, así como que cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende adjudicar, la cual deberá ser de mínimo un año y que acreditará mediante copia simple de **dos contratos debidamente formalizados**, expedidos por instituciones de salud públicas y/o privadas donde han prestado sus servicios, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto del licitante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero y que en caso de estar en idioma diferente al español deberán incluir su traducción simple al español, la cual debe corresponder al documento original, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.
5. **Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal** (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), en el que el licitante

manifieste que, durante la vigencia de la prestación del servicio, se contará **con soporte en línea 24 horas, asistencia técnica y la sustitución de los equipos** que proporcione para la prestación del servicio, a que se refiere **el ANEXO TI.1 "Requerimientos Tecnológicos"** y el **ANEXO T2 "Requerimientos administrativos"**.

6. **Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal** en el que el licitante participante, se compromete a que en caso de resultar adjudicado, mantendrá las condiciones que se requieren en las unidades médicas para la instalación del equipo de cómputo y periféricos, para el sistema de información, y demás condiciones necesarias directamente relacionadas con la correcta prestación del servicio.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.
NO APLICA

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.
NO APLICA

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

1. NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	**EQUIPAMIENTO** El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las Unidades Médicas, de acuerdo con el anexo T4 "Puntos de entrega", el anexo T2 "Requerimientos Administrativos" y el anexo TI.1 "Requerimientos tecnológicos".	A más tardar el **día 15 natural** contado a partir del **01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.**
2	**INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el 01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación, así como la distribución, traslado y entrega de mezcias en las unidades médicas.	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en el numeral 1.2 "Solicitud de mezclas" del Anexo Técnico Solicitud de mezclas del Anexo Técnico y Anexo T6 "Horarios de entrega"
3	**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN** El licitante adjudicado, deberá instalar y tener en operación los equipos de cómputo, sistema	A más tardar el día **15 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.**

ANEXOS

Términos y Condiciones SMS CM 2025

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	de información e impresoras requeridos para el envío y recepción de las solicitudes	
4	**MOBILIARIO** El licitante adjudicado deberá instalar a solicitud del administrador del contrato el mobiliario necesario en cada Unidad Médica, conforme a los Anexos T2 "Requerimientos Administrativos" y Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo", debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio en dicho periodo.	A más tardar el día 15 de marzo de 2025, ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación, el licitante adjudicado deberá tener instalado los equipos de cómputo e impresoras y como máximo 45 días hábiles posteriores a la solicitud del administrador del contrato instalar el mobiliario necesario en cada Unidad Médica
5	**REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS** En caso de robo, daño, extravío, durante la recolección, traslado y resguardo de los medicamentos, durante la manipulación y proceso de preparación de las mezclas o en caso de pérdida de la vigencia de los medicamentos, deberá realizar su reposición.	En un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles.**
6	**TIEMPOS DE ENTREGA** El licitante adjudicado deberá entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico para las mezclas de medicamentos oncológicos (anticipadas y ordinarias), para nutrición parenteral (ordinarias) y antibióticos (ordinarios).	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en el numeral 1.2 "Solicitud de mezclas" del Anexo Técnico y Anexo T6 "Horarios de entrega".
7	**TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN** EL licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura y la gráfica y/o curva de temperatura que avale la temperatura de conservación durante el traslado de las mezclas, por cada contenedor y por cada punto de entrega.	Entrega de graficas de las mezclas de medicamentos solicitadas por el instituto de forma **mensual** al Administrador de Contrato.

Términos y Condiciones SMS CM 2025

No.	Concepto	Nivel de Servicio
8	**REPOSICIÓN DE MEZCLAS** En caso de que el personal del Instituto determine que alguna(s) de la(s) mezcla(s) entregada(s) por el licitante adjudicado, no cumple con las características requeridas (respecto de las especificaciones, dosis solicitada, aspecto físico, fugas, etiquetado, temperatura de traslado u otros de los definidos en el Anexo Técnico) para la administración del medicamento a los derechohabientes, o presenta vicios ocultos, deberá efectuar la reposición de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.	En un plazo no mayor al siguiente horario de entrega, de acuerdo al numeral 1.2 "Solicitud de mezclas" y el Anexo T6 "Horarios de entrega"
9	**MANTENIMIENTO.** Será responsabilidad del licitante adjudicado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implementación de programas, interfaces, reportes y objetos técnicos que conforman el sistema de información propuesto.	Cuando el equipo proporcionado por el proveedor sufra algún daño, es responsabilidad de este repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad médica.
10	**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN** El licitante adjudicado elaborará un programa de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	El licitante adjudicado elaborará y entregará a cada Administrador del Contrato un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de gestión a más tardar a los **5 (cinco) días** naturales contados a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día 5 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.
11	**CAPACITACIÓN INICIAL** El licitante adjudicado deberá proporcionar al personal designado por el Instituto para el servicio, de manera presencial, considerando todos los turnos, la capacitación para el manejo y funcionamiento del sistema de gestión que se implemente para la prestación del servicio.	La capacitación deberá ser otorgada de manera presencial por el licitante adjudicado en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida, a **más tardar el día 15 (quince) natural** contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones SMS CM 2025

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	Una vez instalados los equipos, el licitante adjudicado realizará la **capacitación inicial** del personal del Instituto designado para el manejo y funcionamiento del sistema de información que se implemente, también deberá capacitar al personal que se designe al área en caso de rotación del personal.	
12	**CAPACITACIÓN CONTINUA** Deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por el licitante adjudicado en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida.	Se impartirá a más tardar el **día 10 natural** contado a partir de la notificación del Instituto
13	**CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN** El licitante adjudicado deberá entregar por cada trabajador una Constancia de Capacitación, donde indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió.	En un plazo máximo de **7 (siete) días naturales** posteriores al otorgamiento de la capacitación.
14	**CARPETA DE CAPACITACIÓN** El licitante adjudicado deberá integrar una carpeta física por unidad médica, con evidencias de la capacitación otorgada que incluya como mínimo la información definida en el Anexo Técnico, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato.	A más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.
15	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El licitante adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional 24 horas al día, a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	La asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia del mismo.
16	**REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS** El licitante adjudicado deberá entregar a la CCA, a los responsables de los almacenes de cada Región y al Administrador del Contrato por OOAD/UMAE, vía electrónica, un reporte semanal en formato XLS con la información mínima solicitada en el Anexo Técnico, relativa	Como máximo **5 (cinco) días naturales** posteriores al finalizar cada semana.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	a la utilización de los medicamentos recibidos del Instituto. En caso de que el suministro de medicamentos se realice en cada OOAD/UMAE, el reporte se deberá enviar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en los **OOAD** o al equivalente en **UMAE**.	
17	**REPORTE MENSUAL DE MEZCLAS ENTREGADAS POR UNIDAD MÉDICA** El licitante adjudicado deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de cada Unidad Médica del Instituto.	Durante los **7 (siete) días naturales** posteriores al día 26 de cada mes.
18	**REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL.** Durante la vigencia de la prestación del servicio El licitante adjudicado deberá enviar vía electrónica cada mes un reporte de mezclas entregadas que incluya todas las unidades médicas en formato Excel (*.xls) a los Administradores del Contrato y a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas, que contenga como mínimo la información solicitada en el Anexo Técnico, a más tardar el **día 5 (cinco) natural** de cada mes.
19	**USO CORRECTO DE LOS MEDICAMENTOS** El licitante adjudicado deberá observar el uso correcto y optimizado de los medicamentos requeridos para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el anexo Técnico.	Los medicamentos deberán ser utilizados correctamente y optimizar su uso durante la vigencia de la prestación del servicio.

2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La pena convencional por atraso se calculará a partir de que concluya el plazo o fecha establecida, según corresponda, para el cumplimiento de las obligaciones y hasta la hora/día, según corresponda, en se cumplió la obligación de forma extemporánea, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5 26 4700, Ext. 14418 www.imss.gob.mx

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (npa) (vbspa)

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d=porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin I.V.A.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

El Instituto, aplicará una **pena convencional** por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Equipamiento (Instalación de equipo)	A más tardar el día 15 natural a partir de 01 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Inicio de la prestación del servicio	A más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día 16 natural, a partir del día natural siguiente	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	de la fecha de adjudicación			médica, sin IVA.		
Instalación del sistema de información.	A más tardar el día 15 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que se instale el sistema.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Programa de capacitación	A más tardar a los 5 (cinco) días naturales contados a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día 5 natural, a	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que se entregue el	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.		programa.	unidad médica, sin IVA.		
Capacitación inicial	A más tardar el día **15 (quince) natural** contado a partir del 01 de marzo del 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	0.5% (cero punto cinco) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

3. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de los conceptos que integren el respectivo contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe de servicio o departamento en OOAD o UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente. En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las **deducciones** por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Reposición de medicamentos	En un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles.**	Por cada día natural de atraso en la reposición del medicamento	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
			incidencia en la Unidad Médica afectada.			
Tiempos de entrega	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en el numeral 1.2 "Solicitud de mezclas" del Anexo Técnico y Anexo T6 "Horarios de entrega".	Por cada día de atraso en el cumplimiento del horario y fecha pactada, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Reposición de mezclas	En un plazo no mayor al siguiente horario de entrega, de acuerdo al numeral 1.2 "Solicitud de	Por cada 30 minutos de atraso en la entrega de la	0.2% (cero punto dos) por cada 30 minutos de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	mezclas" y el Anexo T6 "Horarios de entrega"	reposición.	la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.			
Mobiliario	Como máximo 45 días hábiles posteriores a la solicitud del administrador del contrato	Por cada día natural que exceda el plazo máximo de 45 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud establecida por el administrador del contrato de la Unidad Médica	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimiento	Cuando el equipo proporcionado	Por cada día natural	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada	Monto de la garantía de	Auxiliar del administr	Administrador del Contrato.

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	por el proveedor sufra algún daño, es responsabilidad de este repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad médica. Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido, al día siguiente hábil, deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características o superiores mientras se soluciona el problema.	que no se entregue el equipo de respaldo posterior al tiempo establecido para su reparación.	día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	cumplimiento	ador del contrato en la unidad médica.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 11404 www.imss.gob.mx

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Capacitación continua	A más tardar el día **10 (diez)** natural posterior a la fecha establecida por el instituto	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Constancia de Capacitación	En un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al otorgamiento de la capacitación	Por cada día natural que exceda el plazo establecido posterior a la impartición de la capacitación respectiva.	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Carpeta de Capacitación	A más tardar 7 (siete) días naturales posteriores al término de la capacitación	Por cada día natural que exceda el plazo establecido posterior a la impartición de la capacitación respectiva.	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Asistencia técnica.	La asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia del mismo.	Por cada día natural en el que no esté disponible la asistencia técnica	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Temperatura de conservación	Entregar los registros de temperatura y la gráfica y/o curva de temperatura como mínimo de forma mensual	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Uso correcto de los medicamentos	Cuando el licitante adjudicado no optimice el correcto uso de los medicamentos en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	Por cada frasco mal utilizado.	0.2% (cero punto dos por ciento), sobre el valor total del frasco de medicamento, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.,	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Reporte semanal de medicamentos utilizados	Como máximo 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Reporte mensual de mezclas entregadas por unidad médica	Durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 26 de cada mes.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14425 www.imss.gob.mx

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Reporte de productividad mensual	De todas las unidades médicas, que contenga como mínimo la información solicitada en el Anexo Técnico, a más tardar el día 5 (cinco) natural de cada mes.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

EL licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado será sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas para cada mezcla.

14 C

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables a al licitante adjudicado, se procederá a la devolución de está siendo causales, entre otros, los siguientes supuestos:

a) Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
b) Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente.

Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos:

1. Presencia de partículas negras o blancas.
2. Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
3. Presencia de fauna nociva.
4. Materia orgánica.

c) Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.

Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas u otras, el licitante adjudicado deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, en el **horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.**

Para el caso de las mezclas que presenten **vicios ocultos** después de su recepción, el Instituto solicitará al licitante adjudicado el canje de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y causa de devolución y documentando lo sucedido máximo a la hora posterior a su recepción. El canje se realizará en un **plazo no mayor al horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados**, a partir de la notificación por parte del **Instituto.** Así como el Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite. Los gastos que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo del licitante adjudicado.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

La garantía será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate.

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Modelo de Póliza de Fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato correspondiente, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

1. GARANTÍA DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado deberá entregar al día siguiente de la notificación del fallo, un escrito de garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que deriven del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Términos y Condiciones SMS CM 2025

K) PAGO DEL SERVICIO.

El Licitante Adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura eiectrónica), de igual modo, en relación con la simplificación de los requisitos en general para el proceso de pago, se solicita lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Forma de pago:

- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.
- No se requiere anticipo.

L) ANTICIPO

NO APLICA

M) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El licitante adjudicado deberá realizar un **informe mensual por Unidad Médica** de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los **comprobantes de recepción de las mezclas** que cuenten con la validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

OOAD y Unidad médica con clave del OOAD/UMAE y clave presupuestal. (Anexo T1)
Periodo atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolos

1. PATENTES Y/O MARCAS.

El licitante adjudicado se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación del mismo será la de dar aviso en el domicilio del licitante adjudicado, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este procedimiento.

2. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose al licitante adjudicado adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1703, Ext. 11408 www.imss.gob.mx

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto.

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Instituto.

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

N) AVISO DE PRIVACIDAD
NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
NO APLICA

P) DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL
NO APLICA

ÁREA REQUIRENTE:

Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

Por el área técnico-médica

Autorizó:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

C

Términos y Condiciones SMS CM 2025

Revisó:

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Lic. Madeline Arreola López
Jefe de Área Nivel Central

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14168 www.imss.gob.mx

JMHN

Calle Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 5557261700 Ext. 14294
www.imss.gob.mx

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 28 FEB 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, 28 de febrero de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFE/2025/001398	
	Procedimiento:	
	No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025	
	Código de Expediente CompraNet	E-2025-00016205
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con número **No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025** y en atención a los requerimientos para la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025",** por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud; le comunico que se adjudicó **1 (UNO)** contrato a **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.,** en virtud de la justificación del área requirente en términos del artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) quien dictaminó procedente llevar a cabo la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"** de conformidad a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y 47 de la LAASSP; 71 y 85 de su Reglamento, ya que el Área Técnica y procedimental en su justificación determinó de acuerdo a la investigación de mercado y al análisis de la propuesta presentada por el proveedor adjudicado, que ofrece las mejores condiciones técnicas, legales administrativas y económicas, asegurando que la prestación del servicio se realice con la calidad, cantidad y oportunidad requeridas, de acuerdo al monto mínimo y máximo ofertado en su propuesta económica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

Calle Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 5557261700 Ext. 14294
www.imss.gob.mx

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a) segundo párrafo** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral **4.45** párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

Número de contrato	050GYR988N00125-001-00
Objeto	"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"
Vigencia del servicio	A más tardar el día 16 (dieciséis) contado a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.
Vigencia del contrato	A partir del 01 de marzo hasta el 31 de agosto del año 2025.
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado
Monto de la garantía	$63,382,682.87 (Sesenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 87/100 M.N.)
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto mínimo	**Subtotal mínimo:** $271, 007,671.06 (Doscientos setenta y un millones siete mil seiscientos setenta y un pesos 06/100 M.N.)
	IVA, $43,361,227.37 (Cuarenta y tres millones trescientos sesenta y un mil doscientos veintisiete pesos 37/100 M.N.)
	Mínimo total:$ 314,368,898.43 (Trescientos catorce millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N))
Monto máximo	**Subtotal máximo:** $633,826,828.78 (Seiscientos treinta y tres millones ochocientos veintiséis mil ochocientos veintiocho pesos 78/100 M.N.)
	IVA, $101,412,292.60 (Ciento un millones cuatrocientos doce mil doscientos noventa y dos pesos 60/100. M.N.)
	Máximo total: $ 735,239,121.38 (Setecientos treinta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil ciento veintiún pesos 38/100 M.N.)

Calle Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 5557261700 Ext. 14294
www.imss.gob.mx

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

1. **Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;**
2. **Anexo Técnico;**
3. **Términos y Condiciones y Anexos;**
4. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo;**
5. **Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública;**
6. **Oficio de solicitud de la cotización**
7. **Propuesta Técnica, legal administrativa y económica del prestador del servicio adjudicado;**
8. **Documento donde se designa a administradores de contrato;**
9. **Cartas de ausencia de conflicto de interés;**
10. **Ratificación de la propuesta económica del proveedor adjudicado;**
11. **Oficio de notificación de adjudicación**
12. **Anexo A.**

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

Calle Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 5557261700 Ext. 14294
www.imss.gob.mx

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.c.e.p. * **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Elaboró: MRL

Calle Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 5557261700 Ext. 14294
www.imss.gob.mx

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 07 MAR 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS Con Anexos.	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, 6 de marzo de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFE/2025/001599	
	Procedimiento:	
	No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025	
	Código de Expediente CompraNet	E-2025-00016205
	Contratos Totales:	49
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa Presencial Nacional con número **No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025** y en atención a los requerimientos para la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"** por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, y en alcance a mi similar 09 53 84 61 1CFE/2025/001599 de fecha 28 de febrero de 2025;

Al respecto le comunico que esta área realizó un "**Acta Administrativa de Corrección del Comunicado u Oficio de Adjudicación**" (misma que se anexa en copia simple), mediante la cual se modificaron los siguientes términos:

CORRECCIONES	DICE:	DEBE DECIR:
PRIMERA: *Segundo párrafo:*	*"se le notifica la adjudicación **del contrato abierto***"	Se le notifica la adjudicación **de 49 contratos abiertos**"
SEGÚNDA. Cuadro de desglose; tercer recuadro.	***"Número de contrato: 050GYR988N00125-001-00"***	Ver Anexo B "Relación de Contratos"

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.
06700, Ciudad de México. Tel. 5557261700 Ext. 14294
www.imss.gob.mx

TERCERA. Cuadro de desglose; sexto recuadro	*"10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado"*	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado **por contrato**
CUARTA. Cuadro de desglose; séptimo recuadro	*"$63,382,682.87 (Sesenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 87/100 M.N."*	Ver Anexo B "Relación de Contratos"
QUINTA. Antepenúltimo párrafo	*"Se reitera al proveedor que el contrato se formalizará [...]* ***el día 14 de marzo de 2025"***	*Se reitera al proveedor que el contrato se formalizará [...]* ***el día 20 de marzo de 2025***

Dicho comunicado de corrección se notificó el día de hoy a la representante de la empresa adjudicada Productos Hospitalarios S.A. de C.V., mediante el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/001598 (se adjunta en copia simple).

En ese sentido, y derivado de la corrección citada, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a) segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; **solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos que se señalan en el Anexo B "Relación de Contratos"** correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022. De conformidad con la siguiente actualización:

Número de contrato	**Ver Anexo B "Relación de Contratos"**
Objeto	"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"
Vigencia del servicio	A más tardar el día 16 (dieciséis) contado a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.
Vigencia del contrato	A partir del 01 de marzo hasta el 31 de agosto del año 2025.
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado **por contrato**
Monto de la garantía	**Ver Anexo B "Relación de Contratos"**
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible

Calle Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.
06700, Ciudad de México. Tel. 5557261700 Ext. 14294
www.imss.gob.mx

Se le hace la precisión que dichas correcciones se realizan sin que se haya modificado el sentido de la Adjudicación Directa y no cambia los términos demás de adjudicación mismos que fueron intocados; es decir, no se está alterando o cambiando el resultado de la justificación y Dictamen realizado por el área requiriente e integradora del servicio y por ende, de la Adjudicación Directa emitida por esta área contratante, toda vez que en ningún modo se altera el resultado de la determinación de adjudicación que esta área realice al proveedor adjudicado.

Cabe mencionar que la fecha prevista para la formalización de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta nueva notificación de la Adjudicación Directa, en términos del artículo 46 de la LAASSP; por lo que la fecha máxima para la formalización será a partir de dicha notificación de Adjudicación, prevista para el **20 de marzo del presente año**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.c.e.p. * **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Elaboró: MRL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988N00125-047-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", OFICIOS DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DEL COMUNICADO U OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Centro de Mezclas

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Veronica Osorio Cortes, representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.,** manifiesto la propuesta de especificaciones técnicas:

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025**, de conformidad con lo siguiente:

Glosario

Administrador del Contrato: servidor(es) público(s) en quienes recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área requirente Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad) a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación de Atención Oncológica, todas de la Dirección de Prestaciones Médicas; en los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área(s) técnica(s): La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la(s) que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. Para el presente proyecto las áreas técnicas serán: la CPSMA a través de la CTSMI y el personal que designe la Coordinación de Atención Oncológica (CAO) de la DPM; en los aspectos técnico informáticos, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles: Es el conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que las mezclas estériles elaboradas tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CAO: Coordinación de Atención Oncológica.

Centro de mezclas: Establecimiento autorizado para la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas.

CompraNet: Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: **https://compranet.hacienda.gob.mx** con forma a Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

FEUM: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de licitación pública.

Mezcla estéril: Preparado por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles.

NOM: Norma Oficial Mexicana

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Partida: La agrupación indivisible de los servicios a contratar en el presente procedimiento. De acuerdo con lo establecido en el numeral XII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los Términos y Condiciones en vinculación con el ANEXO T1"REQUERIMIENTO DE CENTRAL DE MEZCLAS".

PNO: Procedimiento Normalizado de Operación.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Unidad médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar,

SAFE®

Centro de Mezclas

Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

a) Descripción amplia y detallada

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (SMS CM)** en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE para proporcionar para la administración, recolección almacenamiento, preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles de medicamentos oncológicos, antibióticos y de nutrición parenteral, para atender la demanda de los derechohabientes.

El **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas** provee a los derechohabientes del Instituto, las mezclas de medicamentos en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, siendo realizadas bajo los estándares de calidad establecidos en las normas oficiales aplicables para garantizar su eficacia, seguridad y estabilidad.

Clave (CUCOP) mas (+): 339010027, partida específica 33901, Descripción: Servicio Subrogado de Central de Mezclas.

Las mezclas de medicamentos que el Instituto proporcionará de acuerdo con el **Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"** son:

a) Mezclas de medicamentos oncológicos

b) Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral

c) Mezclas de antibióticos

Para el **SMI CM,** el Instituto requiere de mezclas mínimas **657,233** y un máximo de **1,537,253** mezclas, el detalle por unidad médica y clave de mezclas de las cantidades mínimas y máximas se establecen en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento de Central de Mezclas"**. Se ádjudicará por partida única a un solo proveedor, de acuerdo con el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento de Central de Mezclas"** y como se muestra a continuación:

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025

Mezclas	Mínimo	Máximo
Antibióticos	386,373	903,813
Nutrición Parenteral Total	47,682	111,465
Oncológicos	223,178	521,975
Total general	**657,233**	**1,537,253**

El servicio de mezclado deberá realizarse en tres regiones conforme a los anexos: Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega", de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas del Instituto en el país:

a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en de la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora,

SAFE®

Centro de Mezclas

Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Mezclas	Mínimo	Máximo
Región 1. VALLE DE MÉXICO	**296,906**	**694,495**
Antibióticos	241,164	564,139
Nutrición Parenteral Total	14,303	33,437
Oncológicos	41,439	96,919
Región 2. OCCIDENTE	**109,181**	**255,368**
Antibióticos	45,095	105,489
Nutrición Parenteral Total	10,358	24,217
Oncológicos	53,728	125,662
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	**251,146**	**587,390**
Antibióticos	100,114	234,185
Nutrición Parenteral Total	23,021	53,811
Oncológicos	128,011	299,394
Total general	**657,233**	**1,537,253**

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 16** (dieciséis) natural contado a partir del **día 01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025.**

El Instituto procederá a solicitar las mezclas de medicamentos, a través de medios electrónicos de comunicación (sistema de información) proporcionados por el licitante adjudicado, por lo que este último deberá **instalar y tener en operación** los equipos de cómputo, sistema de información e impresoras requeridos para el envío y recepción de las solicitudes a más tardar el día **15 de marzo del 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.** La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el **01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación**, así como su distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas del Instituto.

El licitante adjudicado estará a cargo de instalar y capacitar al personal designado por el Instituto para el manejo del sistema de información (sistema ofertado) y el software asociado, los cuales tendrán que estar relacionados directamente con el servicio, proporcionar un centro de atención telefónica (call center) disponible las 24 horas del día para solicitar asistencia técnica, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos instalados, disponer del equipo de cómputo y mobiliario requerido en el **Anexo T2"Requerimientos Administrativos"** para dar cumplimiento con las especificaciones de acuerdo con el **Anexo T2.1" Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo".**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**MEZCLA**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

Centro de Mezclas

1. Generalidades del Servicio.
2. Equipamiento.
3. Mantenimientos.
4. Capacitación.
5. Sistema de Información.
6. Contingencia.
7. Asistencia Técnica

El licitante, deberá de tomar en cuenta en su propuesta, los Requerimientos (Anexo T1) para las unidades médicas que actualmente se encuentran en punto de obra (proceso de construcción), en lo que se refiere a los Equipos administrativos (Anexo T2), Puntos de entrega (Anexo T4), Horarios de entrega (Anexo T6), una vez asignada la clave presupuestal correspondiente a dichas unidades, el administrador del contrato las hará del conocimiento del licitante adjudicado, así como las cantidades, horarios, entrega e instalación, cumpliendo los requisitos establecidos en los Términos y condiciones y el presente documento, considerando la apertura durante la vigencia de la prestación del servicio, siendo las unidades siguientes:

Región	Delegación	Unidad Médica
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Baja California	HGR 23
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Campeche	HGP 14
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Chiapas	HGZ 13
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Chihuahua	HGR 2
Región 2. OCCIDENTE	Michoacán	HGZ 86
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Puebla	HGR 36
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Sonora	HGZ 69
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Tabasco	HGZ 2A
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	Yucatán	HGZ 62
Región 1. VALLE DE MÉXICO	CDMX Norte	HGR 25

1. Generalidades del Servicio.

1.1 Recepción de medicamentos para la preparación de mezclas.

El Instituto por conducto de la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, coordinará el **suministro de medicamentos de manera semanal**, a través de los almacenes regionales definidos en el **Anexo T3 "Puntos de Recolección"**, al licitante adjudicado, de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos **(Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos")**, necesarios para realizar el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas considerando el requerimiento mensual de procedimientos de mezclas definido en el **Anexo T1 "Requerimiento de Central de Mezclas"**.

El licitante adjudicado realizará una inspección visual aleatoria de los medicamentos que el Instituto otorgue para la preparación de las mezclas, en función de lo que marca la Norma Oficial Mexicana **NOM-249-SSA1-2010,** Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación en su numeral 9.4 "*Se tiene un PNO para la inspección física de cada medicamento e insumo con el fin de asegurar que éstos se encuentran aptos para su uso*"

Los medicamentos que el Instituto proporcione al licitante adjudicado, deberán conservarse en las instalaciones del propio prestador de servicio, quien deberá garantizar su conservación en las condiciones establecidas por el(los) fabricante(s), así como contar con las autorizaciones y licencias sanitarias expedidas por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las condiciones mínimas indispensables conforme a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010** y demás normatividad aplicable en la materia.

El licitante adjudicado contará con **5 (cinco) días naturales** a partir del día de recolección para tener disponible en su sistema los medicamentos que se entregaron previamente.

En caso de que el medicamento recolectado presente algún vicio oculto (defecto de calidad) y/o discrepancia en el instructivo que no permita garantizar la preparación correcta de la mezcla, vía de administración etc., deberá ser notificado al instituto para su devolución.

En caso de la ocurrencia de robo, daño o extravío de cualquier naturaleza durante la recolección, traslado y resguardo en sus instalaciones o pérdida de la vigencia por caducidad de los medicamentos, el licitante adjudicado será el responsable y quien

deberá realizar la reposición de estos en un término no mayor de **3 (tres) días hábiles**, por lo que deberá contar con una póliza de seguro de cobertura amplia.

El consumo de medicamentos se contabilizará, conforme a la unidad de medida establecida para cada uno de ellos, en cada central de mezclas del licitante adjudicado de forma semanal, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, vía correo electrónico, mediante un **reporte** en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONSUMO SEMANAL DE MEDICAMENTOS
Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado
Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Cantidad entregada equivalente a frascos o envases
Cantidad en presentación de merma por lote
Número de pedido(s) atendidos por cada lote de medicamento

Este reporte, se entregará a las siguientes áreas:

- Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, específicamente a las personas que el titular o su superior jerárquico designe.
- Administrador del Contrato de manera oficial por OOAD/UMAE.

El personal que designe la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, será el responsable de llevar el control de las entradas y salidas de los medicamentos proporcionados al licitante adjudicado, para este efecto el Administrador del Contrato o la persona que este designe, enviará un reporte mensual a la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, vía correo electrónico que dicha Coordinación designe, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS
Periodo atendido (fechas)
Unidad médica
Nombre del medicamento mezclado
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Número de pedido correspondientes a cada cantidad solicitada

Será responsabilidad del personal que la Coordinación de Control del Abasto (que el Titular designe) notificar el **uso incorrecto o no optimizado**, de los frascos de medicamentos, al Administrador del Contrato para el cálculo de la deductiva correspondiente.

En casos excepcionales en el que el suministro de los almacenes regionales no cubra los requerimientos necesarios para el mezclado de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, y a solicitud del Administrador del Contrato o de la Coordinación de Control del Abasto, el suministro de medicamentos estará a cargo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad, según corresponda, para uso específico en la unidad médica que dicho OOAD o UMAE indique.

En este caso específico, el responsable del control de las entradas y salidas de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, será el Titular o Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD o el equivalente en las UMAE, según corresponda, a quienes el licitante adjudicado deberá remitir vía correo electrónico semanalmente, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls), el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado
Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Número de pedido(s) atendidos por cada lote de medicamento
Cantidad en unidad de medida de merma por lote de medicamento

El Instituto, deberá implementar las acciones correctivas necesarias para que en los casos que cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad proporcione directamente los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos al licitante adjudicado de la Partida, no representen una cantidad mayor al 10% del total de los insumos entregados en el mes.

1.2 Solicitud de las mezclas

El personal de enlace con el prestador del servicio será quien la unidad médica designe para tal efecto, pudiendo ser personal que el licitante adjudicado a la Partida proporcione, a solicitud de la Unidad Médica, conforme al **AnexoT2 "Requerimientos Administrativos"**. Este personal será quien solicite las mezclas de manera electrónica, a través del sistema de información que el proveedor proporcione conforme a los requerimientos técnicos descritos en el **Anexo TI.1 "Requerimientos Tecnológicos"**.

La solicitud de los medicamentos referidos en el **Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"**, se realizará de la siguiente manera:

Cuadro de proceso

1. El personal de enlace **generará la solicitud de la mezcla prescrita** por el médico tratante, a través del sistema de información y será remitida al licitante adjudicado. Todas las solicitudes deberán incluir nombre completo del paciente y número de seguridad social. Cabe mencionar que la solicitud de mezclado de oncológicos no es exclusiva de los

servicios de Hematología y Oncología, por lo que podrán ser solicitado el servicio de mezclado por parte de otros servicios.

2. El licitante adjudicado **confirmará la recepción de la solicitud** de manera electrónica en el propio sistema de información, generando un número de pedido único que permita la trazabilidad total de la mezcla.

3. El licitante adjudicado a la Partida, en caso de requerirse deberá contar con un centro de atención telefónica disponible las 24 horas mediante el cual se puedan solicitar las aclaraciones y/o consultas que sean necesarias, pudiendo ser de manera enunciativa más no limitativa sobre las cantidades, componentes o saturaciones para la elaboración de la mezcla.

4. En su caso, se realizarán los ajustes que el médico o médicos tratantes indiquen, dejando **registro en** una bitácora de control de cambio de forma manual del nombre completo, fecha y hora en que se haya determinado dicha modificación en la prescripción, con la finalidad de ajustar la mezcla en un rango de seguridad para la atención del paciente.

Para la **atención de cada solicitud y recepción de la mezcla** se deberá atender a los siguientes horarios:

- Medicamentos Oncológicos

  - **Solicitudes anticipadas**: Son las que se programan con al menos **una semana de anticipación**, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de una semana previa al uso de la mezcla	**Anexo T6 "Horarios de Entrega"**

Solicitudes ordinarias: Son las que se programan **un día antes** de la aplicación al paciente, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	**Anexo T6 "Horarios de Entrega"**

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del **Anexo T4 "Puntos de Entrega".**

- Medicamentos Nutrición Parenteral

  - **Solicitudes ordinarias**: Son las que se solicitan con **un día de anticipación**, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	**Anexo T6 "Horarios de Entrega"**

- Medicamentos Antibióticos

  - **Solicitudes ordinarias**: Son las que se solicitan con **un día de anticipación**, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Centro de Mezclas

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

Todos los horarios corresponderán a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del Anexo T4 "Puntos de **Entrega".**

1.3 Cancelación de una solicitud

En caso de que el Instituto requiera la **cancelación de una solicitud**, deberán avisar al licitante adjudicado a la Partida mediante el centro de atención telefónica que deberá estar disponible las 24 horas del día, bajo las siguientes condiciones:

- Solicitudes **anticipadas** de medicamentos oncológicos: con un **máximo de 12 horas previas** a la fecha y hora de solicitud de recepción de la solicitud de la mezcla.
- Solicitudes **ordinarias** (de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral o antibióticos): con un **máximo de una hora posterior a la solicitud original**.

Las solicitudes **canceladas en los plazos antes señalados** no generarán un costo para el Instituto.

1.4 Preparación de mezclas

El licitante adjudicado será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010**, en centrales de mezcla acorde a las **Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME)** y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0** para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas en los puntos definidos en el **Anexo T4 "Puntos de Entrega".**

1.4.1 Requisitos de los establecimientos

El(los) establecimiento(s) deberán contar como mínimo con la siguiente **documentación** acorde a la **NOM-249-SSA1-2010:**

- Licencia Sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.
- Aviso de Responsable Sanitario.
- Organigrama del establecimiento.
- Edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.
- Expediente de cada medicamento o insumo utilizado para las mezclas.

Las características del(los) establecimiento(s) que deberá cumplir al licitante adjudicado a cada Partida son las siguientes:

- Áreas físicamente separadas:
  - Cuarto de cambio
  - Acceso restringido
- Acabado sanitario: Terminación que se le da a las superficies interiores de las áreas con la finalidad de evitar la acumulación de partículas viables y no viables y facilitar su limpieza.
- Ambiente controlado: Deberá ser acorde a las características de los productos que ahí se prepararán:
  - Temperatura ambiental: 18 – 23°C
  - Control de presión (Positiva para preparación de NPT, Negativa para Citotóxicos)
- Equipo de trabajo:
  - Mobiliario de fácil limpieza que no desprenda partículas.
  - Campana de seguridad Biológica clase II tipo A o Aislador.
    - Equipo tipo gabinete diseñado para proporcionar aire limpio clase 100.
    - Limpia el espacio de trabajo con aire que pasa a través de filtros de alta eficiencia (HEPA, High Eficiency Particulate Air).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Filtros con capacidad de 99.99% que retienen partículas con un tamaño mayor a 0.3 micras.

Para la preparación de las mezclas, las instalaciones requeridas, así como otros requerimientos para este servicio, se deberán apegar a lo dispuesto en la **Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación**, la cual es de carácter obligatorio para todos los establecimientos dedicados a la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, por prescripción médica, para utilizar o administrar mezclas de calidad a los pacientes, de la cual destacan los siguientes puntos:

- El establecimiento debe contar con una organización interna acorde con la cantidad y el tipo de mezclas que prepara.
- Debe existir un organigrama actualizado que identifique claramente que el encargado de la unidad de preparación y el de la unidad de calidad no reporten el uno al otro.
- El responsable sanitario debe ocupar el mayor nivel jerárquico de la unidad de calidad y reportar directamente al puesto más alto del establecimiento.
- Los responsables de las unidades de preparación y calidad deben tener como mínimo estudios de licenciatura en el área química farmacéutica, así como título y cédula profesionales.
- El responsable de la unidad de preparación se encargará de realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al responsable sanitario, conforme a la Ley General de Salud y al Reglamento de Insumos para la Salud (RIS):
  a. Que las mezclas se preparen de acuerdo con las Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles (BPPME), documentos autorizados y Procedimiento Normalizado de Operación (PNO),
  b. Que las áreas, equipos y sistemas críticos cumplan con lo indicado en la presente Norma.
- Deben contar con edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), así como los suplementos correspondientes.
- La vestimenta debe ser acorde al tipo de medicamentos que se van a procesar y el objetivo es proteger tanto al producto como al personal, así como contar con la indumentaria adecuada para el manejo de citostáticos: Lentes de seguridad, Protector impermeable, Mascarilla, Doble guante.

1.4.2 Funciones del responsable de la Unidad de calidad

El **responsable de la unidad de calidad** realizará las funciones que se encuentran estipuladas en la **Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación**, tales como:

- Los medicamentos e insumos utilizados en la preparación de las mezclas estériles sean adquiridos a proveedores aprobados, de conformidad con el PNO establecido,
- Las mezclas se realicen conforme a las BPPME e información técnica y científica para garantizar la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad, conservando la documentación relativa a la preparación,
- Se cumplan con todos los PNO establecidos y se llevan a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los sistemas críticos.
- Cada desviación o no conformidad, queja o devolución sea investigada y asegurar que se implementen las acciones correctivas y se lleve a cabo la evaluación y aprobación de proveedores.
- El equipo utilizado para medir, mezclar, esterilizar y purificar se encuentre limpio, exacto, calibrado y con calificación vigente para el uso efectivo que se le intenta dar y el envase seleccionado para la mezcla, sea el apropiado para preservar la esterilidad y potencia hasta la fecha límite de utilización o administración, respaldando su uso en la bibliografía existente.
- Los procedimientos para medir, mezclar, diluir, empacar y etiquetar tengan la secuencia correcta y se ajusten a la calidad establecida para la mezcla específica, así como los procesos del mezclado y las revisiones e inspecciones de calidad post-mezclado, se realicen por diferente personal.

1.4.3 Daño de los medicamentos proporcionados

El licitante adjudicado **a cada Partida** será responsable de los daños que se generen en el proceso y manipulación de los medicamentos durante la preparación de las mezclas estériles y estará obligado a reponer el medicamento proporcionado por el Instituto **a más tardar a los 3 (tres) días hábiles.** En caso de que la suma mensual del medicamento desechado corresponda a una fracción de la presentación farmacéutica adquirida por **el Instituto**, se considerará como una unidad completa.

La información de los medicamentos desechados deberá estar disponible en el sistema de información, conforme a lo señalado en el **Anexo TI.1 "Requerimientos Tecnológicos".**

1.5 Etiquetado de las mezclas

El licitante adjudicado a cada Partida se obligará a cumplir con el etiquetado que permita la total identificación de las mezclas, incluyendo como mínimo los siguientes datos:

1.5.1 Mezclas Oncológicas:

a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
b. Lote de la mezcla
c. Nombre y apellidos del paciente y fecha de nacimiento.
d. Número de cama si está hospitalizado o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
e. Número de seguridad social.
f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
g. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
h. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
i. Indicaciones de uso y conservación.
j. Fecha y hora de elaboración.
k. Fecha y hora límite de administración.
l. Nombre del médico solicitante.
m. Descripción del medicamento mezclado, dosis del medicamento y diluyente utilizado.

1.5.2 Mezclas de Nutrición Parenteral:

a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
b. Lote de la mezcla
c. Nombre del paciente y edad.
d. Peso del paciente en kilogramos.
e. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
f. Número de seguridad social.
g. Nombre del departamento o servicio solicitante.
h. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
i. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
j. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
k. Fecha y hora de elaboración.
l. Fecha y hora límite de administración.
m. Nombre del médico solicitante.
n. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
o. Tasa de velocidad de infusión.

1.5.2 Mezclas de Antibióticos:

a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
b. Lote de la mezcla
c. Nombre del paciente y Edad
d. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
e. Número de seguridad social.
f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
g. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
h. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
i. Fecha y hora de elaboración.
j. Fecha y hora límite de administración.
k. Nombre del médico solicitante.

l. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
m. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

Todos los datos deberán estar impresos en la misma etiqueta, así como en código de barras, el cual deberá apegarse a los estándares establecidos por la **NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.**

El licitante adjudicado deberá:

- Tener un **control de los remanentes** de frascos multidosis, el cual deberá estar disponible para revisión del Instituto en el momento que lo solicite el Administrador del Contrato o la Coordinación de Control del Abasto.
- Contar con todos los **insumos necesarios para la preparación y traslado** de las mezclas medicamentosas, entendiéndose por esto, de manera enunciativa mas no limitativa: las bolsas estériles, etiquetas, embalajes, material fotoprotector, diluyentes y todo lo necesario para la preparación de la mezcla.

1.5.3 Traslado y distribución de mezclas

El licitante adjudicado será responsable de:

- Llevar a cabo el traslado de las mezclas, las maniobras de carga y descarga, así como la entrega de las mismas hasta las áreas o servicios de las Unidades Hospitalarias señaladas por el Instituto en el **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**, en los plazos establecidos para cada tipo de mezcla, de acuerdo a los horarios establecidos en el Apartado **1.2 Solicitud de las Mezclas**, con la responsabilidad de mantener las condiciones de temperatura de refrigeración o ambiental, según corresponda en lo establecido en la etiqueta de cada mezcla, y su respectiva trazabilidad, ya sea en papel o electrónica, hasta llegar al lugar de entrega de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto.

- Contar con vehículos y termo contenedores en óptimas condiciones de uso, en los que se controle la temperatura con un instrumento de medición con calibración trazable a un patrón nacional o internacional que permita obtener la información gráfica.

- Entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura en gráfica y/o curva que avale la temperatura de conservación y ambiente controlado durante el traslado de las mezclas por cada contenedor, como mínimo de forma mensual; el licitante adjudicado deberá hacer uso de termograficadores.

- El personal que efectué la entrega de las mezclas de medicamentos deberá identificarse con la credencial expedida por el licitante adjudicado, portada en un lugar visible, y cumplir con lo establecido por el Instituto en cuanto a reglamentos de carácter general para ingresar a las instalaciones y dentro de la unidad hospitalaria.

- El licitante adjudicado notificará por escrito al Administrador del Contrato cualquier cambio que realice por rotación de su personal y se verá obligado a sustituir al empleado que incurra en desacato a los procedimientos y lineamientos de cada unidad hospitalaria, a solicitud del Administrador del Contrato.

Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar **ajuste de los horarios** establecidos en el **Anexo T6 "Horarios de entrega"** con el licitante adjudicado, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito y ser notificado a la Coordinación de Control del Abasto para su conocimiento, esto se deberá llevar a cabo a más tardar a los 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio.

Los **horarios y el procedimiento de entrega-recepción de los medicamentos** en los almacenes regionales, distintos a los aquí señalados, podrán también ser acordados con los OOAD correspondientes, a través del Administrador del Contrato debiendo quedar por escrito dicho acuerdo en Minuta de trabajo y notificar a la Coordinación de Control de Abasto de Nivel Central a más tardar a los dos días hábiles siguientes.

1.6 Recepción de las mezclas

El personal del Instituto que reciba la(s) mezcla(s) de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y/o antibióticos, de la unidad hospitalaria, deberá cotejar, mediante un proceso de doble verificación, así como la prueba de visibilidad en fondo negro o contra luz, para detectar partículas extrañas y colores indeseados, que las mezclas recibidas correspondan a lo

prescrito por el médico o médicos tratantes; del mismo modo deberá recibir al licitante adjudicado a la Partida el registro de temperatura de acuerdo a cada preparación.

Para el caso de las mezclas que contengan el principio activo **paclitaxel**, el proveedor deberá adjuntar un filtro consistente en equipo para venoclisis por medio de bomba de infusión sin aguja, libre de PVC.

En el caso de medicamentos mezclados que contengan el principio activo **docetaxel y otros "platinos"** como cisplatino, carboplatino, doxorrubicina, etc., invariablemente deberán estar debidamente protegidos o cubiertos de la luz, desde su liberación, traslado y entrega en el servicio solicitante (punto de entrega).

El licitante adjudicado deberá presentar el documento por el que se compruebe la recepción de las mezclas debidamente validado por la unidad médica como se menciona más adelante, mismo que deberá anexarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para su cobro. Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información para ser válido:

Datos del Solicitante	Nombre o Razón social
	Unidad médica solicitante
	Servicio (Tipo de Mezcla)
Datos del paciente	Nombre completo
	Número de Seguridad Social
	Peso
	Diagnóstico
	Médico tratante
Datos del pedido/ contrato	Número de pedido
	Fecha de solicitud
	Hora de Solicitud
	Fecha de entrega
	Hora de entrega
Datos de la mezcla	Folio único de referencia de la mezcla
	Descripción del medicamento mezclado
	Dosis del medicamento
	Diluyente utilizado
	No. Bolos

Si la mezcla cumple con lo solicitado, el personal de la unidad hospitalaria entregará documento con la siguiente información de validación:

- Cada comprobante de recepción de mezclas contará con lo siguiente para su validación
  - La persona o personas responsables por turno, de la recepción de cada tipo de mezclas firmará al calce a su recepción con Nombre completo y Matrícula.
  - Nombre del servicio donde se entrega la mezcla.
- Se anotará de manera legible la fecha y hora de recepción y la temperatura de recepción de la mezcla.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá entrega un informe de productividad mensual de mezclas entregadas por unidad médica de la Partida Adjudicada, en formato Excel (xls) por correo electrónico a los Administradores del Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en medio de almacenamiento electrónico, a más tardar el **día 5 (cinco) natural** de cada mes, la cual debe contener como mínimo:

Periodo atendido (Fechas de corte)
Partida
Unidad médica
Cantidad de mezclas oncológicas en el periodo
Cantidad de mezclas de nutrición parenteral en el periodo
Cantidad de mezclas de antibióticos en el periodo

1.7 Devolución de Mezclas

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún **incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas**, por causas imputables al licitante adjudicado, se procederá a la devolución de esta, siendo causales los siguientes supuestos:

- Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
  - Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos:
    - Presencia de partículas negras o blancas.
    - Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
    - Presencia de fauna nociva.
    - Materia orgánica.
- Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.
- Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la NOM-249-SSA1-2010.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas, u otras, el licitante adjudicado deberá efectuar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega.

Para el caso de las mezclas que presenten **vicios ocultos** como máximo una hora después de su recepción, el Instituto solicitará al licitante adjudicado el canjee de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y/o causa de devolución, documentando lo sucedido. El canje se realizará en un plazo **no mayor al siguiente horario de entrega** establecido por la Unidad Médica, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación por parte del Instituto. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado enviará a los puntos de entrega, cada mezcla etiquetada adecuadamente dentro del plazo establecido y en las condiciones apropiadas para su traslado, acompañada de la solicitud electrónica impresa, **Anexo T5"Receta Electrónica"**, del presente Anexo Técnico. Por cada mezcla debe incluirse, indicaciones de uso, con leyendas de precauciones que deberán observarse, así mismo indicar la fecha y hora de entrega a la unidad médica dichas indicaciones podrán estar contenidas en la etiqueta de cada mezcla.

1.8 Informe mensual de mezclas por Unidad Médica

El licitante adjudicado deberá realizar un **informe mensual por Unidad Médica** de las mezclas entregadas a los servicios de cada Unidad Médica del Instituto, durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 26 de cada mes, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los

comprobantes de recepción de las mezclas que cuenten con los dos sellos de validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

OOAD y Unidad médica con clave del OOAD/UMAE y clave presupuestal. (Anexo T1)
Periodo atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolos

2. Equipamiento

2.1 Equipo tecnológico

El licitante adjudicado contará con un **máximo 15 días naturales** a partir del día **01 de marzo de 2025 ó 15 días naturales a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación**. para tener **instalado y en operación** los equipos de cómputo e impresoras necesarios en cada Unidad Médica para la transmisión electrónica de la solicitud de los medicamentos, conforme al **Anexo TI.1 "Requerimientos Tecnológicos"**, dicha transmisión deberá ser acorde con lo requerido en el **Anexo T5 "Receta Electrónica"**,

El equipo de cómputo será usado **exclusivamente para la operación del sistema** que instalará el proveedor para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, y por el personal debidamente capacitado, mismo que contará con claves de acceso al sistema, quedando prohibida la instalación y uso de software diferentes al empleado para el funcionamiento de envío de solicitudes, y/o software sin licencia de uso.

El licitante adjudicado es responsable de proporcionar los consumibles necesarios que utilicen la computadora e impresora para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información.

Se deberá contar con asistencia técnica las 24 horas para el equipo de cómputo y sistema de información, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras utilizados para el envío de la solicitud de mezclas de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral y antibióticos. El mantenimiento correctivo será solicitado mediante el Administrador del Contrato o los administradores auxiliares del contrato.

Los equipos de cómputo que el licitante adjudicado proporcione al Instituto deberán cumplir con los requerimientos del **Anexo TI.1"Requerimientos Tecnológicos".**

Al término del contrato, el licitante adjudicado tendrá que retirar de la Unidad Médica, en un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles** y previo acuerdo con el Instituto, el equipamiento en comodato que haya instalado para la prestación del servicio, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.2 Mobiliario

A más tardar el día **15 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación**, el licitante adjudicado deberá tener **instalado** los equipos de cómputo e impresoras y como máximo **45 días hábiles** posteriores a la solicitud del administrador del contrato instalar **el mobiliario** necesario en cada Unidad Médica, conforme a los **Anexos T2 "Requerimientos Administrativos" y Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"**, debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio en dicho periodo.

3. Mantenimiento

Será responsabilidad del licitante adjudicado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implementación de programas, interfaces, reportes y objetos técnicos que conforman el sistema de información propuesto.

Cuando el equipo proporcionado por el proveedor sufra algún daño, es responsabilidad de este, repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad médica.

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido, al día siguiente hábil, deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características o superiores mientras se soluciona el problema.

4. Capacitación

EL licitante adjudicado elaborará y entregará, a cada Administrador del Contrato, un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de información, conforme a las características mínimas contenidas en el **Anexo T2.1"Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"**, que brindará al personal que el Instituto designe en cada unidad médica, a la que se prestará el servicio de acuerdo con el **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**, a más tardar **5 (cinco) días naturales** contados a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día 5 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.

El licitante adjudicado deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar.

Una vez instalados los equipos, el licitante adjudicado realizará la **capacitación inicial** del personal del Instituto designado para el manejo y funcionamiento del sistema de información que se implemente, **a más tardar el 15 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación**, dicha capacitación deberá incluir la práctica del sistema de información y programas asociados, considerando todos los turnos del personal que se indique en cada unidad médica. En casos de rotación de personal, se deberá llevar a cabo capacitación del nuevo personal, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La **capacitación continua** deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por el licitante adjudicado en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida, a más tardar el **día 10 natural** contado a partir de la notificación del Instituto, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

El licitante adjudicado podrá realizar la capacitación por medios electrónicos, solo en aquellos casos acordados previamente con el Administrador del Contrato y las unidades médicas, entregando la misma evidencia que se solicita en la capacitación presencial.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el licitante adjudicado se coordinará con el responsable del área administrativa de la Unidad Médica correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento requerido.

El licitante adjudicado deberá apoyar con personal técnico capacitado, para que esté presente en la puesta en marcha del sistema de información (sistema ofertado) en la unidad médica.

Por cada persona que sea capacitada el licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato una Constancia que indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió, en un plazo máximo de **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal que designe el Instituto.

El licitante adjudicado otorgará la capacitación al personal del Instituto de la siguiente manera: un curso completo con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento; que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador. El primer tipo de curso no solo tendrá por objetivo la capacitación en el uso, sino también el entrenamiento para solucionar eventualidades y el desarrollo de personal que pueda entrenar a otros trabajadores. Uno de estos cursos podrá otorgarse nuevamente a petición escrita del Jefe del Servicio o Departamento.

4.1 Documentación y monitoreo ambiental.

Debe existir un programa documentado continuo de capacitación y entrenamiento del personal en las funciones que le sean asignadas y debe incluir al menos las siguientes áreas: Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), Procedimientos Normalizados de Operación (PNO´s) y seguridad, Implementar PNO's, tiene como objetivo de estandarizar las operaciones, Archivo con la documentación de los equipos e instalaciones relativas a su validación.

1) Tener formatos de registro de actividades diarias.
2) Registros de capacitación del personal.
3) Trazabilidad de mezclas.
4) Cálculo de estabilidades.
5) Evidencia documental de las actividades realizadas para ser calibrados e inspeccionados, de acuerdo con un programa escrito diseñado para asegurar su funcionamiento. Las operaciones de calibración e inspección deben documentarse.
6) Cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la NOM-249-SSA1-2010., Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

5. Sistema de Información

Es responsabilidad del licitante adjudicado instalar toda la infraestructura de comunicación, el sistema de información utilizado para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos en las instalaciones de la unidad médica correspondiente.

Es responsabilidad del licitante adjudicado proporcionar los consumibles necesarios para la operación del sistema de información requeridos en la computadora e impresora empleados en el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información; de la misma manera el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implantación a programas, interfaces, reportes y objetos técnicos de todos los componentes de la solución informática propuesta.

El sistema de información deberá contar con una base de datos que podrá ser auditable en cualquier momento por el instituto, a través de la persona designada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) por conducto de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI).

El **sistema de información** deberá contar con las siguientes funciones:

1. Capacidad de búsquedas y procesamiento, el sistema de información debe permitir el **control, registro y búsqueda** por medio de los siguientes campos:

   1.1. Nombre del paciente
   1.2. Número de Seguridad Social
   1.3. Servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17

1.4. Número de pedido único
1.5. Unidad Médica

2. Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la información.

3. Autenticación de usuarios para el uso del sistema.

4. Asignación por usuario en qué sección(es) o departamento(s) del sistema de información puede registrar, modificar, validar, consultar.

5. Capacidad de configurar diferentes **niveles de seguridad** para los usuarios.

5.1. La seguridad se basa en los siguientes aspectos:

5.1.1. Clave de acceso → autenticación única por usuario que debe requerir el sistema de información del servicio para permitir el ingreso la cual podrá ser modificada únicamente por el usuario, en las instalaciones de la unidad médica (no así en consultas por intranet); cada usuario será responsable del uso de su clave de acceso y deberá salvaguardar la confidencialidad, integridad y el adecuado uso de sus claves de acceso.

5.1.2. Perfiles → cada usuario debe estar ligado a un perfil, el cual definirá los privilegios que tiene sobre la información y la funcionalidad del sistema.

5.1.3. Privilegios → los privilegios básicos son los que se presentan en la tabla siguiente. los cuales deberán ser configurables de acuerdo con las necesidades definidas por el Jefe del Servicio.

Los privilegios serán definidos por el cuerpo de gobierno de cada hospital, indicando con 'x' el privilegio por persona:

Perfil	Privilegios			
	Lectura	Escritura	Generación de Reportes	Administración de Perfiles
Jefe de Servicio o Departamento				
Médico de Base quien solicita la Mezcla				
Médico Sustituto, quien solicita la Mezcla				
Médico de Urgencias, quien solicita la Mezcla				
Enfermera				

6. Permitir el **registro de solicitudes** de mezclas conforme al presente documento.

6.1. Contar con avisos o alertas en el proceso de registro de solicitudes que indiquen la posibilidad de incongruencias: por edad, sexo, diagnóstico, etc. Ese aviso o alerta permanecerá en pantalla en tono diferente cuando haya sido inactivada, siendo posible generar y revisar solicitudes en estos casos.

Nota importante: *En los hospitales de pediatría deberán ajustar las alertas de acuerdo con las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de hospitales.*

7. Permitir la modificación y cancelación de solicitudes de mezclas conforme al anexo técnico.

8. El sistema debe permitir la generación de etiquetas para la identificación de mezclas conforme al anexo técnico.

9. **Agenda de citas**

9.1. La programación de la cita, para la aplicación de la mezcla de acuerdo con la fecha de cita con el médico, y el listado de pacientes citados.
9.2. Consulta de agenda indicando el número de pacientes citados para cada día.
9.3. Capacidad de calendarizar las solicitudes de mezclas requeridas de pacientes hospitalizados para el mismo día, de acuerdo con sus necesidades
9.4. Capacidad de realizar modificaciones, cancelaciones, con la posibilidad de realizar cambios en todos los datos, de acuerdo con los niveles de acceso y autorización de cada usuario.

10. **Reportes:** debe contar con un módulo de reportes:

10.1. Escritos y/o gráficos.
10.2. Datos demográficos del paciente, en el servicio o departamento de la unidad médica.
10.3. El sistema debe generar los reportes de cada unidad médica.
10.4. Todos los reportes generados por el sistema deberán tener la opción de ser exportados a Excel o PDF.

11. Soporte y ayuda en línea

11.1. El sistema debe presentar un menú de ayuda sobre la funcionalidad del mismo, acorde al contexto actual de navegación.
11.2. Soporte técnico por parte del proveedor del servicio a través de diferentes medios de contacto (al menos correo electrónico y teléfono).
11.3. El licitante adjudicado a cada partida del servicio debe entregar a los usuarios un procedimiento que especifique los datos necesarios para contactar al soporte técnico.

12. Respaldos y mantenimiento de la información.

12.1. El licitante adjudicado a cada partida es el responsable de garantizar la integridad de la información implantando en el sistema de información la funcionalidad de respaldo de la base de datos y realizando copias de seguridad o respaldos completos cada semana.

12.2. El licitante adjudicado a cada partida es responsable de implementar un procedimiento para la recuperación de los datos en caso de alguna falla en el sistema.

6. Contingencia

El licitante adjudicado debe contar con un plan de contingencia para mantener los niveles de servicio contratados, el cual entregará por escrito al director de la unidad médica, 24 horas antes del inicio formal de los servicios y que incluirá los siguientes puntos (deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico):

- Portada con datos de identificación de la empresa y nombre "plan de contingencia".
- Lista de personas que puedan recibir o solucionar cualquier problema emergente: nombre completo, cargo, correo electrónico, teléfono, celular o localizador con días y horas de atención. debe haber por lo menos dos personas localizables a cualquier hora de cualquier día.
- Procedimiento para reporte de fallas.
- Instrucciones claras y precisas ante las fallas más probables que puedan ocurrir, con la intención de no detener la operación y salvar hasta donde sea posible toda la información.
- El formato del documento "Plan de Contingencia" lo establecerá la empresa contratada, pero incluirá guía de verificaciones según lo que pueda presentar el sistema; mencionando las causas probables, la manera de resolverlas o salvarlas y si las acciones las puede tomar el personal de la unidad médica correspondiente o requiere de la presencia del técnico especializado de la empresa.
- Índice.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Centro de Mezclas

7. Asistencia técnica.

El licitante adjudicado, deberá contar y proporcionar soporte a través de línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a las Unidades Médicas incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia del mismo.

Designación de Enlace. El licitante adjudicado deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace para las Unidades Médicas que integran el servicio, quien será el responsable que el servicio se preste a entera satisfacción del Institutor. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato y al personal que se le indique en las Unidades Médicas del servicio.

B) EN CASO DE QUE se requieran pruebas, indicar el método de evaluación

NO APLICA

C) MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

NO APLICA

D) MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACION TÉCNICAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

NO APLICA

E) NORMAS APLICABLES

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones que se deberá cumplir:

NORMA	DOCUMENTO POR PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NOM-249-SSA1-2010 Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.	Escrito en el que manifieste que conoce y dará cumplimiento a la Norma.

Asimismo, en su propuesta técnica el licitante deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la empresa en el cual indique que conoce a las siguientes Normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-1993, publicada el 31 de julio de 1998).
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO T1"Requerimiento de Central de Mezclas"
Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"

Centro de Mezclas

AnexoT2 "Requerimientos Administrativos"
ANEXO T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"
ANEXO T3 "Puntos de Recolección"
ANEXO T4"Puntos de Entrega"
ANEXO T5 "Receta Electrónica"
ANEXO T6 "Horarios de Entrega"
Anexo TI.1 "Requerimientos Tecnológicos".

Atentamente

Verónica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas 2025
Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Presente

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas 2025

Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Nutrición Parenteral Total	512	1,198
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Oncológicos	855	1,999
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	1	Aguascalientes	Oncológicos	2,640	6,176
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Nutrición Parenteral Total	330	771
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	Nutrición Parenteral Total	711	1,662
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	Oncológicos	4,090	9,567
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Nutrición Parenteral Total	23	52
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Oncológicos	2,551	5,966
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115182151	HGPMF	31	Mexicali	antibióticos	48	112
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115182151	HGPMF	31	Mexicali	Nutrición Parenteral Total	480	1,123
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115182151	HGPMF	31	Mexicali	Oncológicos	1,303	3,047
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Nutrición Parenteral Total	192	449
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Oncológicos	1,498	3,503
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Rio Colorado	Oncológicos	237	554
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Nutrición Parenteral Total	736	1,722
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Oncológicos	1,546	3,616
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020518252110	UMF-UMAA	36	Tijuana	Oncológicos	839	1,961
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Nutrición Parenteral Total	288	674
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Oncológicos	3,671	8,586
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California		HGR	23		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California		HGR	23		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California		HGR	23		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Nutrición Parenteral Total	13	30
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Oncológicos	544	1,273
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	San Francisco de Campeche	Nutrición Parenteral Total	308	719
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	San Francisco de Campeche	Oncológicos	240	561
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	0	San Francisco de Campeche	Oncológicos	477	1,115
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche		HGP	14		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche		HGP	14		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche		HGP	14		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	050337252110	UMF-UMAA	89	Saltillo	Oncológicos	1,882	4,402
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	Oncológicos	196	457
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Ciudad Acuña	Nutrición Parenteral Total	183	427
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Ciudad Acuña	Oncológicos	740	1,729
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Oncológicos	960	2,246
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Oncológicos	2,368	5,539

SAFE®
Centro de Mezclas

Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Nutrición Parenteral Total	128	299
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	1	El Haya	Nutrición Parenteral Total	388	906
Región 2 OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	1	El Haya	Oncológicos	3,034	7,096
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutièrrez	Nutrición Parenteral Total	138	322
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas		HGZ	13		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas		HGZ	13		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas		HGZ	13		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	080102252110	UMF-UMAA	33	Chihuahua	Oncológicos	3,018	7,059
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	080131142151	HGO	15	Chihuahua	Nutrición Parenteral Total	432	1,011
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Juárez	Oncológicos	1,799	4,207
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081015012151	HGZ-UMAA	35	Juárez	Nutrición Parenteral Total	304	711
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081015012151	HGZ-UMAA	35	Juárez	Oncológicos	711	1,662
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Juárez	Nutrición Parenteral Total	685	1,602
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Juárez	Oncológicos	3,172	7,418
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Nutrición Parenteral Total	186	434
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Oncológicos	1,978	4,626
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua		HGR	2		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua		HGR	2		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua		HGR	2		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León de Los Aldama	Oncológicos	762	1,782
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León de Los Aldama	Nutrición Parenteral Total	359	838
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León de Los Aldama	Oncológicos	3,527	8,249
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Oncológicos	2,509	5,859
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Venta Prieta	antibióticos	3,040	7,111
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Venta Prieta	Oncológicos	1,901	4,447
Región 2 OCCIDENTE	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	276	644
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Oncológicos	58	135
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	196	457
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Oncológicos	3,303	7,725
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán de Morelos	Nutrición Parenteral Total	128	299
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	141609012151	HGZ-UMAA	7	Lagos de Moreno	Nutrición Parenteral Total	112	262
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	141609012151	HGZ-UMAA	7	Lagos de Moreno	Oncológicos	583	1,362
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Nutrición Parenteral Total	90	210
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Oncológicos	1,741	4,072
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	112	262
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Oncológicos	3,805	8,901
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	96	225
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco de Zúñiga	Nutrición Parenteral Total	602	1,407
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco de Zúñiga	Oncológicos	2,912	6,812
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	Oncológicos	612	1,430
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150619062151	HGR	72	Tlalnepantla	Nutrición Parenteral Total	1,261	2,949
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150619062151	HGR	72	Tlalnepantla	Oncológicos	996	2,328
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	154905022151	HGZMF	76	Ecatepec de Morelos	antibióticos	10,644	24,897
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	155405062151	HGR	196	Ecatepec de Morelos	Nutrición Parenteral Total	176	411
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	155806252110	UMF-UMAA	198	San Francisco Coacalco	Oncológicos	269	629
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	156006252110	UMF-UMAA	180	Xico	Oncológicos	935	2,186
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	156105012151	HGZ	197	Texcoco de Mora	Oncológicos	778	1,819
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	159703062151	HGR	200	Tecámac de Felipe Villanueva	Oncológicos	1,028	2,403
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160102142151	HGO	221	Toluca de Lerdo	antibióticos	1,338	3,129
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160102142151	HGO	221	Toluca de Lerdo	Nutrición Parenteral Total	704	1,647

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No.180 Piso 24, Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

00000103

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	antibióticos	3,024	7,074
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Nutrición Parenteral Total	212	494
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160614012151	HGZ	58	Ciudad López Mateos	antibióticos	2,637	6,168
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160614012151	HGZ	58	Ciudad López Mateos	Nutrición Parenteral Total	304	711
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	162610012151	HGZ	194	El Molinito	antibióticos	3,085	7,216
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Nutrición Parenteral Total	106	247
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	252	Atlacomulco de Fabela	antibióticos	1,754	4,102
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	252	Atlacomulco de Fabela	Nutrición Parenteral Total	295	689
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	252	Atlacomulco de Fabela	Oncológicos	538	1,258
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168501252110	UMF-UMAA	231	Metepec	Oncológicos	1,773	4,147
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168610062151	HGR	251	Metepec	antibióticos	1,652	3,863
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168610062151	HGR	251	Metepec	Nutrición Parenteral Total	548	1,280
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168610062151	HGR	251	Metepec	Oncológicos	2,874	6,722
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170308252110	UMF-UMAA	75	Morelia	Oncológicos	3,124	7,306
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	Nutrición Parenteral Total	1,271	2,972
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170351012151	HGZ	83	Morelia	Nutrición Parenteral Total	4	7
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	Oncológicos	5,044	11,797
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170351012151	HGZ	83	Morelia	Oncológicos	4	7
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora de Hidalgo	Oncológicos	1,396	3,264
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán		HGZ	86		antibióticos	32	75
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán		HGZ	86		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán		HGZ	86		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	antibióticos	11,431	26,739
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Nutrición Parenteral Total	176	412
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Oncológicos	2,663	6,228
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Nutrición Parenteral Total	349	816
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Oncológicos	3,146	7,358
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	Oncológicos	778	1,819
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	San Vicente	Nutrición Parenteral Total	224	524
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	San Vicente	Oncológicos	1,028	2,403
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	22	Puebla		HGR	36		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	22	Puebla		HGR	36		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	22	Puebla		HGR	36		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	230101052151	HGR	1	Santiago de Querétaro	Nutrición Parenteral Total	637	1,490
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	230101052151	HGR	1	Santiago de Querétaro	Oncológicos	666	1,557
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Santiago de Querétaro	Oncológicos	2,528	5,914
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	La Pradera	Nutrición Parenteral Total	538	1,258
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	La Pradera	Oncológicos	3,508	8,204
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Nutrición Parenteral Total	48	112
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Nutrición Parenteral Total	362	846
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	Cancún	Nutrición Parenteral Total	116	269
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Nutrición Parenteral Total	608	1,422
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Oncológicos	3,488	8,159
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	241401182151	HGP	7	Cancún	Nutrición Parenteral Total	359	838
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Nutrición Parenteral Total	224	524
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Oncológicos	1,997	4,671
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	Oncológicos	3,716	8,691
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Oncológicos	852	1,991
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Nutrición Parenteral Total	1,284	3,002
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Oncológicos	6,554	15,331

SAFE®

Centro de Mezclas

Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260109252110	UMF-UMAA	55	Culiacán Rosales	Oncológicos	1,168	2,732
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260304182151	HGP	2	Los Mochis	Nutrición Parenteral Total	212	494
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260304182151	HGP	2	Los Mochis	Oncológicos	1,040	2,433
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Nutrición Parenteral Total	23	52
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Oncológicos	1,805	4,222
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Nutrición Parenteral Total	71	165
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Oncológicos	1,335	3,122
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Nutrición Parenteral Total	404	943
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Oncológicos	2,573	6,019
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	antibióticos	6,205	14,515
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Nutrición Parenteral Total	96	225
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Oncológicos	2,240	5,240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	0	Hermosillo	antibióticos	6,007	14,051
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	0	Hermosillo	Nutrición Parenteral Total	752	1,759
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	0	Hermosillo	Oncológicos	477	1,115
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270149252110	UMF-UMAA	68	Hermosillo	Oncológicos	516	1,205
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	antibióticos	231	539
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Nutrición Parenteral Total	237	554
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Oncológicos	2,301	5,382
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Ciudad Obregón	antibióticos	17,418	40,745
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Ciudad Obregón	Nutrición Parenteral Total	631	1,475
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Ciudad Obregón	Oncológicos	4,052	9,477
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	271027012151	HGZ	5	Heroica Nogales	Nutrición Parenteral Total	384	898
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	271027012151	HGZ	5	Heroica Nogales	Oncológicos	1,764	4,125
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora		HGZ	69		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora		HGZ	69		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora		HGZ	69		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Nutrición Parenteral Total	832	1,946
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Oncológicos	3,460	8,092
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco		HGZ	2A		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco		HGZ	2A		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco		HGZ	2A		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Nutrición Parenteral Total	13	30
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Oncológicos	426	996
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	15	Reynosa	Nutrición Parenteral Total	349	816
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	15	Reynosa	Oncológicos	1,668	3,900
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Nutrición Parenteral Total	292	681
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Oncológicos	3,463	8,100
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	antibióticos	103	240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Nutrición Parenteral Total	407	951
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Oncológicos	3,248	7,598
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Nutrición Parenteral Total	282	659
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Oncológicos	1,159	2,710
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	Heroica Matamoros	Nutrición Parenteral Total	103	240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	Heroica Matamoros	Oncológicos	509	1,190
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291906252110	UMF-UMAA	39	Heroica Matamoros	Oncológicos	816	1,909
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa-Enríquez	Nutrición Parenteral Total	333	779
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa-Enríquez	Oncológicos	132	307
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica De Hidalgo	Nutrición Parenteral Total	26	60

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No.180 Piso 24, Col. Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600

www.safeph.com.mx

00000105

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica De Hidalgo	Oncológicos	164	382
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	Nutrición Parenteral Total	61	142
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	315002252110	UMAA	242	Veracruz	Oncológicos	1,239	2,897
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Nutrición Parenteral Total	202	472
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Oncológicos	813	1,901
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Nutrición Parenteral Total	55	127
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Oncológicos	125	292
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Nutrición Parenteral Total	80	187
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Oncológicos	1,341	3,137
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Nutrición Parenteral Total	103	240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	0	Orizaba	Nutrición Parenteral Total	432	1,011
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	0	Orizaba	Oncológicos	1,799	4,207
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	antibióticos	14,464	33,835
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Nutrición Parenteral Total	410	958
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Oncológicos	93	217
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	Oncológicos	1,053	2,463
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	antibióticos	9,460	22,128
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Nutrición Parenteral Total	509	1,190
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Oncológicos	90	210
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán		HGZ	62		antibióticos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán		HGZ	62		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán		HGZ	62		Oncológicos	32	75
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Nutrición Parenteral Total	999	2,336
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Oncológicos	2,564	5,996
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	Nutrición Parenteral Total	20	45
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Nutrición Parenteral Total	570	1,332
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Oncológicos	503	1,175
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte		HGR	25		antibióticos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte		HGR	25		Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte		HGR	25		Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	370102012151	HGZ	1	Benito Juárez	Nutrición Parenteral Total	509	1,190
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	370102012151	HGZ	1	Benito Juárez	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	375578252110	UMF-UMAA	161	Álvaro Obregón	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	375683252110	UMF-UMAA	42	Cuajimalpa	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Nutrición Parenteral Total	87	202
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Nutrición Parenteral Total	119	277
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Nutrición Parenteral Total	48	112
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385691252110	UMF-UMAA	162	Iztapalapa	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	3856A6012151	HGZ	20	Iztapalapa	Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	antibióticos	1,658	3,878
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Nutrición Parenteral Total	244	569
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A522062151	HGR	2	Tlalpan	Nutrición Parenteral Total	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A522062151	HGR	2	Tlalpan	Oncológicos	32	75
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	36A1041C2153	HES	0	Azcapotzalco	antibióticos	62,487	146,174
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	36A1041C2153	HES	0	Azcapotzalco	Nutrición Parenteral Total	1,063	2,485
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	36A1041C2153	HES	0	Azcapotzalco	Oncológicos	8,292	19,395
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4B	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HES	0	Cuauhtémoc	antibióticos	47,632	111,425

00000186

SAFE®
Centro de Mezclas

Región 1. VALLE DE MÉXICO	4B	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HES	0	Cuauhtémoc	Nutrición Parenteral Total	48	112
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4B	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HES	0	Cuauhtémoc	Oncológicos	4,807	11,244
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	14A6031C2153	HES	175	Guadalajara	antibióticos	45,063	105,414
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	14A6031C2153	HES	175	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	861	2,014
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	14A6031C2153	HES	175	Guadalajara	Oncológicos	5,770	13,497
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4E	UMAE 05 HES Torreón	0509161C2153	HES	71	Torreón	Nutrición Parenteral Total	544	1,273
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4F	UMAE 06 HES Puebla	2201011C2153	HES	0	Heroica Puebla de Zaragoza	Nutrición Parenteral Total	640	1,497
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4F	UMAE 06 HES Puebla	2201011C2153	HES	0	Heroica Puebla de Zaragoza	Oncológicos	8,618	20,159
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4G	UMAE HES CMN del Bajío	11A1201C2153	HES	1	León de Los Aldama	Nutrición Parenteral Total	263	614
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4G	UMAE HES CMN del Bajío	11A1201C2153	HES	1	León de Los Aldama	Oncológicos	4,525	10,585
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4H	UMAE HES Obregón	2705071C2153	HES	2	Ciudad Obregón	antibióticos	15,575	36,433
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4H	UMAE HES Obregón	2705071C2153	HES	2	Ciudad Obregón	Nutrición Parenteral Total	253	591
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	0	Mérida	antibióticos	7,680	17,966
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	0	Mérida	Nutrición Parenteral Total	788	1,841
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	0	Mérida	Oncológicos	3,600	8,421
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	Azcapotzalco	antibióticos	21,639	50,618
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	Azcapotzalco	Nutrición Parenteral Total	2,032	4,753
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	Azcapotzalco	Oncológicos	5,220	12,209
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4L	UMAE HGO San Angel	37A401142153	HGO	4	Álvaro Obregón	Nutrición Parenteral Total	1,325	3,099
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4L	UMAE HGO San Angel	37A401142153	HGO	4	Álvaro Obregón	Oncológicos	2,746	6,423
Región 2. OCCIDENTE	4M	UMAE HGO CMN Occidente	14A602142153	HGO	0	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	2,592	6,063
Región 2. OCCIDENTE	4M	UMAE HGO CMN Occidente	14A602142153	HGO	0	Guadalajara	Oncológicos	3,431	8,025
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4N	UMAE HGO Monterrey	20A101142153	HGO	23	Monterrey	Nutrición Parenteral Total	1,629	3,810
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	0	Naucalpan de Juárez	Nutrición Parenteral Total	64	150
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4R	UMAE HTO Monterrey	200101152153	HTO	21	Monterrey	Nutrición Parenteral Total	157	367
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HPED	0	Cuauhtémoc	antibióticos	2,205	5,158
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HPED	0	Cuauhtémoc	Nutrición Parenteral Total	2,445	5,719
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HPED	0	Cuauhtémoc	Oncológicos	4,384	10,255
Región 2. OCCIDENTE	4T	UMAE HP CMN Occidente	14A601122153	HPED	0	Guadalajara	Nutrición Parenteral Total	1,344	3,144
Región 2. OCCIDENTE	4T	UMAE HP CMN Occidente	14A601122153	HPED	0	Guadalajara	Oncológicos	6,954	16,266
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4V	UMAE HC Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	antibióticos	8,196	19,171
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4V	UMAE HC Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	Nutrición Parenteral Total	173	404
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4W	UMAE HGP CMN del Bajío	11A121142153	HGP	48	León de Los Aldama	Nutrición Parenteral Total	1,309	3,062
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4W	UMAE HGP CMN del Bajío	11A121142153	HGP	48	León de Los Aldama	Oncológicos	3,178	7,433
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE HG CMN La Raza	36A101112153	HG	0	Azcapotzalco	antibióticos	78,228	182,996
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE HG CMN La Raza	36A101112153	HG	0	Azcapotzalco	Nutrición Parenteral Total	1,911	4,469
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE HG CMN La Raza	36A101112153	HG	0	Azcapotzalco	Oncológicos	5,460	12,771
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE HG CMN La Raza	36A1031A2153	HINF	0	Azcapotzalco	antibióticos	3,149	7,366
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE HG CMN La Raza	36A1031A2153	HINF	0	Azcapotzalco	Nutrición Parenteral Total	52	120
							Totales:	657,233	1,537,253

Atentamente

Verónica Osorio Cortes
Representante legal
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

33000107

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Los medicamentos susceptibles de mezcla serán aquellos que requieren dosificación (adultos o pediátricos) y preparación para su dilución en condiciones estériles, y que serán administrados en infusión intravenosa, como lo son los medicamentos oncológicos, antibióticos y de nutrición parenteral.

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan los siguientes:

- MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

  Procedimiento de mezcla que incluye agentes antineoplásicos o inmunoterapéuticos que requieren dilución para infusión intravenosa. Estos pueden ser de tipo antimetabolitos, análogos de nucleósidos, antifolatos, taxanos y sus derivados, alcaloides de la vinca, inhibidores de la topoisomerasa (camptotecinas, antraciclinas y etopósido), agentes alquilantes, análogos de platino, bleomicina, l-asparaginasa, anticuerpos monoclonales, bifosfonatos.

  Lista de medicamentos oncológicos que requieren mezcla:

  - Ácido zoledrónico
  - Bleomicina
  - Carboplatino
  - Ciclofosfamida
  - Cisplatino
  - Citarabina
  - Dacarbazina
  - Daunorrubicina
  - Dexrazoxano
  - Docetaxel
  - Doxorrubicina
  - Doxorrubicina liposomal pegilada
  - Epirrubicina
  - Eribulina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000108

- Etopósido
- Fluorouracilo
- Gemcitabina
- Idarrubicina
- Ifosfamida
- Anticuerpos Monoclonales
- L-Asparaginasa
- Mesna
- Metotrexato
- Mitomicina
- Mitoxantrone
- Oxaliplatino
- Paclitaxel
- Rituximab
- Trastuzumab
- Vinblastina
- Vincristina
- Vinorelbin

- **MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL (NPT)**

  Procedimiento de mezcla constituida por varios medicamentos de nutrición parenteral que pueden incluir los siguientes:

  - Albúmina
  - Aminoácidos
  - Aminoácidos pediátricos
  - Dextrosa 50%
  - Cloruro de potasio
  - Cloruro de sodio
  - Fosfato de potasio
  - Gluconato de calcio
  - Glutamina
  - L-Carnitina
  - Lípidos
  - Lipofundin
  - Vitaminas
  - Multivitamínicos
  - Oligoelementos
  - Sulfato de magnesio

- **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS**

  Todos los antibióticos que requieren dilución para su administración en infusión intravenosa como cefalosporinas, carbapenémicos, aminoglucósidos, penicilinas, quinolonas, inhibidores de las betalactamasas, glucopéptidos, lincosamidas, nitroimidazol, oxazolidinona, sulfonamidas, glicilciclinas, otros (antivirales o antifúngicos) que requieren dilución en soluciones para su infusión intravenosa.

00000109

SAFE®
Centro de Mezclas

No requieren ser solicitados al Centro de Mezclas aquellos medicamentos que por la presentación farmacéutica ya estén preparados para su administración intravenosa directa o que solo requieren extracción del vial para su administración y no requieran dilución.

Atentamente

Veronica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000110

SIN TEXTO

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXO TL1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico							Adecuaci	Puntos de entrega						
Región	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Tóner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitud s*	Refrigerador de medicamentos	Silión***	Porta sueros***	Líneas de infusión	Bombas de infusión	Carro transportador de insumos	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Quimioterapia	Subdirector a de enfermería	Subdirección Médica	CENDIS	Servicio de Reumatología
1	D.F. Norte	35A301182151	HGP 3A Gustavo A. Madero	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
1	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR 200 Tecámac	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad para los pacientes de este servicio	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
1	Edo. de Méx Ote	156105012151	HGZ 197 Texcoco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
1	Edo. de Méx Ote	156056UA2110	UMAA 180 Valle de Chalco Solidaridad	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
1	Edo. de Méx Ote.	155896UA2110	UMAA 198 Coacalco de Bonampak	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
1	Edo. de Méx. Ote.	156059UA2151	UMAA 199 Tlalnepantla de Baz	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
1	Edo. de Méx. Ote.	156019062151	HGR 72 Gustavo Baz	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
1	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR 251 Metepec	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
1	Edo. de Méx Pte.	164304017151	HGZ 252 Atlacomulco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
1	Edo. México Pte.		UMAA 231 Molepec	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
1	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP S/N Azcapotzalco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000111

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico						Adecuación Arq. Menor	Puntos de entrega							
Región	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora Láser	Consumibles (Tóner)	Consumibles (Hojas de papel 500p / piezas al mes)	Líneas telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Sillón***	Porta sueros***	Líneas de infusión	Bombas de Infusión	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Quimioterapia	Subjefatura de enfermería	Subdirección Médica	CENDIS	Servicio de Reumatología
	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP S/N Cuauhtémoc	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO 3 Azcapotzalco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	UMAE HGO 4 San Angel	37A401142153	HGO 4 Álvaro Obregón	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	UMAE HORAL CMN La Raza	36A101112151	HORAL S/N Azcapotzalco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP S/N Cuauhtémoc	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA 1 Aguascalientes	2	2	2	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Aguascalientes	010101012151	HGZ 1 Aguascalientes	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Aguascalientes	012004012151	HGZ 3 Jesús María	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Colima	051411012151	HGZ 1 Villa de Álvarez	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Colima		HGZ 10 Manzanillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Jalisco	14A711062151	HGR 110 Guadalajara	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Jalisco	14D664062151	HGR 180 Tlajomulco	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Jalisco	14010B062151	HGR 46 Guadalajara	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Jalisco	140102062151	HGR 45 Guadalajara	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Jalisco	145001012151	HGZ 42 Puerto Vallarta	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Jalisco	141609012151	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
	Michoacán	170349062151	HGR 1 Uruapan	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							

33090112

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

Región	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico							Adecuaciones	Puntos de entrega						
				Equipo de cómputo /No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Tóner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)	Personal de apoyo para captura de solicitudes	Refrigerador de medicamentos	Sillón	Porta sueros	Líneas de Infusión	Bombas de Infusión	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Quimioterapia	Subsecretaría de enfermería	Rehabilitación Médica	CENDIS	Servicio de Reumatología
2	Michoacán	170308UA2110	UMAA 75 Morelia	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Michoacán	171003012151	HGZ 4 Zamora	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Nayarit	191007012151	HGZ 33 Bahía de Banderas	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Nayarit	190106012151	HGZ 1 Tepic	2	2	2	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Nayarit	190141UA2151	UMAA 28 Tepic	2	2	2	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C2153	HESP S/N Guadalajara	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	14A692142153	HGO S/N Guadalajara	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP S/N Guadalajara	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Baja California	020115182151	HGPMF 31 Mexicali	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Baja California	020101012151	HGZ 30 Mexicali	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Baja California	020401062151	HGS 12 San Luis Río Colorado	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Baja California	020301022151	HGZMF 8 Ensenada	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Baja California	020507062151	HGR 20 Tijuana	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Baja California	020532062151	HGR 1 Tijuana	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Baja California	020518UA2110	UMAA 36 Mesa de Otay	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Baja California Sur	030103022151	HGZMF 1 La Paz	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
4	Campeche	040101022151	HGZMF 1 Campeche	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000113

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

Región	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Medico							Adecuación de Área	Puntos de entrega							
				Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora Láser	Consumibles (Toner)	Consumibles (hojas de papel bond para el mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Sillón***	Porta sueros***	Líneas de Infusión	Bombas de Infusión	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Quimioterapia	Subespecialidad de enfermería	Subdirección Médica	CENDIS	Servicio de Reumatología
2	Campeche	040138UA2151	UMAA S/N Campeche	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Chihuahua	081001012151	HGZ 6 Ciudad Juárez	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Chihuahua	081015012151	HGZ-UMAA 35 Ciudad Juárez	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Chihuahua	081045032151	HGR 66 Ciudad Juárez	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Chihuahua	08A101062151	HGR 1 Chihuahua	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Chihuahua	080102UA2110	UMAA 33 Chihuahua	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
4	Coahuila	051201012151	HGZ 11 Piedras Negras	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
4	Coahuila	051701022151	HGZMF 7 Monclova	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
4	Coahuila	050907UA2151	UMAA 90 Torreón	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
4	Coahuila	050337UA2110	UMAA 80 Saltillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
4	Coahuila		HGZ 92 Acuña, Coahuila	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Guanajuato	111752002151	HGR 58 León	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Guanajuato	111712UA2151	UMAA 55 León	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Hidalgo	130144012151	HGZ 36 Pachuca, Hgo	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Hidalgo		HGZ 1, Pachuca	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Morelos	180112072151	HGRMF 1 Cuernavaca	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
2	Querétaro	230145UA2151	UMAA 1 Querétaro	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico						Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega							
Región	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (SiMedis)	Impresora láser	Consumibles (Tóner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Silla***	Porta sueros***	Líneas de infusión	Bombas de infusión	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Quimioterapia	Subjefatura de enfermería	Subdirección Médica	CENDIS	Servicio de Reumatología
3	Querétaro	233003062151	HGR 2 El Marqués	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Querétaro	230101002151	HGR 1 Querétaro	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Quintana Roo		HGR 17 Cancún	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	San Luis Potosí	250110072151	HGZMF 1 San Luis Potosí.	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	San Luis Potosí	250501012151	HGZ 6 Ciudad Valles	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	San Luis Potosí	250126012151	HGZ 50 San Luis Potosí	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Sinaloa	250101062151	HGR 1 Culiacán	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Sinaloa	250304182151	HGP 2 Los Mochis	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Sinaloa	250305012151	HGZ 49 Los Mochis	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Sinaloa	250504022151	HGZMF 3 Mazatlán	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Sinaloa	250108UA2110	UMAA 65 Culiacán	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Sinaloa	250401022151	HGZMF 32 Guasave	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Sonora	270511062151	HGR 1 Cd. Obregón	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Sonora	270103102151	HGP S/N Hermosillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Sonora	270101012151	HGZ 7 Hermosillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
5	Sonora	270159012151	HGZ 14 Hermosillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico						Adecuación de Áreas	Puntos de entrega						
Región	OOADR/MAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresor a láser	Consumibles (Tóner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 hojas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes***	Refrigerador de medicamentos	Silón**	Porta suero**	Líneas de Infusión	Bombas de Infusión	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Quimioterapia	Subdirección de enfermería	Subdirección Médica	CENDIS	Servicio de Reumatología
3	Sonora	271001022151	HGZ 5 Nogales	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Sonora	270149UA2110	UMAA 66 Hermosillo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
4	Tabasco	280132012151	HGZ 46 Villahermosa	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
4	Tamaulipas	291801012151	HGZ 11 Nuevo Laredo	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
4	Tamaulipas	290426062151	HGR 270 Reynosa	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
4	Tamaulipas	290902062151	HGR 6 Ciudad Madero	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
4	Tamaulipas	291901012151	HGZ 13 Matamoros	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
4	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
4	Tamaulipas	290108022151	HGZMF 1 Ciudad Victoria	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
4	Tamaulipas		UMAA 30 MATAMOROS	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP 1 León	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP 1 Mérida	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
4	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP S/N Heroica Puebla de Zaragoza	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP 48 León	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
4	Veracruz Norte	310201012151	HGZ 11 Xalapa	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						
3	Veracruz Norte	310704012151	HGZ 24 Poza Rica	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades						

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No.180 Piso 24, Col. Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600

www.safeph.com.mx

00000116

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Medicamentos Oncológicos)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico							Anexos	Puntos de entrega						
Región	COAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Equipo de computo y No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Tóner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Sillón***	Porta sueros***	Líneas de infusión	Bombas de infusión	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Oncología	Servicio de Terapia Biológica	Servicio de Quimioterapia	Sustitutivos de enfermería	Subdirección Médica	CEMIS	Servicio de Reumatología
4	Veracruz Norte		UMF-UMAA 15 Tuxtla (UMAA 242)	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atienda.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
4	Veracruz Sur		HGR Orizaba	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atienda.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
4	Veracruz Sur		HGZ 8 Córdoba	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende.	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atienda.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
4	Veracruz Sur		HGZ 35 Coatzacoalcos	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atienda.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Yucatán	330126UA215	UMAA 1 Mérida	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atienda.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Yucatán		HGR 1 Mérida	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atienda.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Yucatán		HGR 12 Mérida	1	1	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atienda.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							
3	Zacatecas	340101012151	HGZ 1 Zacatecas	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	1	1	1	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende	Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atienda.	Los que requiera la unidad, compatibles con el equipo de infusión y en la misma proporción	Los que requiera la unidad	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades							

*Será una persona que cubra cada turno que indique la Unidad de acuerdo a sus necesidades y solo en caso de requerirlo

** De acuerdo a las áreas indicadas por la unidad y a su operación

***Los que requiera la Unidad de acuerdo a los pacientes que atiende, siendo la cantidad máxima de 15, solo si son solicitados por la unidad médica

En caso que la Unidad médica no tenga requerimiento oncológico no deberá considerarse el requerimiento administrativo

Atentamente

Verónica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

00000117

SIN TEXTO

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXO TI.1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	CLP	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyó para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
1	D.F. Norte	35012801215 1	HGZ 24 Gustavo A. Madero	2	2	2	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Norte	35A30118215 1	HGP 3A Gustavo A. Madero	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Norte	35530501215 1	HGZ 48 Azcapotzalco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Sur	37010201215 1	HGZ 1 Benito Juárez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Sur	38531401215 1	HGZ 30 Iztacalco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Sur	38A52001215 1	HGZ 32 Iztapalapa	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Sur	38542001215 1	HGZ 47 Iztapalapa	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	D.F. Sur		HGZ 8 San Angel	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Ote.	15540506215 1	HGR 196 Ecatepec	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Ote.	15970306215 1	HGR 200 Tecámac	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Ote.	15061906215 1	HGR 72 Gustavo Baz	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Ote.	15610501215 1	HGZ 197 Texcoco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	CLP	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
1	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZ 76 Xalostoc	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ 98 Coacalco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Pte.	160102142151	HGO 221 Toluca	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Pte.	164304012151	HGZ 252 Allacomulco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ 58 Las Margaritas	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ 194 El Molinito	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR 220 Toluca	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR 251 Metepec	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP S/N Azcapotzalco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO 3 Azcapotzalco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO 4 Alvaro Obregón	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL S/N Azcapotzalco	2	2	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP S/N Cuauhtémoc	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	UMAE HTO Lomas Verdes	16050215153	HTO S/N Naucalpan de Juárez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Aguascalientes	01010101151	HGZ 1 Aguascalientes	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Aguascalientes	01012601151	HGZ 2 Aguascalientes	2	2	2	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Aguascalientes	01200401151	HGZ 3 Jesús María	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Colima	06141101151	HGZ 1 Villa de Álvarez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Colima		HGZ 10 Manzanillo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No.180 Piso 24, Col. Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600

www.safeph.com.mx

00000119

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal*	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	DOAD/UMAE	CLP	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
2	Jalisco	14A80101215 1	HGZ 89 Guadalajara	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	14A71106215 1	HGR 110 Guadalajara	2	2	2	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	14D60406215 1	HGR 180 Tlajomulco	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	14016806215 1	HGR 46 Guadalajara	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	14010206215 1	HGR 45 Guadalajara	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	14500101215 1	HGZ 42 Puerto Vallarta	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	14160901215 1	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	14120301215 1	HGZ 21 Tepatitlán	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Jalisco	14013401215 1	HGZ 14 Guadalajara	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Michoacán	17034906215 1	HGR 1 Charo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Michoacán	17130301215 1	HGZ 4 Zamora	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Nayarit	19010601215 1	HGZ 1 Tepic	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Nayarit	19160701215 1	HGZ 33 Bahía de Banderas	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C215 3	HESP S/N Guadalajara	2	2	2	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	14A60214215 3	HGO S/N Guadalajara	2	2	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	UMAE HP CMN OCC	14A60112215 3	HP S/N Guadalajara	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Baja California	02050114215 1	HGOMF 7 Tijuana	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Baja California	02020108215 1	HGS 6 Tecate	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Baja California	02011518215 1	HGPMF 31 Mexicali	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	CER	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Tóner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
1	Baja California	020101012151	HGZ 30 Mexicali	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Baja California	020301022151	HGZMF 8 Ensenada	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Baja California	020507062161	HGR 20 Tijuana	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Baja California	020532062151	HGR 1 Tijuana	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Baja California		HGZMF 1 La Paz, BC	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Campeche	040101022151	HGZMF 1 Campeche	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Coahuila		HGZ 92 Acuña, Coahuila	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Chiapas	070103012151	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Chiapas		HGZMF 1 Tapachula	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Chihuahua		HGO 15 Chihuahua	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Chihuahua		HGR 1 Chihuahua	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Chihuahua		HGR 66 Cd. Juárez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Chihuahua		HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Chihuahua		UMF-UMAA 33 Chihuahua	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Guanajuato	111752062151	HGR 58 León	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Hidalgo	130144012151	HGZ 36 Pachuca, Hgo.	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Morelos	180112072151	HGRMF 1 Cuernavaca	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Region	GOAD/UMAE	CLP	Unidad Médica	Equipo de Cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)*	Consumibles (Toner)*	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDIMTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
3	Querétaro	230101062151	HGR 1 Querétaro	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Querétaro	233003062151	HGR 2 El Marqués	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Quintana Roo	240104022151	HGZMF 1 Chetumal	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Quintana Roo	240701012151	HGZ 3 Cancún	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Quintana Roo	241401182151	HGP 7 Cancun	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Quintana Roo	240715062151	HGR 17 Cancún	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Quintana Roo	240211012151	HGZ 18 Playa del Carmen	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	San Luis Potosí		HGZ 6 Cd. Valles	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	San Luis Potosí		HGZ 50 Tangamanga	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	San Luis Potosí		HGZMF1 San Luis Potosí	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sinaloa	260101062151	HGR 1 Culiacán	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sinaloa	260304182151	HGP 2 Los Mochis	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sinaloa	260306012151	HGZ 49 Los Mochis	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sinaloa	260504022151	HGZMF 3 Mazatlán	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Sinaloa	260401022151	HGZMF 32 Guasave	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Sonora	270511062151	HGR 1 Cd. Obregon	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Sonora	270103182151	HGP S/N Hermosillo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Sonora	270101012151	HGZ 2 Hermosillo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	CLP	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
1	Sonora	27015901215 1	HGZ 14 Hermosillo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
1	Sonora	27102701215 1	HGZ 5 Nogales	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
2	Tabasco		HGZ 46 Villahermosa	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Tamaulipas	29042606215 1	HGR 270 Reynosa	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
4	Tamaulipas	29090206215 1	HGR 6 Ciudad Madero.	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
4	Tamaulipas		HGZ 3 Monte	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
5	Tamaulipas	29010302215 1	HGZMF 1 Ciudad Victoria	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
5	Tamaulipas	29180101215 1	HGZ 11 Nuevo Laredo	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
5	Tamaulipas	29190101215 1	HGZ 13 Matamoros	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
5	Tamaulipas	29040101215 1	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
6	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C215 3	HCARD 34 Monterrey	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
6	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C215 3	HESP 1 León	2	2	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
7	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C215 3	HESP 1 Mérida	2	2	0	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
8	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C215 3	HESP 2 Ciudad Obregon	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
9	UMAE HE 71 Torreón	0505161C215 3	HESP 71 Torreón	2	2	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
10	UMAE HE CMN Puebla	2201011C215 3	HESP S/N Heroica Puebla de Zaragoza	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
11	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	20A10114215 3	HGO 23 Monterrey	1	1	1	Los que se requieren en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
12	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A12114215 3	HGP 48 León	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
13	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	2.00101E+11	HTO 21 Monterrey	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral Total)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega					
Región	OOAD/UMAE	CLP	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT	Servicio de NPT
1	UMAE HTO CMN Puebla	2 20141E+11	HTO S/N Heroica Puebla de Zaragoza	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Norte	31070401215 1	HGZ 24 Poza Rica	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Norte	31120701215 1	HGZ 71 Veracruz	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Norte	31020101215 1	HGZ 11 Xalapa	2	2	2	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
4	Veracruz Sur	32020101215 1	HGZ 8 Córdoba	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Sur	32A40106215 1	HGR 1 Orizaba	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Sur	32380102215 1	HGZMF 35 Cosamaloapan	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Veracruz Sur	32470102215 1	HGZMF 32 Minatitlán	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
4	Veracruz Sur		HGZ 36 Coatzacoalcos	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Yucatán	33016406215 1	HGR 1 Mérida	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Yucatán	33010906215 1	HGR 12 Mérida	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					
3	Zacatecas	34010101215 1	HGZ 1 Zacatecas	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades					

* Se cubrirán los turnos que indique la Unidad de acuerdo a sus necesidades.

** De acuerdo a las áreas indicadas por la unidad y a su operación

En caso que la Unidad médica no tenga requerimiento NP no deberá considerarse el requerimiento administrativo

Atentamente

Verónica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

33990124

SIN TEXTO

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXO TI.1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Antibióticos)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administra-tivo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega			
Región	OOAD/UMAE	CLP	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Toner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	CEDISTH	CENDIS	CADIT
1	D.F. Sur		HGZ 32 Villa Coapa	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Ote.		HGZMF Xalostoc	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Pte.		HGZ 94 El Molinito	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Pte.		HGZ 58 Las Margaritas	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Pte.		HGR 251 Metepec	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Pte.		HGR 220 Toluca	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx Pte		HGO 221 Toluca	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	Edo. de Méx. Pte.	1643040121 51	HGZ 252 Atlacomulco	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C21 53	HESP S/N Azcapotzalco	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C21 53	HESP S/N Cuauhtémoc	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000125

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Antibióticos)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administra-tivo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega			
Región	OOAD/UMAE	CLP	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Toner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	CEDISTH	CENDIS	CADIT
1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A1021421 53	HGO 3 Azcapotzalco	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
1	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011121 53	HGRAL S/N Azcapotzalco	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C21 53	HESP S/N Guadalajara	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
2	UMAE HP CMN OCC	14A6011221 53	HP S/N Guadalajara	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Baja California	0201151821 51	HGPMF 31 Mexicali	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Baja California	0203010221 51	HGZMF 8 Ensenada	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Baja California		HGR 1, Tijuana	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Coahuila		HGZ 92 Acuña	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Colima		HGZ 1 Villa de Álvarez	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Hidalgo		HGZMF1 Pachuca	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Morelos		HGRMF 1 Cuernavaca	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Sonora	2701031821 51	HGP S/N Hermosillo	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Sonora	2701010121 51	HGZ 2 Hermosillo	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Sonora	2701590121 51	HGZ 14 Hermosillo	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Sonora	2705110621 51	HGR 1 Cd. Obregón	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	San Luis Potosí		HGZ 6 Cd. Valles	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	San Luis Potosí		HGZ 50 Tangamanga	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	San Luis Potosí		HGZMF1 San Luis Potosí	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			

20000126

SAFE®

Centro de Mezclas

ANEXO T2

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Antibióticos)

				Equipos de Cómputo					Equipo Administra-tivo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega			
Región	OOAD/UMAE	CLP	Unidad Médica	Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Toner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	CEDISTH	CENDIS	CADIT
3	Tamaulipas	290902062151	HGR 6 Ciudad Madero	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Tamaulipas	291301012151	HGZ 3 Manlo	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Tamaulipas	291901012151	HGZ 13 Matamoros	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Yucatán		HGR 1 Mérida	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	Yucatán		HGR 12 Mérida	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD 34 Monterrey	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	330101 1C2153	HESP 1 Mérida	3	3	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	3	3	1	1	3	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
3	UMAE HE 2 CMN Obregón	270901 1C2153	HESP 2 Ciudad Obregón	1	1	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			

* Se cubrirán los turnos que indique la Unidad de acuerdo a sus necesidades.

** De acuerdo a las áreas indicadas por la unidad y a su operación

En caso que la Unidad médica no tenga requerimiento antibiótico no deberá considerarse el requerimiento administrativo

Atentamente

Verónica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

20000137

SIN TEXTO

SAFE®
Centro de Mezclas

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Presente

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente .

ANEXO T2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO

Escritorio Rectangular		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Secretarias Consultorios y Oficinas	
Capacidad de carga	200 kg.	
Dimensiones generales	Ancho 75 cm; Largo 150 cm; Altura total 75 cm.	
Descripción Técnica	Patas	Fabricadas en tubo de lámina de acero rolada en frío calibre 18 en forma de "A".
	Vigas	Fabricadas en rolada de acero en frio calibre 18, troqueladas y punteadas.
	Faldón	Fabricado en lámina de acero calibre 22 troquelada.
	Cubierta	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m^3, cantos, rectos y molduras perimetral de PVC de 2 mm de espesor termofusionada.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000128

SAFE®

Centro de Mezclas

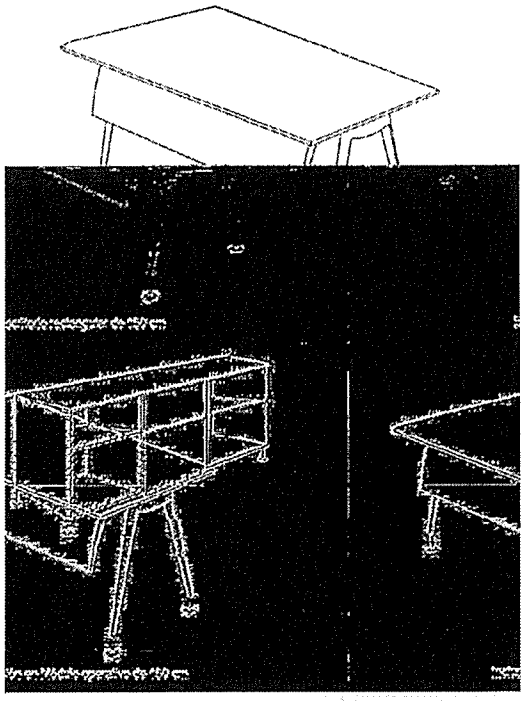

Sillón Giratorio de Respaldo bajo, tapizado en tela con pistón neumático	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Movimientos y/o sistemas	Sillón giratorio con sistema de elevación y ajuste de altura para diferentes posiciones por medio de palancas metálicas.
Capacidad de carga	175 kg.
Dimensiones generales	Frente 73 cm, Fondo 51 cm, Altura de respaldo 70 cm, Asiento ajustable 93 cm (posición más baja) 105 cm (posición más alta).
Descripción Técnica	1. Asiento y respaldo con estructura interna de capas de madera contrachapada y moldeada en pieza laminada de 12mm de espesor. 2. Acojinamiento (asiento y respaldo) de espuma de poliuretano de alta resistencia, densidad 55 kg/m^3. 3. Concha protectora de poliuretano de alto impacto de 3 mm de espesor 4. Descansabrazos de poliuretano con alma de acero. 5. Sistema de elevación con pistón neumático de gas nitrógeno con cubierta telescópica retráctil de polipropileno. 6. Mecanismo de giro de 360 grados con bloqueo para reclinación de posición múltiple y control de ajuste de tensión de respaldo.

0000129

Centro de Mezclas

Sillón Giratorio de Respaldo bajo, tapizado en tela con pistón neumático	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	7. Rodaja gemela de doble huella de 51 mm (2") diámetro.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

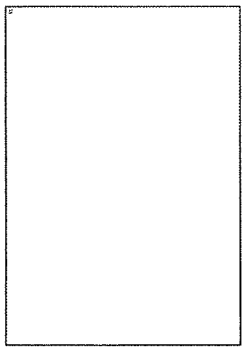

Archivero de 2 gavetas con caja fuerte		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Oficina	
Capacidad de carga	50 kg.	
Dimensiones generales	Frente 45 cm, Fondo 70 cm, Altura total 105 cm. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)	
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldo y fondo	Fabricación en lámina de acero al carbono, rolado en frío, calibre 22;
	Gavetas	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22, con jaladera tipo embutida y porta etiquetas.
	Puerta abatible	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

20000130

SAFE®

Centro de Mezclas

Archivero de 2 gavetas con caja fuerte		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
	Cerradura metálica	De seguridad con mecanismos de cierre
	Resbalones fijos	Fabricados de hule en la base del archivero
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

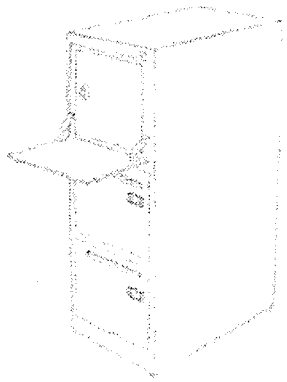

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

Refrigerador Tipo Doméstico 15 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	1. Refrigerador tipo doméstico 15 pies cúbicos con una tolerancia +-10% 2. Refrigerador Libre de CFC 3. Cuerpo de lámina de acero, acabado de esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior. 4. Con congelador 5. Puerta abatible 6. Charola para carne o deshielo 7. Aislamiento de poliuretano 8. Sello magnético 9. Luz interior 10. Parrilla desmoldable 11. Caja de legumbres

SAFE®

Centro de Mezclas

Refrigerador Tipo Doméstico 15 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Carro para medicamentos	
Descripción	1. Barandal perimetral en tubo de acero inoxidable 6.3 mm (1/4") de diámetro, acabado pulido. 2. Cajón de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido. 3. Cuerpo de lámina de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido con gradilla de perforaciones de 4 cm de diámetro para vasos. 4. Entrepaños de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido. 5. Estructura tubular de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido. 6. Protector de acero inoxidable calibre No. 18 de diámetro, acabado pulido. 7. Rodajas giratorias con sistema de rodamiento embalerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (2") de diámetro con horquilla de acero troquelado de una sola pieza, acabado cromado dos libres y dos con freno integrado colocadas e diagonal. 8. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

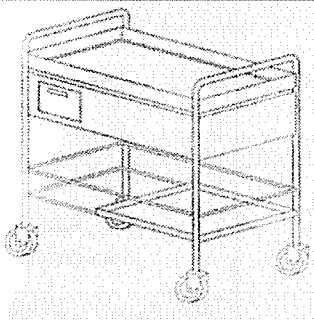

PERSPECTIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000132

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

SAFE®

Centro de Mezclas

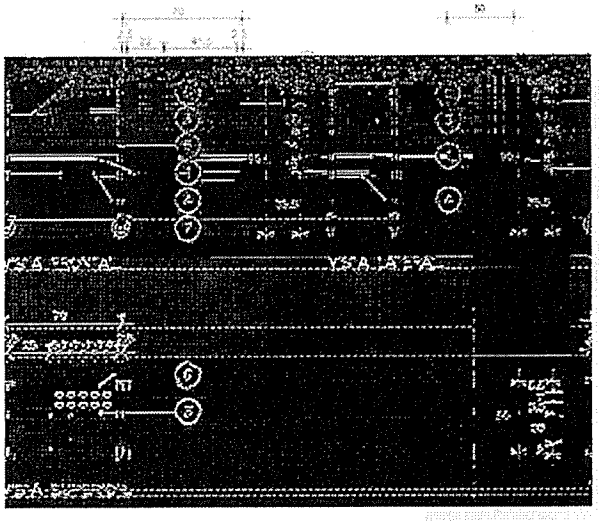

Sillón Acojinable Reclinable		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Especialidad	Mobiliario de Salas de espera, Almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas locales de uso	Descanso de médicos. Quimioterapia, Hemodiálisis y Aféresis.	
Movimientos y/o sistemas	Sistema Mecánico de palancas para accionar el movimiento reclinable del respaldo y el movimiento de extensión de los pies.	
Capacidad de carga	150 kg.	
Dimensiones generales	Largo 75 cm, Ancho 75 cm, Alto 111 cm.	
Descripción Técnica	Sillón Reclinable	1. Con estructura interna de madera de pino de primera, con soporte de pies de extensión, con acojinamiento en respaldo y asiento, en espuma de poliuretano inyectado de 45 kg/cm^3 de densidad. 2. Tapizado en Tela 3. Regatones ajustables
	Acabados	1. Tela color verde 2. Tratamiento Inifugo o retardante al fuego y evitar emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
	Puerta abatible	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación

00000133

SAFE®
Centro de Mezclas

Sillón Acojinable Reclinable		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
	Cerradura metálica	De seguridad con mecanismos de cierre
	Resbalones fijos	Fabricados de hule en la base del archivero
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

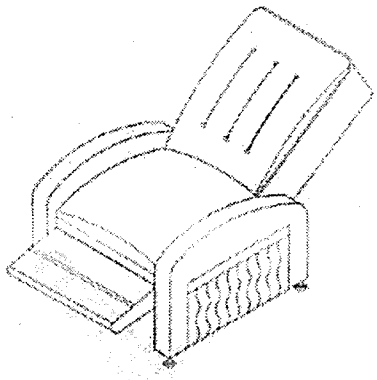

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000134

SIN TEXTO

Centro de Mezclas

ANEXO TI.1"REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	I5 o superior, a 2.0 GHz de frecuencia base con 6 núcleos cache de 8 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 480 GB, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 16 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes, Debe cumplir con la norma Energy Star®.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Ful Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000135

SAFE®

Centro de Mezclas

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi.Fi 802311 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Seguridad Red Inalámbrica	EP 64/128, WPA-PSK (TKIP-AES), WPA2-PSK (AES)
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	500 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede complir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Impresión móvil	Sí
Funciones de información y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS

3000156

SAFE®

Centro de Mezclas

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Modo de ahorro de energía	Sí

NO-BREAK	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Standby
Voltaje de entrada	120 Volts
Voltaje de salida	120 Volts
No. De fases	Monofásica
Receptáculos	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo	60 minutos
Capacidad	Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertado
Rango de tensión de entrada	88 – 139 Volts
Protector de picos	Si
Tiempo de recarga	6 horas
Alarma audible	Si
Temperatura de operación	0°C a 40°C

Consumibles	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tóner	Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan tóner rellenados.
Consumibles	Hojas blancas Tamaño carta 8.5" x 11" Gramaje 75 grs

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®
Centro de Mezclas

De forma enunciativa más no limitativa se pueden ofertar los anteriores equipos y/o los siguientes equipos se enlistan las especificaciones técnicas.

Escritorio Rectangular		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Secretarias Consultorios y Oficinas	
Capacidad de carga	100 kg.	
Dimensiones generales	Ancho 75 cm; Largo 120 cm; Altura total 75 cm.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricadas Estructura metálica para escritorio fabricado en perfil tubular rectangular de 2 1/2" x 1 1/4" calibre 18 y brazos conectores fabricado en tubo rectangular de 2" x 1" calibre 16. con travesia metálica pasable de lámina de acero calibre 18 de 80cms. con bases troqueladas para conexiones de voz y datos.
	Vigas	Fabricadas en rolada de acero en frío calibre 18, troqueladas y punteadas.
	Faldón	Fabricado de melamina de 16mm de .70*35 con brazos metálicos para fijar bajo cubierta
	Cubierta	Fabricada 1.20 x 0.60mt. en melamina de 28mm doble cara con canto en PVC rígido termoadherible de 2mm
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico. Escritorio puede incluir el archivero.	

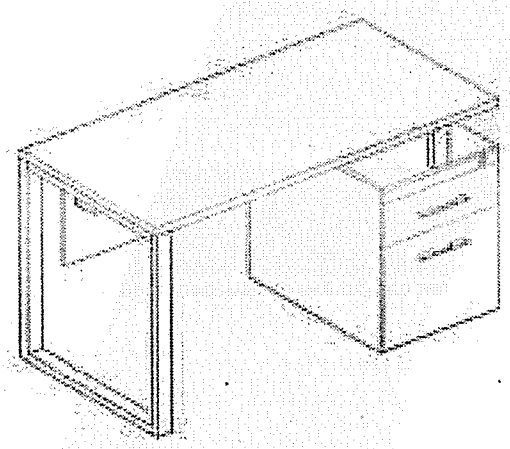

00000138

SAFE®

Centro de Mezclas

Archivero de 1 gaveta		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Oficina	
Capacidad de carga	50 kg.	
Dimensiones generales	Frente 40 cm, Fondo 60 cm, Altura total 55 cm. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)	
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldo y fondo	Fabricación en lámina de acero al carbono, rolado en frío, calibre 22;
	Gavetas	Fabricadas con Frentes en el cajón de fondo en melamina de 16mm, cajón en 12mm. Gaveta para archivo con fondo en melamina de 16mm, cajón de gaveta en 12mm. Canto en PVC rígido termoadherible de 2mm 1 cajón,
	Sistema de armado	Armado medio de minifix que incluye el inserto de bronce, tornillo fijador y candado media vuelta. Canaletas y niveladores en cajonera y pedestal respectivamente.
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Cerradura metálica	Fabricado con Sistema de cerradura pua elevadora.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico. El archivero puede incluirse en escritorio.	

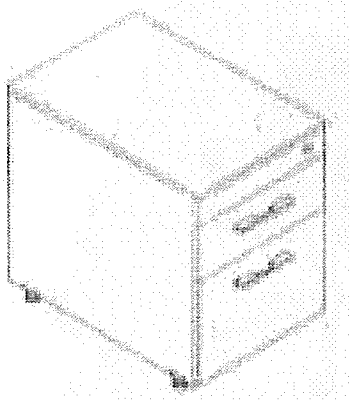

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000139

SAFE®

Centro de Mezclas

Silla operativa	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Movimientos y/o sistemas	Silla giratorio con sistema de elevación y ajuste de altura para diferentes posiciones por medio de palancas metálicas.
Capacidad de carga	175 kg.
Dimensiones generales	Frente 73 cm, Fondo 51 cm, Altura de respaldo 70 cm, Asiento ajustable 93 cm (posición más baja) 105 cm (posición más alta).
Descripción Técnica	1. Respaldo de malla de color negro y asiento en tela 100% poliéster color negro, funda tapizada y pespuntada con retardante de flama. Asiento y respaldo con estructura interna de capas de madera contrachapada y moldeada en pieza laminada de 12mm de espesor. 2. Asiento en hule espuma de poliuretano inyectado flexible con densidad de 50 kgs/m3 con retardante a la flama y alta resilencia. 3. Brazos de polipropileno semi-rígido (opcional) 4. Sistema de elevación con pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. 5. Mecanismo de giro de 360 grados de plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación6. Base de estrella de 5 puntas en poliamida, rodajas tipo dual 50 mm para piso duro
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

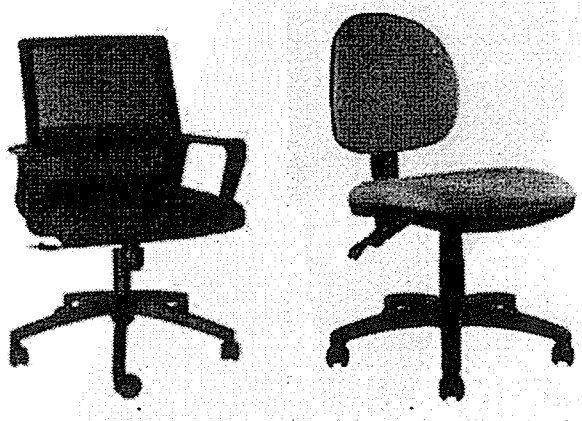

00000140

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

SAFE®

Centro de Mezclas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

Refrigerador Tipo Doméstico 17 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	1. Refrigerador tipo comercial 17 pies cúbicos 2. Capacidad Neta en litros 493 L 3. Peso 100 kg 4. Control de temperatura inteligente e Iluminación LED 5. Cuerpo de lámina de acero, acabado de esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior. 6. Puerta abatible con doble cristal templado 7. Parrillas de acero (3 minimo) 8. Voltaje nominal 115 V 9. Sello magnético 10. Frecuencia: 60 HZ
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

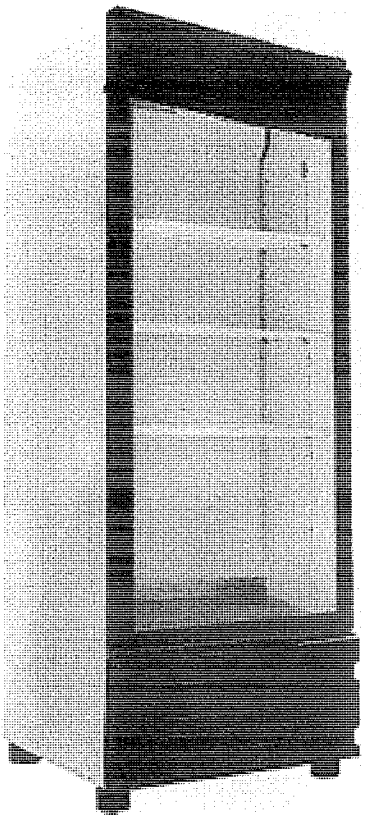

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000141

SAFE®

Centro de Mezclas

Carro para medicamentos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	1. Barandal perimetral en tubo de acero inoxidable 6.3 mm (1/4") de diámetro, acabado pulido. 2. Cajón de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido. 3. Cuerpo de lámina de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido con gradilla de perforaciones de 4 cm de diámetro para vasos. 4. Entrepaños de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido. 5. Estructura tubular de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido. 6. Protector de acero inoxidable calibre No. 18 de diámetro, acabado pulido. 7. Rodajas giratorias con sistema de rodamiento embalerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (2") de diámetro con horquilla de acero troquelado de una sola pieza, acabado cromado dos libres y dos con freno integrado colocadas e diagonal. 8. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

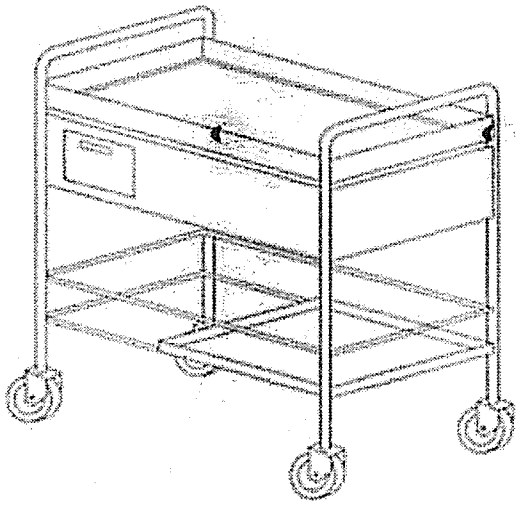

PERSPECTIVA

00000142

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

SAFE®

Centro de Mezclas

Sillón Acojinable Reclinable		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Especialidad	Mobiliario de Salas de espera, Almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas locales de uso	Descanso de médicos. Quimioterapia, Hemodiálisis y Aféresis.	
Movimientos y/o sistemas	Sistema Mecánico: Mecanismo reclinable para interior mecánico. Material. Acero. Dimensiones. 49 cm de frente , 32 cm de altura, 74 cm de largo (cerrado) y 111 cm (abierto). Acabado. Pintura Negra. *Incluye chicote	
Capacidad de carga	80 kg.	
Dimensiones generales	Largo 125 mm, Ancho 70 mm, Alto 140 mm.	
Descripción Técnica	Sillón Reclinable	1. Soporte de pies de extensión, con acojinamiento en respaldo y asiento. 2. Tapizado en vinil 3. 3 posiciones
	Acabados	4. Vinil 5. 3% Policarbonato 97% PVC - 65% Poliéster 35% Algodón * 6. Material antibacterial y resistente a hongos
	Puerta abatible	Fabricadas en Compacto fenólico 12 mm
	Bases y refuerzos	Fabricadas: Multiplay 16 mm. Perfil cuadrado 1" Calibre 18 recubierto con pintura Electrostática
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Rodajas	Rodaja TPR de uso médico, Estructura de acero con recubrimiento plástico Altura 140 mm, ancho 70 mm, largo 125 mm Acabado Galvanizado
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

Dimensiones Generales

*Cotas en mm.

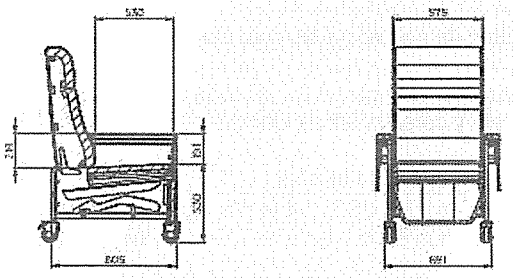

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000143

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

SAFE®
Centro de Mezclas

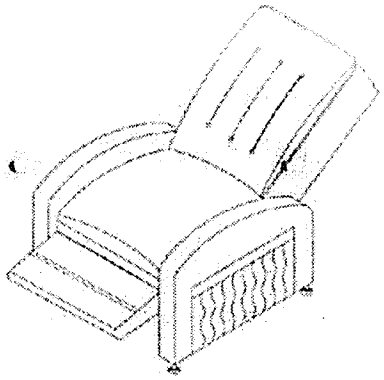

ANEXO TI.1"REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB.
Monitor	Pantalla ancha Pantalla de conmutación en el plano de 19,5 " Resolución de 1440x900 HDMI1.4 + VGA Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes,
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Ful Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP.

	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional.

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Compacto
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	30 páginas por minuto
Puertos	1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Fast Ethernet 10/100Base-TX; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; 1 Bluetooth de bajo consumo
Capacidad Inalámbrica	1 Wi-Fi 802.11b/g/n integrada
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), espacio disponible en el disco duro de 2 GB, conexión a Internet, Microsoft® Internet Explorer.
Bandeja 1	150 hojas mínimo
Tamaño de papel	A4, A5, B4, B5, carta, legal
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Tipo y fuente de Alimentación eléctrica	Fuente de alimentación integrada de 110 V o 200 V Voltaje de entrada de 110 V: 110 a 127 VCA (+/-10 %), 60 Hz/50 Hz, 4,8 A
Lenguajes de impresión	PCLmS; URF; PWG
Impresión móvil	Sí
Gestión de seguridad	Arranque e integridad de firmware seguros, integridad de código de ejecución, EWS protegido con contraseña, navegación segura mediante SSL/TLS 1.0, TLS 1.1, TLS 1.2; TLS 1.0/1.1 desactivada por defecto; Actualización a OpenSSL, versión 1.1.1; activación/desactivación de puertos de red; SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3, cambio de contraseña comunitaria; Valores

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®
Centro de Mezclas

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	predeterminados seguros, datos cifrados en reposo, actualización FW activa, contraseña de administrador por defecto, selección de Cipher & TLS; Bloqueo de cuenta; Configuración segura de Wi-Fi.
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS (opcional)
Modo de ahorro de energía	Sí

NO-BREAK	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Standby
Voltaje de entrada	120 Volts (mínimo)
Voltaje de salida	120 Volts (mínimo)
No. De fases	Monofásica
Receptáculos	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo	60 minutos
Capacidad	Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertado
Rango de tensión de entrada	88 – 139 Volts
Protector de picos	Si
Tiempo de recarga	6 horas
Alarma audible	Si
Temperatura de operación	0°C a 40°C

00000146

Centro de Mezclas

Consumibles	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tóner	Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan tóner rellenados.
Consumibles	Hojas blancas Tamaño carta 8.5" x 11" Gramaje 75 grs

Atentamente

Veronica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Centro de Mezclas

ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Servicio Médico Subrogada de Central de Mezclas 2025

ZONA VALLE DE MÉXICO (Región 1)

ALMACÉN	DOMICILIO
Almacén de Programas Especiales y Red Fría	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

ZONA OCCIDENTE (Región 2)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Jalisco	Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

ZONA NORTE, CENTRO Y SUR (Región 3)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Coahuila	Blvd. Jesús Valdés Sánchez 230 Esquina con Libramiento Oscar Flores Tapia, Col. El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®
Centro de Mezclas

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Tamaulipa0s	Carretera México-Laredo Km 701 Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 87028, Tamaulipas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sinaloa	Blvd. Emiliano Zapata 3755 Poniente, Col. Industrial El Palmito, CP. 80160, Culiacán, Sinaloa.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Yucatán	Calle 44, Número 999 entre calles 127 y 127b, Colonia Serapio Rendón, CP. 97285. Mérida, Yucatán.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente

Veronica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

00000149

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"
Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025

Anexo T4 Puntos de entrega
Región 1. VALLE DE MÉXICO

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México
2	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustin 3A Sección C.P 55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
3	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecámac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México
4	15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZ	76	Xalostoc	Avenida José María Morelos Km 12.5, No S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
5	15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México
6	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Calle Benito Bustamante, No.S/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco,Estado de México
7	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Solidaridad, No.S/N Colonia Providencia C.P.56616, Municipio Valle de Chalco Solidaridad,Estado de México
8	15	Edo. de Méx. Ote.	155806UA2110	UMAA	198	Coacalco de Berriozábal	Avenida Juana María Pavón, No.S/N Unidad Habitacional San Rafael Coacalco C.P.55719, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México
9	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla de Baz	Autopista Mexico-Queretaro Km 26.5, No.S/N Colonia Providencia C.P.54010, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México
10	16	Edo. de Méx. Pte.	160102142151	HGO	221	Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Dominguez, No.304 Colonia Centro C.P.50000, Municipio Toluca,Estado de México
11	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca	Avenida Paseo Tollocan , No.620 Colonia Vértice C.P.50150, Municipio Toluca,Estado de México
12	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec	Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México
13	16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	HGR	231	Metepec	Avenida Hacienda la Quemada No. 23, Colonia Andrés Molina Enríquez C.P 52149, Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México
14	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Las Margaritas	Boulevard Manuel Avila Camacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos,Estado de México
15	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México
16	16	Edo. de Méx. Pte.	164304012151	HGZ	252	Atlacomulco	Camino Flor de María, No.154 Colonia San Martín C.P.50454, Municipio Atlacomulco,Estado de México
17	39	D.F. Norte	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
18	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Avenida Insrgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
19	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
20	40	D.F. Sur	370102012151	HGZ	1	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No.222 Colonia del Valle Centro C.P.03100, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000150

SAFE®
Centro de Mezclas

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
21	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles , No.473 Colonia Santa Anita C.P.08300, Municipio Iztacalco,Ciudad de México
22	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No.S/N Colonia ExHacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México
23	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Avenida Campaña del Ebano , No.S/N Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P.09200, Municipio Iztapalapa,Ciudad de México
24	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZ	8	San Ángel	Avenida Río Magdalena , No.289 Colonia Tizapán San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México
25	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	Calle Seris, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
26	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
27	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	Azcapotzalco	Avenida Vallejo esq Antono valeriano, No S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
28	4L	UMAE HGO 4 San Angel	37A401142153	HGO	4	Alvaro Obregón	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena , No.289 Colonia Tizapán San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México
29	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	S/N	Naucalpan de Juárez	Avenida Lomas Verdes , No.52 Colonia Santa Cruz Acatlán C.P.53150, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México
30	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
31	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
32	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Zaragoza	Ignacio Zaragoza Núm. 1840 Juan Escutia 09100 Ciudad de México
33	40	D.F. Sur	3856A6012151	HGZ	20	Tlahuac	Calle providencia, Área Federal Panteón San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, 09790 Ciudad de México, CDMX

Región 2. OCCIDENTE

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
2	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
3	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes
4	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	1	Aguascalientes	Avenida Convención de 1914 Norte , No.102 Colonia Industrial C.P.20030, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
5	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli, No 250 Fraccionamiento El Haya C.P.29883, Municipio Villa de Álvarez,Colima
6	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS 29 MANZANILLO, COL. NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, C.P. 28869
7	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco
8	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco
9	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco
10	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco
11	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	Avenida Revolución , No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara,Jalisco
12	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco
13	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco
14	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	Avenida Agustín Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco
15	14	Jalisco	141609012151	HGZ-UMAA	7	Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco
16	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pueblo La Goleta C.P.61303, Municipio Charo,Michoacán de Ocampo
17	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	Avenida Paseo de los Almendros , No.S/N Colonia La Luneta C.P.59680, Municipio Zamora,Michoacán de Ocampo
18	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo
19	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia Villas de San Ángel C.P.63120, Municipio Tepic,Nayarit

SAFE®

Centro de Mezclas

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
20	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Bahia de Banderas	Prolongación Golfo de México, No.319 Rancho San Clemente de Lima C.P.63735, Municipio Bahia de Banderas,Nayarit
21	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	Boulevard Luis Donaldo Colosio , No.1030 Colonia Gobierno del Cambio I C.P.63170, Municipio Tepic,Nayarit
22	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez , No.1000 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco
23	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	14A602142153	HGO	S/N	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez , No.771 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco
24	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	Calle Belizario Domínguez, No.735 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco
25	17	Michoacán		HGZ	86	Uruapan	Boulevard Industrial Circuito Interior 5400, Ampliacion San Rafael, Caltzontzin, 60137 Uruapan, Mich.

Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	02	Baja California	020501142151	HGOMF	7	Tijuana	Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana,Baja California
2	02	Baja California	020115182151	HGPMF	31	Mexicali	Avenida Lerdo, No.1500 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California
3	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California
4	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Boulevard Gustavo Diaz Ordaz , No.4001 Colonia Gas y Anexas C.P.22115, Municipio Tijuana,Baja California
5	02	Baja California	020201092151	HGS	6	Tecate	Calle Primera, No.500-B Colonia Maclovio Herrera C.P.21482, Municipio Tecate,Baja California
6	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Rio Colorado	Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Rio Colorado,Sonora
7	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Avenida Lerdo , No.1498 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California
8	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California
9	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Mesa de Otay	Avenida Tecnológico, No.15100 Colonia Mesa de Otay C.P.22430, Municipio Tijuana,Baja California
10	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur
11	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Avenida López Mateos, No.S/N Colonia Centro C.P.24000, Municipio Campeche,Campeche
12	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	S/N	Campeche	Avenida Lázaro Cárdenas, No.104 Unidad Habitacional Las Flores C.P.24097, Municipio Campeche,Campeche
13	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza
14	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza
15	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	Calle Damaso Rodríguez, No.750 Colonia Centro Metropolitano C.P.25022, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza
16	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	Avenida Presidente Carranza, No.7707 Fraccionamiento La Joya C.P.27086, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza
17	05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Acuña	Calle Francisco Javier Mina, No.1590 Colonia Centro C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña,Coahuila de Zaragoza
18	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte, No.S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas
19	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula, Chiapas	Carretera Costera , No.S/N Colonia Tapachula Centro C.P.30700, Municipio Tapachula,Chiapas
20	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Avenida Universidad , No.S/N Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Municipio Chihuahua,Chihuahua
21	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	Calle Ramon Rayon, No.951 Fraccionamiento Paseo de las torres C.P.32575, Municipio Juárez,Chihuahua
22	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle S Mejia , No.450 Colonia Pronaf C.P.32315, Municipio Juárez,Chihuahua
23	08	Chihuahua	081015012151	HGZ-UMAA	35	Ciudad Juárez	Calle Valentin Fuentes , No.2582 Colonia Casas Grandes Infonavit 1era. Secc. C.P.32600, Municipio Juárez,Chihuahua
24	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	33	Chihuahua	Avenida Melchor Ocampo , No.S/N Colonia El Palomar C.P.31204, Municipio Chihuahua,Chihuahua
25	08	Chihuahua	080131142151	HGO	15	Chihuahua	Prolongación Division del Norte , No.S/N Colonia Santo Niño C.P.31200, Municipio Chihuahua,Chihuahua
26	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero, No.1949 Colonia San Miguel de Renteria C.P.37278, Municipio León,Guanajuato
27	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	Calle Harold Gabriel Appelt , No.204 Colonia León I C.P.37235, Municipio León,Guanajuato
28	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca, Hgo.	Boulevard Felipe Angeles #1102, fraccionamiento Aeropuerto, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, CP.42083
29	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca, Hgo.	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

09000152

SAFE®

Centro de Mezclas

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
30	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62451, Municipio Cuernavaca,Morelos
31	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	Calle 5 de Febrero , No S/N Colonia Centro C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga
32	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1, No.S/N Fraccionamiento La Pradera C.P.76269, Municipio El Marqués,Querétaro de Arteaga
33	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	Avenida 4, No.500 Colonia Lomas de Casa Blanca C P.76080, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga
34	24	Quintana Roo	241401182151	HGP	7	Cancún	Avenida José López Portillo, No.S/N Colonia Región 92 C.P.77516, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
35	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Avenida Politécnico Nacional , No.Mz. 1 Lote 1 Colonia Región 506 C.P.77533, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
36	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	Cancún	Avenida Coba , No.S/N Colonia Supermanzana 22 Centro C.P 77500, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
37	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Avenida Pepentich, No.S/N Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad,Quintana Roo
38	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Avenida Napoles , No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco,Quintana Roo
39	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí
40	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	Avenida Tanngamanga, No.205 Colonia Ricardo B Anaya C.P.78390, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí
41	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C P.78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí
42	26	Sinaloa	260304182151	HGP	2	Los Mochis	Boulevard Marcial Ordoñez, No S/N Colonia Bienestar C P.81200, Municipio Ahome,Sinaloa
43	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán	Boulevard Francisco Zarzo, No S/N Colonia Miguel Alemán C P.80200, Municipio Culiacán,Sinaloa
44	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Boulevard Lopez Mateos, No.S/N Colonia Las Fuentes C.P.81256, Municipio Ahome,Sinaloa
45	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Avenida Ejército Mexicano, No.S/N Colonia Adolfo López Mateos C.P.82149, Municipio Mazatlán,Sinaloa
46	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No.S/N Colonia Guasave C.P.81000, Municipio Guasave,Sinaloa
47	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	Boulevard La Navidad, No.S/N Fraccionamiento Terranova C.P.80143, Municipio Culiacán,Sinaloa
48	27	Sonora	270103182151	HGP	S/N	Hermosillo	Avenida Isidro Olvera , No.S/N Colonia Morelos C.P.83285, Municipio Hermosillo,Sonora
49	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Cd. Obregón	Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora
50	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Calle Juárez , No.S/N Colonia Modelo Norte C.P.83190, Municipio Hermosillo,Sonora
51	27	Sonora	271027012151	HGZ	5	Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Polígono 1, No.110 Colonia Siglo XXI C.P.84094, Municipio Nogales,Sonora
52	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora
53	27	Sonora	270149UA2110	UMAA	68	Hermosillo	Boulevard Cimarrón y Músaro, No.S/N Fraccionamiento Renacimiento C.P.83296, Municipio Hermosillo,Sonora
54	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Avenida Universidad, No S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco
55	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero,Tamaulipas
56	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa- San Fernando km. 104, No.8200 Fraccionamiento Pirámides III C.P.88799, Municipio Reynosa,Tamaulipas
57	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverría, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas
58	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Laredo Centro C P.88000, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas
59	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No.800 Colonia Matamoros Centro C.P.87300, Municipio Matamoros,Tamaulipas
60	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria,Tamaulipas
61	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	15	Ciudad Reynosa	Boulevard Hidalgo , No.2000 Colonia del Valle C.P.88620, Municipio Reynosa,Tamaulipas
62	29	Tamaulipas	291906252110	UMAA	39	Matamoros, Tamaulipas	Avenida 12 de Marzo , No.800 Fraccionamiento Hacienda Del Puente C.P.87344, Municipio Matamoros,Tamaulipas
63	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Calle Lomas del Estadio, No.S/N Colonia Jalapa Enríquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave
64	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave
65	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	Prolongación Diaz Mirón, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave

00000153

SAFE®
Centro de Mezclas

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
66	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	Carretera México-Veracruz, No.Km 13 Colonia Valente Díaz C.P.91697, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
67	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave
68	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave
69	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Calle Roman Marin , No.1300 Colonia Manuel Ávila Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave
70	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Calle Justo Sierra, No.31 Colonia Minatitlan Centro C.P 96700, Municipio Minatitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave
71	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Boulevard Miguel Aleman, No.130 Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P.95400, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave
72	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Calle 34 x 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán
73	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Avenida Miguel Hidalgo , No.S/N Colonia Garcia Gineres C.P.97070, Municipio Mérida,Yucatán
74	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	Avenida Alfredo Barrera , No.432 Fraccionamiento Residencial Pensiones tercera etapa C.P.97217, Municipio Mérida,Yucatán
75	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Calle Torreon, No.313 Colonia Lomas de la Soledad C.P.98040, Municipio Zacatecas,Zacatecas
76	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza
77	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	Calle 2 norte , No.2004 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla
78	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	Boulevard Adolfo López Mateos , No.S/N Colonia Los Paraisos C.P.37328, Municipio León,Guanajuato
79	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora
80	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	Calle 41 , No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán
81	4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	20A101142153	HGO	23	Monterrey	Avenida Constitución esq Felix U Gómez, No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey,Nuevo León
82	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	200101152153	HTO	21	Monterrey	Avenida Pino Suarez , No.S/N Colonia Monterrey Centro C.P.64000, Municipio Monterrey,Nuevo León
83	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	Avenida Abraham Lincoln , No.S/N Colonia Valle Verde 2do Sector C.P.64360, Municipio Monterrey,Nuevo León
84	02	Baja California		HGR	23	Ensenada	Avenida reforma s/n entre las calles babilonia y margarita, colonia jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada Baja California
85	04	Campeche		HGP	14	Ciudad del Carmen	Avenida Central, colonia Hèroe de Nacozari, C.P. 24157, Ciudad del Carmen, Campeche
86	07	Chiapas		HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	CALLE 11A CALLE 11 ORIENTE NORTE S/N TUXTLA GUTIèRREZ, COL. PERIODISTA. TUXTLA GUTIèRREZ, C.P. 29043
87	08	Chihuahua		HGR	2	Ciudad Juárez	Avenida Vicente Guerrero 8560, colonia las quintas, C.P. 31240, Ciudad Juárez Chihuahua
88	4F	Puebla		HGR	36	San Alejandro	Avenida 10 poniente, número 12, colonia villa san Alejandro 72090, heroica puebla de Zaragoza.
89	27	SONORA		HGZ	69	Navojoa	Calle Ricardo Flores Magón No 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820 en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora.
90	28	Tabasco		HGZ	2A	Cárdenas	Autopista comalcalco-Cardenas, Buena Ventura entrada los lagos, C.P. 86490 Cardenas, Tabasco.
91	33	Yucatan		HGZ	62	Ticul	PREDIO NO. 325 DE LA CALLE 23 (MAZANA 16, SECCIÓN CATASTRAL 4 ANTES DE LA URBANIZACIÓN TABLAJE CATASTRAL 1506) CARRETERA MUNA-TICUL, TICUL YUCATÁN
92	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	Avenida Paseo de los Insurgentes, No.S/N Colonia Los Paraisos C.P.37320, Municipio León,Guanajuato

Atentamente

Verónica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000154

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"

Tipo de Mezcla:	Nutrición Parenteral Total
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Cliente:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ____/____/20_____ Registro: ____ Servicio _____: Médico: _____ Paciente: _____ Cama: _____ Piso: _____ Ubicación: _____		
Medicamento	No. Mezclas	No. Pedido

_____ Total_____ Volumen: _____ ml _____ mg

Tipo de Mezcla:	
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Cliente:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ____/____/20____ Registro: _____ Servicio: _____ Médico: _____ Paciente: _____ Cama: _____ Piso: _____ Ubicación: _____		
Medicamento	No Mezclas	No Pedido

_____ MG EN ___ ML _____

_____ ___ MG EN ___ ML _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000155

SAFE®

Centro de Mezclas

Pacientes:	
No. Bolos:	

1. Tipo de mezcla solicitada. Filtro: 'Tipo Mezcla'.
2. Fecha de envío de solicitud a _____. Filtro: fecha transmisión.
3. Hora de envío de solicitud.
4. Cliente que envía la solicitud. Filtro: 'código cliente'.
5. Módulo desde el cual se envía la solicitud.
6. Usuario que envía la solicitud.
7. Usuario que autoriza la solicitud.
8. No. De solicitud asignada automáticamente por el sistema.
9. Fecha programada por el cliente para la entrega de la(s) mezcla(s) solicitadas.
10. No. De registro del paciente (datos generales del px)
11. Servicio del cliente al que se encuentra asignado el paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). Filtro: código servicio.
12. Médico que prescribe la receta solicitada.
13. Nombre del paciente (datos generales del px).
14. No. de cama asignada al paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s).
15. No. de piso del paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s).
16. Ubicación del paciente (datos generales del px, no obligatorio) al solicitar su(s) mezcla(s).
17. Medicamento: es la descripción de la(s) mezcla solicitada para el px.
18. NPT: es nutrición parenteral total, volumen es el
19. Volumen total de la nutrición sin overfill. Oncológicos y
20. Antimicrobianos es: genérico y dosis c/unidad en volumen c/unidad y diluente de la mezcla.
21. Es el no. de bolos solicitados de cada medicamento (17) para el px.
22. No. pedido asignado automáticamente por el sistema para cada registro de medicamento (17).
23. Total de pacientes involucrados en el reporte.
24. Total de bolos (suma de "18") del reporte.

Reporte para clientes: Si.

"NOTA: El formato es de referencia y podrá adecuarse respetando el contenido mínimo necesario"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente

Verónica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel [redacted]

00000156

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

Horarios de entrega por unidad médica.

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 196 Fidel Velázquez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 200 Tecamac	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 72 Gustavo Baz	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZ 197 Texcoco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZ 98 Coacalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF 76 Xalostoc	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 199 Tlalnepantla (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	UMF-UMAA 180 Chalco I	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	UMF-UMAA 198 San Rafael	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Pte.	HGO 221 Toluca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HGR 220 Toluca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HGR 251 Metepec	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas

ANEXO 9
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®

Centro de Mezclas

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 194 El Molinito	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 252 Atlacomulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 58 Las Margaritas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	UMAA 231 Metepec	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Norte	HGP 3A Magdalena Salinas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Norte	HGZ 24 Insurgentes	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 30 Iztacalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 32 Villa Coapa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 47 Vicente Guerrero	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZMF 8 San Ángel	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N Cuauhtémoc	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	21:00 a las 21:30 horas
1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO 4, Alvaro Obregón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N Naucalpan de Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N CUAUHTÉMOC	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 horas
2	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	UMAA 1 Aguascalientes (Aut)	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas

SAFE®

Centro de Mezclas

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
2	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Colima	HGZ 10 Manzanillo	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 110 Oblatos	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	HGR 1 Charo	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	19:00 a 19:30 Horas
2	Michoacán	HGZ 4 Zamora	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	UMF-UMAA 75 Morelia	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HGZ 1 Tepic	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HGZ 33 Bahía de Banderas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	UMAA 28 Tepic (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	22:30 a las23:00 horas
2	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	UMAE HP CMN OCC	HP S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:30 horas	
3	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	13:30 horas	
3	Baja California	HGR 1 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:00 horas	ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®

Centro de Mezclas

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Baja California	HGR 20 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:30 horas	
3	Baja California	HGS 12 S. Luis Rio Colorado	07:00 a 14:00 horas	15:00 horas	
3	Baja California	HGS 6 Tecate	07:00 a 14:00 horas	12:30 horas	
3	Baja California	HGZ 30 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	07:00 a 14:00 horas	12:30 horas	
3	Baja California	UMF-UMAA 36 Mesa de Otay	07:00 a 14:00 horas	10:30 horas	
3	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Campeche	HGZMF 1 Campeche	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Campeche	UMAA Campeche (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	07:00 a 16:00 horas	10:30 horas	
3	Coahuila	HGZ 92 Acuña	07:00 a 16:00 horas	11:30 horas	
3	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	UMAA 90 Torreón (Aut)	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	UMF-UMAA 89 Saltillo	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	07:00 a 16:00 horas	15:30 horas	
3	Chiapas	HGZMF 1 Tapachula	07:00 a 16:00 horas	14:00 horas	
3	Chihuahua	HGO 15 CHIHUAHUA	07:00 a 13:00 horas	08:30 a las 09:00 horas	
3	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	07:00 a 13:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	HGZ 6 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	10:00 horas	
3	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	UMF-UMAA 33 Chihuahua	07:00 a 13:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Guanajuato	HGR 58 León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	16:00 a las 16:30 horas

SAFE®

Centro de Mezclas

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Guanajuato	UMAA 55 León (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Querétaro	HGR 1 Querétaro	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Querétaro	HGR 2 El Marqués	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Querétaro	UMAA 1 Querétaro (Aut)	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGP 7 Puerto Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 3 Cancún	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí.	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGP 2 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	19:00 y a las 19:30 horas
3	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	UMF-UMAA 55 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGP Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®

Centro de Mezclas

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 5 Nogales	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	UMF-UMAA 68 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero.	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	07:00 a 16:00 horas	12:00 a las 13:30 horas	
3	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	UMAA 39 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa.	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	07:00 a 18:00 horas	09:00 a las 09:30 horas	
3	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	UMF-UMAA 15 Tejería	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGR Orizaba	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalos	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZMF 32 Minatitlán	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	HGR 1 Mérida.	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

00000162

SAFE®

Centro de Mezclas

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Yucatán	HGR 12 Mérida.	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	UMAA 1 Mérida (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N Heroica Puebla de Zaragoza	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, Ciudad Obregón	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N Heroica Puebla de Zaragoza	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD 34, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP 48, León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas

* Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar **ajuste de los horarios** establecidos en el presente anexo con el Licitante Adjudicado, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito en minuta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000163

SAFE®

Centro de Mezclas

HORARIOS DE ENTREGA PROPUESTOS				
Región	OOAD	Unidad Médica / Delegación	Horario de Solicitud	Hora de entrega propuesta
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	07:00 a 19:00 horas	12:00 p. m.
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	07:00 a 19:00 horas	08:00 a. m.
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas	07:00 a 19:00 horas	10:00 a. m.
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	07:00 a 19:00 horas	10:00 a. m.
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	07:00 a 19:00 horas	12:00 p. m.
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	22	Puebla	07:00 a 19:00 horas	08:00 a. m.
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	07:00 a 19:00 horas	10:00 a. m.
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	07:00 a 19:00 horas	09:00 a. m.
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a. m.
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	07:00 a 19:00 horas	08:00 a. m.

Atentamente

Veronica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

00000164

SAFE®
Centro de Mezclas

ANEXO TI.1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

ANEXO TI.1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

- **REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO (CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO)**

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes, Debe cumplir con la norma Energy Star®.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000165

SAFE®

Centro de Mezclas

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Ful Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.

- Impresora láser

Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi.Fi 802311 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Seguridad Red Inalámbrica	EP 64/128, WPA-PSK (TKIP-AES), WPA2-PSK (AES)
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	500 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede complur mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales

SAFE®

Centro de Mezclas

Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Impresión móvil	Sí
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí

- NO-BREAK

Tecnología: Standby

Voltaje de entrada: 120 Volts

Voltaje de salida: 120 Volts

No. De fases: Monofásica

Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor

Tiempo de respaldo: 15 minutos

Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertados

Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts

Protector de picos: Si

Tiempo de recarga: 6 horas

Alarma audible: Si

Temperatura de operación: 0°C a 40°C"

- Consumibles

➢ Tóner

Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía.

No se aceptan toners rellenados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs"

FUNCIONALIDAD MÍNIMA REQUERIDA

1. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.
2. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE TENER:
   - 2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO.
   - 2.2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
   - 2.3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
   - 2.4. ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.
   - 2.5. ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
   - 2.6. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.
     - 2.6.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
       - 2.6.1.1. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO, Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET). CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.
       - 2.6.1.2. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
       - 2.6.1.3. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	EXTRACCIÓN DE DATOS	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUE SOLICITA LA MEZCLA				

MÉDICO DE URGENCIAS, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

3. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
   3.1. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS. POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETCÉTERA. ASIMISMO, POR FALTA DE MEDICAMENTOS. TAL AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.
   Nota Importante: En los Hospitales de Pediatria deberán ajustar las alertas de acuerdo con las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de Hospitales.
4. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉNICO.
6. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
7. AGENDA DE CITAS
   7.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO. ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PACIENTES CITADOS.

   7.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA, DÍAS SATURADOS, TOTAL DE PACIENTES CITADOS.

   7.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.

   7.4. CAPACIDAD REALIZAR MODIFICACIONES, ANULACIONES Y CONFIRMACIONES DE CITAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN.

8. REPORTES
   8.1 EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:

   8.1.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.

   8.1.2. ESTADÍSTICOS SOBRE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

   8.1.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

9. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA
   9.1. AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO

   9.1.1. EL SISTEMA DE AYUDA EN LÍNEA POR ICONO Y PANTALLA (TECLA DE F1) Y/O EXPLICACIÓN TEXTUAL DE TODOS LOS ÍCONOS CONTENIDOS PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA (QUE AL PONER EL APUNTADOR SOBRE UN CAMPO APAREZCA TODA LA INFORMACIÓN DE USO DEL CAMPO).

   9.1.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000169

SAFE®
Centro de Mezclas

9.1.3. **"EL PROVEEDOR"** DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

10. MÓDULO ADMINISTRATIVO

10.1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS: COSTEO, ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS (DE PACIENTES, DE PROCEDIMIENTOS DE MÉDICOS, DE SERVICIOS, POR LO MENOS).

10.2. VALORIZACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, POR MEZCLAS PREPARADAS Y COSTOS.

PUNTOS GENERALES

11. EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA. QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.
12. **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.
13. ES RESPONSABILIDAD **"EL PROVEEDOR"** TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD, ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO CON SU SOLUCIÓN PROPUESTA.
14. **"EL PROVEEDOR"** INSTALARÁ EL NODO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, APEGÁNDOSE A LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES.
15. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS DIAGRAMAS DE INTERCONEXIÓN DE SU SOLUCIÓN DE SOFTWARE CON TODAS LAS INDICACIONES CORRESPONDIENTES DE DIRECCIONES TCP/IP, LOS PUERTOS DE COMUNICACIÓN QUE UTILIZA Y EN SU CASO EL ALGORITMO DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.
16. **"EL PROVEEDOR"** OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.
17. SERÁ RESPONSABILIDAD **"EL PROVEEDOR"** EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.
18. **"EL PROVEEDOR"** ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA
INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DIARIA, SI EL PROCEDIMIENTO IMPLICA CINTAS DE RESPALDO ESTE CAMBIO DE CINTAS PODRÁ SER REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE SER RESPALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE

NECESITEN MAYOR GRADO DE INGENIERÍA, DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CASO NECESARIO.

19. CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.
    19.1. SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.
20. EL PERSONAL DEL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III:
    "TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ UTILIZAR LOS RECURSOS QUE TENGA ASIGNADOS Y LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO ATRIBUIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES A QUE ESTÁN EFECTOS"

21. **"EL PROVEEDOR"** DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y EL CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO):
    21.1. PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA"
    21.2. LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.
    21.3. PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.
    21.4. INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.

    21.5. EL FORMATO DEL DOCUMENTO "PLAN DE CONTINGENCIA" LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA, PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL SISTEMA; MENCIONANDO LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.
    21.6. ÍNDICE.
22. LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ADMINISTRADOR SE ENTREGARÁ AL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO EN SOBRE CERRADO, LACRADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE EL SISTEMA ENTRE A PRODUCCIÓN, MISMO QUE SERÁ ABIERTO SOLO EN CASO DE CONTINGENCIA O CAUSA DE FUERZA MAYOR DANDO AVISO A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.
23. POR MEDIO DE LA AUTENTICACIÓN Y DE LOS MECANISMOS QUE LA APLICACIÓN DEBE IMPLEMENTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
24. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.
25. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS. (CTSM)
26. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Centro de Mezclas

26.1. **"EL PROVEEDOR"** ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO CON EL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.

26.2. **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.

Atentamente

Veronica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

00000172

SAFE®
Centro de Mezclas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Veronica Osorio Cortés, representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.,** manifiesto la propuesta de instalación y mantenimiento de los equipos de computo y sistemas de información con los requisitos señalados en el Anexo técnico y sus Anexos, contemplando el cronograma detallado de trabajos a realizar y formaran parte del contrato y que el servicio iniciara a partir del día **01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025.**

Región	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE	Fecha de instalación y/o mantenimiento
Región 1: Valle de México	Ciudad de México y el Estado de México	03 al 05 de marzo 2025
Región 2: Occidente	Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit	06 al 10 de marzo 2025
Región 3: Norte, Centro y Sur	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas	11 al 14 de marzo 2025

Lo anterior para dar cumplimiento al **Anexo Términos y Condiciones inciso E) numeral 3. de la Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025.**

Atentamente

Veronica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

00000174

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SAFE®
Centro de Mezclas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025

Lic. Moises O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
Presente

Veronica Osorio Cortes, en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., me permito manifestar lo siguiente:
Ratifico los precios enviados el dia 15 de enero del año en curso para dar cumplimiento a la investigación de Mercado "Servicio Médico Subrogado de Mezclas 2025", la cual esta compuesta de la siguiente forma:

Servicio Subrogado de Central de Mezclas 2025

REQUERIMIENTO 2025														
Mezclas de Antibióticos					Mezclas de Nutrición Parenteral					Mezclas de Oncológicos				
Mínimo	Máximo	Precio unitario	Importe mínimo sin IVA	Importe máximo sin IVA	Mínimo	Máximo	Precio unitario	Importe mínimo sin IVA	Importe máximo sin IVA	Mínimo	Máximo	Precio unitario	Importe mínimo sin IVA	Importe máximo sin IVA
386,373	903,813	$166.66	$64,392,924.18	$150,629,474.58	47,682	111,465	$709.78	$33,843,729.96	$79,115,627.70	223,178	521,975	$774.14	$172,771,016.92	$404,081,726.50
		Subtotal	$64,392,924.18	$150,629,474.58			Subtotal	$33,843,729.96	$79,115,627.70			Subtotal	$172,771,016.92	$404,081,726.50
		IVA	$10,302,867.87	$24,100,715.93			IVA	$5,414,996.79	$12,658,500.43			IVA	$27,643,362.71	$64,653,076.24
		Total	$74,695,792.05	$174,730,190.51			Total	$39,258,726.75	$91,774,128.13			Total	$200,414,379.63	$468,734,802.74

La propuesta por parte de mi representada considera la aceptacion y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico; así como Términos y Condiciones con sus respectivos anexos que integran el requerimiento para la prestación del servicio.

*Para la recepción de los medicamentos otorgados por el instituto para dar cumplimiento con la Norma NOM 249-SSA1-2010 se deberá de acompañar con el registro sanitario, certificado analítico de calidad y remisión de los medicamentos.
*En caso de que la Unidad Médica requiera personal de acuerdo a lo estipulado en el anexo T2 Requerimientos Administrativos y en relación a la respuesta a la pregunta 21 otorgada en formato de dudas y/o aclaraciones, se proporcionará personal de captura en las unidades médicas cuya demanda sea mayor a 50 mezclas diarias considerando Mezclas Oncológicas, de nutrición parenteral y antibióticas.
*Para las unidades médicas que se encuentran en construcción se presenta la siguiente propuesta de horarios a considerar para el administrador del contrato, con relación a la respuesta otorgada a la pregunta 3 en formato de dudas y/o consultas.
*El arranque para las unidades médicas que se encuentran en construcción será de acuerdo a la respuesta a la otorgada a la pregunta en el formado de dudas y/o aclaraciones, para lo cual el administrador de contrato notificará a mi representada para su puesta a punto con al menos 20 días hábiles de anticipación por escrito.
*Para el etiquetado de las mezclas estipulado en el punto 1.5 del Anexo Técnico y en relación a la respuesta a la pregunta 16 otorgada en formato de dudas y/o aclaraciones, se indicará en la etiqueta el "Nombre del preparador responsable de la elaboración de la mezcla".

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Veronica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

SIN TEXTO

SAFE®
Centro de Mezclas

Investigación de Mercado No. IM 001/25, del Servicio Médico Subrogado de Mezclas, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Veronica Osorio Cortes, representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.,** manifiesto lo siguiente:

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.4** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025.**

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

La vigencia de la prestación del servicio comprenderá del **01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025.**

B) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas** en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado **ANEXO T4"Puntos de Entrega",** será a más tardar **el día 16** (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de contratos por OOAD/UMAE, según corresponda. Los contratos serán abiertos, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD/UMAE, según corresponda conforme a lo establecido en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE CENTRAL DE MEZCLAS".** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO.**

El licitante adjudicado será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010,** en centrales de mezcla acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0 para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia. Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 "Determinar el criterio de evaluación a aplicar", del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

1. **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -**

De conformidad con el artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento; se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**, considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado bajo las condiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

2. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.**

Las Área técnicas, revisarán documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes participantes deberán anexar la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento de contratación, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que se designen como áreas técnicas.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por el licitante, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas.

Se verificará que el licitante presente la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos como parte de su propuesta técnica:

- **Licencia Sanitaria** vigente expedida por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.
- **Aviso de responsable sanitario.**

E) Documentación Técnica NECESARIA

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta **Técnica** para la **Partida Única**, misma que se adjudicará a un solo licitante, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación. Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

1. **Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada** que cumplan estrictamente con lo señalado en el presente documento, el Anexo Técnico y los anexos.
2. **Carta compromiso** del licitante en hoja membretada, firmada por el representante legal, en donde manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio, así como la aceptación y cumplimiento con lo especificado y solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y sus Anexos.
3. **Proyecto de Instalación de los Equipos de cómputo y sistema de información** a los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y sus anexos que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se adjuntará y formará parte del contrato y que el servicio iniciará a partir del día **01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025.**
4. El licitante deberá presentar su **currículum en papel membretado** y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), en donde manifieste que cuenta para la prestación del servicio con personal técnico capacitado para otorgar el servicio ofertado, así como que cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende adjudicar, la cual deberá ser de mínimo un año y que acreditará mediante copia simple de dos **contratos debidamente formalizados**, expedidos por instituciones de salud públicas y/o privadas donde han prestado sus servicios, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto del licitante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero y que en caso de estar en idioma diferente al español deberán incluir su traducción simple al español, la cual debe corresponder al documento original, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.
5. **Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal** (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), en el que el licitante manifieste que, durante la vigencia de la prestación del servicio, se contará **con soporte en línea 24 horas, asistencia técnica y la sustitución**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de los equipos que proporcione para la prestación del servicio, a que se refiere **el ANEXO TI.1 "Requerimientos Tecnológicos"** y el **ANEXO T2 "Requerimientos administrativos"**.

6. **Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal** en el que el licitante participante, se compromete a que en caso de resultar adjudicado, mantendrá las condiciones que se requieren en las unidades médicas para la instalación del equipo de cómputo y periféricos, para el sistema de información, y demás condiciones necesarias directamente relacionadas con la correcta prestación del servicio.

F) 'VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

NO APLICA

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

NO APLICA

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

1. NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	EQUIPAMIENTO El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las Unidades Médicas, de acuerdo con el anexo T4 "Puntos de entrega", el anexo T2 "Requerimientos Administrativos" y el anexo TI.1 "Requerimientos tecnológicos".	A más tardar el **día 15 natural** contado a partir del **01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.**
2	INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el 01 de marzo de 2025 ó a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación, así como la distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas.	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en el numeral 1.2 "Solicitud de mezclas" del Anexo Técnico Solicitud de mezclas del Anexo Técnico y Anexo T6 "Horarios de entrega"
3	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado, deberá instalar y tener en operación los equipos de cómputo, sistema de información e impresoras requeridos para el envío y recepción de las solicitudes	A **más tardar el día 15 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.**
4	MOBILIARIO El licitante adjudicado deberá instalar a solicitud del administrador del contrato el mobiliario necesario en cada Unidad Médica, conforme a los Anexos T2 "Requerimientos Administrativos" y Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo", debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio en dicho periodo.	A más tardar el día 15 de marzo de 2025, ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación, el licitante adjudicado deberá tener instalado los equipos de cómputo e impresoras y como máximo 45 días hábiles posteriores a la solicitud del administrador del contrato instalar el mobiliario necesario en cada Unidad Médica
5	REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS En caso de robo, daño, extravío, durante la recolección, traslado y resguardo de los medicamentos, durante la manipulación y proceso de preparación de las mezclas o en caso de pérdida de la vigencia de los medicamentos, deberá realizar su reposición.	En un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles**.
6	TIEMPOS DE ENTREGA El licitante adjudicado deberá entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico para las mezclas de medicamentos oncológicos (anticipadas y ordinarias), para nutrición parenteral (ordinarias) y antibióticos (ordinarios).	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en el numeral 1.2 "Solicitud de mezclas" del Anexo Técnico y Anexo T6 "Horarios de entrega".

SAFE®

Centro de Mezclas

No.	Concepto	Nivel de Servicio
7	TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN EL licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura y la gráfica y/o curva de temperatura que avale la temperatura de conservación durante el traslado de las mezclas, por cada contenedor y por cada punto de entrega.	Entrega de graficas de las mezclas de medicamentos solicitadas por el instituto de forma mensual al Administrador de Contrato.
8	REPOSICIÓN DE MEZCLAS En caso de que el personal del Instituto determine que alguna(s) de la(s) mezcla(s) entregada(s) por el licitante adjudicado, no cumple con las características requeridas (respecto de las especificaciones, dosis solicitada, aspecto físico, fugas, etiquetado, temperatura de traslado u otros de los definidos en el Anexo Técnico) para la administración del medicamento a los derechohabientes, o presenta vicios ocultos, deberá efectuar la reposición de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.	En un plazo no mayor al siguiente horario de entrega, de acuerdo al numeral 1.2 "Solicitud de mezclas" y el Anexo T6 "Horarios de entrega"
9	MANTENIMIENTO. Será responsabilidad del licitante adjudicado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implementación de programas, interfaces, reportes y objetos técnicos que conforman el sistema de información propuesto.	Cuando el equipo proporcionado por el proveedor sufra algún daño, es responsabilidad de este repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad médica.
10	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN El licitante adjudicado elaborará un programa de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	El licitante adjudicado elaborará y entregará a cada Administrador del Contrato un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de gestión a más tardar a los **5 (cinco) días** naturales contados a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día 5 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.
11	CAPACITACIÓN INICIAL El licitante adjudicado deberá proporcionar al personal designado por el Instituto para el servicio, de manera presencial, considerando todos los turnos, la capacitación para el manejo y funcionamiento del sistema de gestión que se implemente para la prestación del servicio. Una vez instalados los equipos, el licitante adjudicado realizará la **capacitación inicial** del personal del Instituto designado para el manejo y funcionamiento del sistema de información que se implemente, también deberá capacitar al personal que se designe al área en caso de rotación del personal.	La capacitación deberá ser otorgada de manera presencial por el licitante adjudicado en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida, **a más tardar el día 15 (quince) natural** contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.
12	CAPACITACIÓN CONTINUA Deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por el licitante adjudicado en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida.	Se impartirá a más tardar el **día 10 natural** contado a partir de la notificación del Instituto
13	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN El licitante adjudicado deberá entregar por cada trabajador una Constancia de Capacitación, donde indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió.	En un plazo máximo de **7 (siete) días naturales** posteriores al otorgamiento de la capacitación.
14	CARPETA DE CAPACITACIÓN El licitante adjudicado deberá integrar una carpeta física por unidad médica, con evidencias de la capacitación otorgada que incluya como mínimo la información definida en el Anexo Técnico, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato.	A más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Nivel de Servicio
15	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El licitante adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional 24 horas al día, a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	La asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia del mismo.
16	**REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS** El licitante adjudicado deberá entregar a la CCA, a los responsables de los almacenes de cada Región y al Administrador del Contrato por OOAD/UMAE, vía electrónica, un reporte semanal en formato XLS con la información mínima solicitada en el Anexo Técnico, relativa a la utilización de los medicamentos recibidos del Instituto. En caso de que el suministro de medicamentos se realice en cada OOAD/UMAE, el reporte se deberá enviar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en los **OOAD** o al equivalente en **UMAE**.	Como máximo **5 (cinco) días naturales** posteriores al finalizar cada semana.
17	**REPORTE MENSUAL DE MEZCLAS ENTREGADAS POR UNIDAD MÉDICA** El licitante adjudicado deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de cada Unidad Médica del Instituto.	Durante los **7 (siete) días naturales** posteriores al día 26 de cada mes.
18	**REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL.** Durante la vigencia de la prestación del servicio El licitante adjudicado deberá enviar vía electrónica cada mes un reporte de mezclas entregadas que incluya todas las unidades médicas en formato Excel (*.xls) a los Administradores del Contrato y a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas, que contenga como mínimo la información solicitada en el Anexo Técnico, a más tardar el **día 5 (cinco) natural** de cada mes.
19	**USO CORRECTO DE LOS MEDICAMENTOS** El licitante adjudicado deberá observar el uso correcto y optimizado de los medicamentos requeridos para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el anexo Técnico.	Los medicamentos deberán ser utilizados correctamente y optimizar su uso durante la vigencia de la prestación del servicio.

2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La pena convencional por atraso se calculará a partir de que concluya el plazo o fecha establecida, según corresponda, para el cumplimiento de las obligaciones y hasta la hora/día, según corresponda, en se cumplió la obligación de forma extemporánea, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (npa) (vbspa)

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin I.V.A.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad,** toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

El Instituto, aplicará una **pena convencional** por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Equipamiento (Instalación de equipo)	A más tardar el día 15 natural a partir de 01 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Inicio de la prestación del servicio	A más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día 16 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Instalación del sistema de información.	A más tardar el día 15 de marzo de 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que se instale el sistema.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Programa de capacitación	A más tardar a los 5 (cinco) días naturales contados a partir del 01 de marzo de 2025 ó al día 5 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que se entregue el programa.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Capacitación inicial	A más tardar el día **15 (quince) natural** contado a partir del 01 de marzo del 2025 ó al día 15 natural, a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	0.5% (cero punto cinco) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

3. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de los conceptos que integren el respectivo contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe de servicio o departamento en OOAD o UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente. En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las **deducciones** por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Reposición de **medicamentos**	En un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles.**	Por cada día natural de atraso en la reposición del medicamento	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

SAFE®

Centro de Mezclas

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Tiempos de entrega	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en el numeral 1.2 "Solicitud de mezclas" del Anexo Técnico y Anexo T6 "Horarios de entrega".	Por cada día de atraso en el cumplimiento del horario y fecha pactada, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Reposición de mezclas	En un plazo no mayor al siguiente horario de entrega, de acuerdo al numeral 1.2 "Solicitud de mezclas" y el Anexo T6 "Horarios de entrega"	Por cada 30 minutos de atraso en la entrega de la reposición.	0.2% (cero punto dos) por cada 30 minutos de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mobiliario	Como máximo 45 días hábiles posteriores a la solicitud del administrador del contrato	Por cada día natural que exceda el plazo máximo de 45 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud establecida por el administrador del contrato de la Unidad Médica	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimiento	Cuando el equipo proporcionado por el proveedor sufra algún daño, es responsabilidad de este repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad médica. Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido, al día siguiente hábil, deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características o superiores mientras se soluciona el problema.	Por cada día natural que no se entregue el equipo de respaldo posterior al tiempo establecido para su reparación.	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Capacitación continua	A más tardar el día 10 (diez) natural posterior a la fecha establecida por el instituto	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®

Centro de Mezclas

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
		capacitación respectiva.	incidencia en la Unidad Médica afectada.			
Constancia de Capacitación	En un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al otorgamiento de la capacitación	Por cada día natural que exceda el plazo establecido posterior a la impartición de la capacitación respectiva.	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Carpeta de Capacitación	A más tardar 7 (siete) días naturales posteriores al término de la capacitación	Por cada día natural que exceda el plazo establecido posterior a la impartición de la capacitación respectiva.	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Asistencia técnica.	La asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia del mismo.	Por cada día natural en el que no esté disponible la asistencia técnica	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Temperatura de conservación	Entregar los registros de temperatura y la gráfica y/o curva de temperatura como mínimo de forma mensual	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Uso correcto de los medicamentos	Cuando el licitante adjudicado no optimice el correcto uso de los medicamentos en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	Por cada frasco mal utilizado.	0.2% (cero punto dos por ciento), sobre el valor total del frasco de medicamento, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.,	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Reporte semanal de medicamentos utilizados	Como máximo 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

SAFE®

Centro de Mezclas

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Reporte mensual de mezclas entregadas por unidad médica	Durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 26 de cada mes.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Reporte de productividad mensual	De todas las unidades médicas, que contenga como mínimo la información solicitada en el Anexo Técnico, a más tardar el día 5 (cinco) natural de cada mes.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado de manera proporcional al importe total de la factura del mes en que ocurra la incidencia en la Unidad Médica afectada.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

l) **Devolución por defectos, vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

EL licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado será sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas para cada mezcla.

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables a al licitante adjudicado, se procederá a la devolución de está siendo causales, entre otros, los siguientes supuestos:

a) Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
b) Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente.

Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos:

1. Presencia de partículas negras o blancas.
2. Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
3. Presencia de fauna nociva.
4. Materia orgánica.

c) Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.

Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas u otras, el licitante adjudicado deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, en el **horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.**

Para el caso de las mezclas que presenten **vicios ocultos** después de su recepción, el Instituto solicitará al licitante adjudicado el canje de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y causa de devolución y documentando lo sucedido máximo a la hora posterior a su recepción. El canje se realizará en un **plazo no mayor al horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados**, a partir de la notificación por parte del **Instituto.** Así como el Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo del licitante adjudicado.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

La garantía será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate.

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Modelo de Póliza de Fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato correspondiente, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

1. GARANTÍA DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado deberá entregar al día siguiente de la notificación del fallo, un escrito de garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que deriven del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K) PAGO DEL SERVICIO.

El Licitante Adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica), de igual modo, en relación con la simplificación de los requisitos en general para el proceso de pago, se solicita lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Forma de pago:

- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.
- No se requiere anticipo.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El licitante adjudicado deberá realizar un **informe mensual por Unidad Médica** de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los **comprobantes de recepción de las mezclas** que cuenten con la validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

OOAD y Unidad médica con clave del OOAD/UMAE y clave presupuestal. (Anexo T1)
Periodo atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolos

1. PATENTES Y/O MARCAS.

El licitante adjudicado se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación del mismo será la de dar aviso en el domicilio del licitante adjudicado, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. CONFIDENCIALIDAD.

SAFE®
Centro de Mezclas

Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose al licitante adjudicado adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto.

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Instituto.

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

M) ANTICIPO

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD

NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

P) DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

NO APLICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente

Verónica Osorio Cortés
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
vosorio@safeph.com.mx
Cel: [redacted]

SAFE
Centro de Mezclas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, DOMICILIO Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

HOJA DE DATOS DE CONTACTO

Fecha: 03 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS
PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

Verónica Osorio Cortes

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- Vosorio@safeph.com.mx

Veronica Osorio Cortes, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento **No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

Verónica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

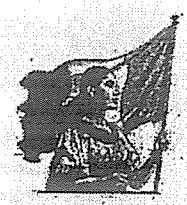

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
CoordinaciónTécnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2025/001376
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025

Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180, piso 24, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Presente

At´n Verónica Osorio Cortés
Representante Legal

De conformidad a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y 47 de la LAASSP; 71 y 85 de su Reglamento, en referencia al **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"** requerido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, área Requiriente e integradora del servicio, mediante oficio número 095384612B10/CTSMI/000140 de fecha 26 de febrero del año en curso, y en relación a los resultados que arrojó la Investigación de Mercado número 001/25, así como de acuerdo a la justificación del área requirente en términos del artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) quien dictaminó procedente llevar a cabo la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025".**

Por lo anterior, a través del presente **se le notifica la adjudicación del contrato abierto relativo al servicio supra**, ya que en la justificación, el área requirente determinó bajo su más estricta responsabilidad que en dicha justificación, en específico en su evaluación o dictamen técnico, resolvió el cumplimiento y acreditación de los requisitos y condiciones técnicas, así como el acreditamiento de su propuesta legal, administrativa y económica para la prestación del servicio, y de conformidad con la ratificación de los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica, por lo que en cumplimiento al párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento a continuación se describe la siguiente información relativa a su contratación:

Procedimiento de contratación	Adjudicación Directa Presencial Nacional **No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**
Objeto	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025
Número de contrato	050GYR988N00125-001-00
Vigencia del servicio	A más tardar el día 16 (dièciséis) contado a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.
Vigencia del contrato	A partir del 01 de marzo hasta el 31 de agosto del año 2025
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado
Monto de la garantía	$63,382,682.87 (Sesenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesos 87/100 M.N.)
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible

Recibí oficio y anexo 5 original
Verónica Osorio Cortés
28 - Febrero - 2025

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto mínimo	**Subtotal mínimo:** $271, 007,671.06 (Doscientos setenta y un millones siete mil seiscientos setenta y un pesos 06/100 M.N.)
	IVA, $43,361,227.37 (Cuarenta y tres millones trescientos sesenta y un mil doscientos veintisiete pesos 37/100 M.N.)
	Mínimo total:$ 314,368,898.43 (Trescientos catorce millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N))
Monto máximo	**Subtotal máximo:** $633,826,828.78 (Seiscientos treinta y tres millones ochocientos veintiséis mil ochocientos veintiocho pesos 78/100 M.N.)
	IVA, $101,412,292.60 (Ciento un millones cuatrocientos doce mil doscientos noventa y dos pesos 60/100. M.N.)
	Máximo total: $ 735,239,121.38 (Setecientos treinta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil ciento veintiún pesos 38/100 M.N.)

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, y dado que es un contrato abierto con cantidades mínimas y máximas (Anexo A), se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 primer párrafo, 48 fracción II de la LAASSP; y 85 fracción III de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el *Anexo Técnico*, así como en los *Términos y Condiciones* del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación, correspondiente para la formalización del instrumento jurídico correspondiente que derive, a la persona titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- **a.** Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- **b.** Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- **c.** Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- **d.** Registro Patronal.
- **e.** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- **f.** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- **g.** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- **h.** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su correspondiente modificación realizada mediante Acuerdo ACDO.AS".HCT.250423/106.P.DIR publicado el 4 de mayo de 2023 en el DOF, preferente debe estar positiva y vigente.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, misma que deberá ser generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el 05 de agosto del mismo año, mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deben estar vigentes y positivas al día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta contratación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

> *"**2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad**, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*
>
> *Para los efectos del **artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF**, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan **pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24***
>
> *[...]."*
>
> *"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, **los proveedores de cualquier autoridad**, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan*

recursos públicos federales y cualquier ente público, ***deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.*** *[...]"*

Por otro lado, en cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos,** para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del comunicado de adjudicación, los documentos que se indican en la **"Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"**, establecido por la División de Contratos, **así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS**, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP, a las personas adjudicadas que injustificadamente y por causas imputables a las mismas se abstengan de firmar contratos por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del instrumento jurídico según lo previsto por el artículo 46 de dicho ordenamiento, se dará vista al órgano interno de Control específico en el Instituto para los efectos conducentes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos, misma que deberán proporcionar cuando en su momento se requiera.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al

Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

I. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

II. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la LAASSP, se reitera al Proveedor que el contrato se formalizará invariablemente a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos el día **14 de marzo de 2025** o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en términos del artículo 46 de la Ley.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
CoordinaciónTécnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables al proveedor adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del contrato, será de la más estricta responsabilidad de ésta y se dará vista al Órgano Interno de Control específico en el Instituto para los efectos procedentes. El área contratante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.p.e.p. Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. – Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Dr. Carlos Ramírez Ramos - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Elaboró: MRL

Recibí oficio y anexo original
[redacted]
06/03/2025 15:24 hrs

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
CoordinaciónTécnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2025/001598
Ciudad de México, a 6 de marzo de 2025

Asunto: Alcance oficio 09 53 84 61 1CFE/2025/001376

Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180, piso 24, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Presente

At´n Verónica Osorio Cortés
Representante Legal

Por este conducto y en atención al **Acta Administrativa de Corrección del Comunicado u oficio de Adjudicación**, así como en referencia a mi similar 9 53 84 61 1CFE/2025/001376 de fecha 28 de febrero de 2025, mediante el cual se realizó la notificación de Adjudicación Directa Presencial Nacional **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"** de conformidad a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 85 de su Reglamento (RLAAPSSP).

Al respecto, se comunica que esta área contratante realizó una corrección al comunicado u oficio de Adjudicación Directa asentado en el Acta arriba citada; bajo la analogía jurídica que prevé el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley que señala:

> "Artículo 37.
>
> [...]
>
> Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda [...]."

En ese sentido, se **presentan las siguientes correcciones** al oficio de notificación de Adjudicación No. 09 53 84 61 1CFE/2025/001376 de fecha 28 de febrero de 2025, dirigido a su representada Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
CoordinaciónTécnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

CORRECCIONES	DICE:	DEBE DECIR:
PRIMERA: *Segundo párrafo:*	*"se le notifica la adjudicación del contrato abierto"*	Se le notifica la adjudicación de 49 contratos abiertos"
SEGÚNDA. Cuadro de desglose; tercer recuadro.	***"Número de contrato: 050GYR988N00125-001-00"***	Ver Anexo B "Relación de Contratos"
TERCERA. Cuadro de desglose; sexto recuadro	*"10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado"*	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado por contrato
CUARTA. Cuadro de desglose; séptimo recuadro	*"$63,382,682.87 (Sesenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesos 87/100 M.N."*	Ver Anexo B "Relación de Contratos"
QUINTA. Antepenúltimo párrafo	*"Se reitera al proveedor que el contrato se formalizará [...] **el día 14 de marzo de 2025"***	*Se reitera al proveedor que el contrato se formalizará [...] **el día 20 de marzo de 2025***

Se le hace la precisión que dichas correcciones se realizan sin que se haya modificado el sentido de la Adjudicación Directa y no cambia algunos otros aspectos del sentido de la adjudicación; es decir, no se está alterando o cambiando el resultado de la justificación y Dictamen realizado por el área requiriente e integradora del servicio y por ende, de la Adjudicación Directa emitida por esta área contratante, toda vez que en ningún modo se altera el resultado de la determinación de adjudicación que esta área realice al proveedor adjudicado.

Cabe mencionar que la fecha prevista para la formalización de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta nueva notificación de la Adjudicación Directa, en términos del artículo 46 de la Ley; por lo que la fecha máxima para la formalización será a partir de dicha notificación de Adjudicación, prevista para el **20 de marzo del presente año.**

Asimismo, se reitera que subsisten o prevalecen los demás términos del comunicado u oficio de Adjudicación Directa número 09 53 84 61 1CFE/2025/001376 de fecha 28 de enero de 2025 mismos que fueron intocados.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.p.e.p. **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. – Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Dr. Carlos Ramírez Ramos - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Elaboró: MRL

2025 Año de

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DEL COMUNICADO U OFICIO DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025
"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025"

En la Ciudad de México, siendo las **diez horas del día seis de marzo de dos mil veinticinco**, en las instalaciones que ocupa la División de Servicios Integrales cita en calle Durango No. 291, piso 4, col. Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron por una parte las personas servidoras públicas: Lic. Moises Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y la; C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; derivado del requerimiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), en su calidad de área requiriente e integradora para el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (SMS CM) 2025; participando como testigos la C. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefa de División Operativa EO y la C. Mayra Rodríguez Lucero, Prestadora de Servicios Profesionales, ambas adscritas a la División de Servicios Integrales, con el objeto de llevar a cabo la presente **Acta Administrativa para la corrección del comunicado u oficio de Adjudicación** correspondiente a la Adjudicación Directa Presencial Nacional indicada al rubro.----------

---

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o Instituto), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por analogía jurídica y en términos de lo que prevé el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley que señala:

> "Artículo 37. [...]
>
> Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda [...]."

Acto seguido, en presencia de las personas asistentes se da lectura a la presente acta, y por analogía jurídica del contenido del precepto legal citado al caso concreto, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del comunicado u oficio de Adjudicación y las razones que sustentan su enmienda:----------

----------HECHOS----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DEL COMUNICADO U OFICIO DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025
"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025"

En virtud del Oficio UCP/232/DGNCP/AD/0101/2025 de fecha 3 de marzo del año en curso, mediante el cual se da puntual respuesta a la consulta que se realizó a la Dirección General de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno sobre lo siguiente:

Consulta:

"Para la formalización de los instrumentos jurídicos, en términos del artículo 84, primer párrafo del RLAASSP, ¿es procedente que en dichos instrumentos se recabe únicamente la firma del servidor público facultado para obligar al IMSS y la firma del proveedor, sin que sea indispensable la firma del Administrador del Contrato, siempre que se precise en el contrato el nombre y cargo de quien fungirá como tal?

b) Considerando que el modelo de contrato publicado en CompraNet actualmente exige la firma del Administrador del Contrato ¿es factible colocar en ese apartado de firmas, a la persona designada como Representante Común de los Administradores del Contrato", dejando en claro, en el apartado "Declaraciones" su intervención, así como los efectos jurídicos de su participación."

Respuesta:

"Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso c), subinciso ii, 18, último párrafo, y 20, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; 7, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que le confieren a esta Dirección General de Normatividad de Contrataciones Públicas (DGNCP) facultades para atender las consultas que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, o cualquier otra autoridad cuando realicen contrataciones con fundamento en dichas disposiciones, se atiende su consulta en los siguientes términos:

El artículo 84, párrafo primero del RLAASSP, dispone:

Artículo 84.- Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquélla en la que el proveedor lo hubiere firmado."

En ese sentido, y conforme a lo señalado en el artículo antes citado, para la formalización del instrumento jurídico contractual, se debe de recabar la firma del servidor público facultado por parte del IMSS y la firma del proveedor.

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DEL COMUNICADO U OFICIO DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025
"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025"

No obstante, derivado de lo establecido por el párrafo segundo del artículo 81 del RLAASSP, y artículo PRIMERO Transitorio, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado el 2 de junio de 2022 en el DOF, se colige que, a partir del 3 de junio del presente, existe la obligatoriedad de utilizar los modelos de contratos y convenios previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades.

En ese Sentido, y tomando en cuenta que en el modelo de contrato publicado en CompraNet, se puede modificar la Declaración correspondiente al Administrador del Contrato, y en el apartado de firmas se contempla que el contrato debe ser firmado por éste, ***no existe impedimento jurídico para que el IMSS pueda utilizar la figura de Representante Común de los Administradores del Contrato, en la firma de los instrumentos jurídicos, por un tema de eficiencia administrativa.***"

Aunado al comunicado supra, a través del oficio 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000153 recibido por esta División de Servicios Integrales el 3 de marzo del presente año, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de área requiriente e integradora del SMS CM solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y contratación de servicios la siguiente petición:

"[...] *Me permito solicitarle atentamente que los contratos que se formalicen derivado de la adjudicación directa del servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, sean celebradas por cada OOAD o UMAE, en virtud de que por instrucciones de la Dirección General a través de la Dirección de Prestaciones Médicas, en el presente ejercicio fiscal serán aperturadas diversas centrales de Mezclas propiedad del Instituto, en el entendido de que se deberán ejecutar diversas acciones en los OOAD y UMAE y no todas serán homólogas y ni dentro del mismo periodo de ejecución, por lo que estaremos atendiendo a las necesidades conforme al planteamiento de cada una de ellas.*

[...]

Aunado a lo anterior, en caso de algún incumplimiento de algún OOAD o UMAE no se podría ejecutar la recisión del contrato si no se tendría que esperar que entre todas las que firmaron se llegue al diez por ciento para que se inicie el procedimiento, causando afectación a una o diversas unidades médicas [...]"

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta División realizó un análisis de carácter contractual del servicio en comento, se determinó que para la formalización del SMS CM se designará a un Representante Común para la ejecución y prestación del servicio formalizándose el contrato por OOAD´s y UMAES, siendo estos un total de 49 (cuarenta y nueve) instrumentos jurídicos de acuerdo al listado proporcionado por la CPSMA en el oficio 09 53 84 61 2B10/CTSMI/0139.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DEL COMUNICADO U OFICIO DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025
"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025"

En tal tesitura, se advirtió que en el Oficio de Adjudicación Directa Presencial Nacional No. 09 53 84 61 1CFE/2025/001376 de fecha 28 de febrero de 2025, dirigido al proveedor adjudicado Productos Hospitalarios S.A. de C.V. del SMS CM; **en el párrafo segundo se estableció:** "*se le notifica la adjudicación del contrato abierto*", así como en el **cuadro de desglose tercer recuadro se señaló:** "*Número de contrato 050GYR988N00125-001-00*" y **en el antepenúltimo párrafo se constriñó:** "*se reitera al proveedor que el contrato se formalizará [...] **el día 14 de marzo de 2025***".

En ese sentido, se **presentan las siguientes correcciones** al comunicado u oficio de notificación de Adjudicación No. 09 53 84 61 1CFE/2025/001376 de fecha 28 de febrero de 2025, dirigido al proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

CORRECCIONES	DICE:	DEBE DECIR:
PRIMERA: *Segundo párrafo:*	*"se le notifica la adjudicación **del contrato abierto***"	Se le notifica la adjudicación **de 49 contratos abiertos**"
SEGÚNDA. Cuadro de desglose; tercer recuadro.	***"Número de contrato: 050GYR988N00125-001-00"***	Ver Anexo B "Relación de Contratos"
TERCERA. Cuadro de desglose; sexto recuadro	*"10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado"*	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado **por contrato**
CUARTA. Cuadro de desglose; séptimo recuadro	*"$63,382,682.87 (Sesenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 87/100 M.N."*	Ver Anexo B "Relación de Contratos"
QUINTA. Antepenúltimo párrafo	*"Se reitera al proveedor que el contrato se formalizará [...] **el día 14 de marzo de 2025"***	*Se reitera al proveedor que el contrato se formalizará [...] **el día 20 de marzo de 2025***

Se precisa que dichas correcciones se realizan sin que se haya modificado el sentido de la Adjudicación Directa y no cambia algunos otros aspectos del sentido de la adjudicación; es decir, no se está alterando o cambiando el resultado de la justificación y Dictamen realizado por el área requiriente e integradora del servicio y por ende, de la Adjudicación Directa emitida por esta área contratante, toda vez que en ningún modo se altera el resultado de la determinación de adjudicación que esta área realice al Proveedor adjudicado.

Cabe mencionar que la fecha prevista para la formalización de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación que se haga al proveedor por la presente corrección del comunicado u oficio de la Adjudicación Directa, en términos del artículo 46 de la Ley; por lo que la fecha máxima para la formalización será a partir de dicha notificación de Adjudicación, prevista para el **20 de marzo del presente año.**

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DEL COMUNICADO U OFICIO DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025
"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025"

Asimismo, se reitera que subsisten o prevalecen los demás términos del comunicado u oficio de Adjudicación Directa número 09 53 84 61 1CFE/2025/001376 de fecha 28 de enero de 2025, mismos que fueron intocados.

Habiendo quedado expuestos los hechos que originaron el cambio de la Notificación de Adjudicación y las razones que sustentan su enmienda, por lo que de manera análoga estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley, se reitera los términos de la Adjudicación primigenia notificada en el oficio citado, por recaer en una Adjudicación Directa dictado el pasado 28 de febrero de 2025, en el procedimiento citado al rubro.

----------CIERRE DEL ACTA----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminada la presente a las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, y se pone a disposición copia simple de la misma en la plataforma Integral CompraNet del procedimiento indicado al rubro. Finalmente, las personas presentes en el acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios		
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
TESTIGOS DE ASISTENCIA			
C. Emma del Carmen Cortés Rodríguez	Jefa de División Operativa EO		
C. Mayra Rodríguez Lucero	Prestadora de Servicios Profesionales		

----------FIN DEL ACTA----------

Las presentes firmas corresponden al Acta Administrativa para la corrección de Adjudicación directa de fecha 6 de marzo de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO B - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Nacional para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"

No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025

Fecha: 06-03-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Total Cantidad Mínima 2025	Total Cantidad Máxima 2025		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	OOAD / UMAE
1	050GYR988N00125-001-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Aguascalientes	Antibióticos	N/A	N/A	9,138	21,373	Subtotal	$ 6,974,140.24	$ 16,312,003.06	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,631,200.30	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Aguascalientes
			Nutrición Parenteral Total	1,553	3,631			IVA (tasa 16%)	$ 1,115,862.44	$ 2,609,920.49						
			Oncológicos	7,585	17,742			Total	$ 8,090,002.68	$ 18,921,923.55						
2	050GYR988N00125-002-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Baja California	Antibióticos	80	187	13,508	31,590	Subtotal	$ 10,295,790.36	$ 24,077,929.64	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,407,792.96	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Baja California
			Nutrición Parenteral Total	1,751	4,095			IVA (tasa 16%)	$ 1,647,326.46	$ 3,852,468.74						
			Oncológicos	11,677	27,308			Total	$ 11,943,116.82	$ 27,930,398.38						
3	050GYR988N00125-003-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Baja California Sur	Antibióticos	N/A	N/A	557	1,303	Subtotal	$ 430,359.30	$ 1,006,773.62	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 100,677.36	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Baja California Sur
			Nutrición Parenteral Total	13	30			IVA (tasa 16%)	$ 68,857.49	$ 161,083.78						
			Oncológicos	544	1,273			Total	$ 499,216.79	$ 1,167,857.40						
4	050GYR988N00125-004-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Campeche	Antibióticos	32	75	1,121	2,620	Subtotal	$ 826,489.18	$ 1,931,583.96	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 193,158.39	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Campeche
			Nutrición Parenteral Total	340	794			IVA (tasa 16%)	$ 132,238.27	$ 309,053.43						
			Oncológicos	749	1,751			Total	$ 958,727.45	$ 2,240,637.39						
5	050GYR988N00125-005-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Chiapas	Antibióticos	32	75	234	547	Subtotal	$ 150,768.20	$ 352,342.66	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 35,234.26	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Chiapas
			Nutrición Parenteral Total	170	397			IVA (tasa 16%)	$ 24,122.91	$ 56,374.83						
			Oncológicos	32	75			Total	$ 174,891.11	$ 408,717.49						
6	050GYR988N00125-006-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Chihuahua	Antibióticos	32	75	12,381	28,955	Subtotal	$ 9,459,701.94	$ 22,122,970.82	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,212,297.08	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Chihuahua
			Nutrición Parenteral Total	1,639	3,833			IVA (tasa 16%)	$ 1,513,552.31	$ 3,539,675.33						
			Oncológicos	10,710	25,047			Total	$ 10,973,254.25	$ 25,662,646.15						
7	050GYR988N00125-007-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Ciudad de México Norte	Antibióticos	32	75	1,189	2,777	Subtotal	$ 860,981.18	$ 2,010,775.06	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 201,077.50	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Ciudad de México Norte
			Nutrición Parenteral Total	622	1,452			IVA (tasa 16%)	$ 137,756.99	$ 321,724.01						
			Oncológicos	535	1,250			Total	$ 998,738.17	$ 2,332,499.07						
8	050GYR988N00125-008-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Ciudad de México Sur	Antibióticos	1,658	3,878	2,985	6,978	Subtotal	$ 1,230,557.46	$ 2,875,587.48	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 287,558.74	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Ciudad de México Sur
			Nutrición Parenteral Total	1,135	2,650			IVA (tasa 16%)	$ 196,889.19	$ 460,094.00						
			Oncológicos	192	450			Total	$ 1,427,446.65	$ 3,335,681.48						
9	050GYR988N00125-009-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Coahuila	Antibióticos	N/A	N/A	6,329	14,800	Subtotal	$ 4,887,754.18	$ 11,429,790.28	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,142,979.02	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Coahuila
			Nutrición Parenteral Total	183	427			IVA (tasa 16%)	$ 782,040.67	$ 1,828,766.44						
			Oncológicos	6,146	14,373			Total	$ 5,669,794.85	$ 13,258,556.72						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
VARIOS

SIN TEXTO

RECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
idad de Adquisiciones
ordinación de Adquisición de Bienes y
ntratación de Servicios
ordinación Técnica de Bienes y Servicios
visión de Servicios Integrales

ANEXO B - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Nacional para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"

No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025

echa: 06-03-2025

Número de Contrato	Objeto	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Total Cantidad Mínima 2025	Total Cantidad Máxima 2025		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	OOAD / UMAE
050GYR988N00125-010-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Colima	Antibióticos	N/A	N/A	3,550	8,301	Subtotal	$ 2,714,987.24	$ 6,348,582.34	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 634,858.23	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Colima
		Nutrición Parenteral Total	516	1,205			IVA (tasa 16%)	$ 434,397.96	$ 1,015,773.17						
		Oncológicos	3,034	7,096			Total	$ 3,149,385.20	$ 7,364,355.51						
050GYR988N00125-011-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Guanajuato	Antibióticos	N/A	N/A	4,648	10,869	Subtotal	$ 3,575,097.48	$ 8,360,193.98	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 836,019.39	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Guanajuato
		Nutrición Parenteral Total	359	838			IVA (tasa 16%)	$ 572,015.60	$ 1,337,631.04						
		Oncológicos	4,289	10,031			Total	$ 4,147,113.08	$ 9,697,825.02						
050GYR988N00125-012-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Hidalgo	Antibióticos	3,040	7,111	7,450	17,427	Subtotal	$ 3,920,603.80	$ 9,171,147.50	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 917,114.75	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Hidalgo
		Nutrición Parenteral Total	N/A	N/A			IVA (tasa 16%)	$ 627,296.61	$ 1,467,383.60						
		Oncológicos	4,410	10,316			Total	$ 4,547,900.41	$ 10,638,531.10						
050GYR988N00125-013-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Jalisco	Antibióticos	N/A	N/A	14,014	32,773	Subtotal	$ 10,745,049.64	$ 25,128,510.46	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,512,851.04	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Jalisco
		Nutrición Parenteral Total	1,612	3,766			IVA (tasa 16%)	$ 1,719,207.94	$ 4,020,561.67						
		Oncológicos	12,402	29,007			Total	$ 12,464,257.58	$ 29,149,072.13						
050GYR988N00125-014-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -México Oriente	Antibióticos	10,644	24,897	16,699	39,052	Subtotal	$ 6,368,861.42	$ 14,891,036.12	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,489,103.61	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	México Oriente
		Nutrición Parenteral Total	1,437	3,360			IVA (tasa 16%)	$ 1,019,017.83	$ 2,382,565.78						
		Oncológicos	4,618	10,795			Total	$ 7,387,879.25	$ 17,273,601.90						
050GYR988N00125-015-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -México Poniente	Antibióticos	13,490	31,552	20,844	48,747	Subtotal	$ 7,801,672.12	$ 18,243,617.14	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,824,361.71	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	México Poniente
		Nutrición Parenteral Total	2,169	5,068			IVA (tasa 16%)	$ 1,248,267.54	$ 2,918,978.74						
		Oncológicos	5,185	12,127			Total	$ 9,049,939.66	$ 21,162,595.88						
050GYR988N00125-016-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Michoacán	Antibióticos	32	75	10,939	25,578	Subtotal	$ 8,364,759.58	$ 19,558,836.48	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,955,883.64	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Michoacán
		Nutrición Parenteral Total	1,307	3,054			IVA (tasa 16%)	$ 1,338,361.53	$ 3,129,413.84						
		Oncológicos	9,600	22,449			Total	$ 9,703,121.11	$ 22,688,250.32						
050GYR988N00125-017-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Morelos	Antibióticos	11,431	26,739	14,270	33,379	Subtotal	$ 4,091,546.56	$ 9,570,095.02	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 957,009.50	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Morelos
		Nutrición Parenteral Total	176	412			IVA (tasa 16%)	$ 654,647.45	$ 1,531,215.20						
		Oncológicos	2,663	6,228			Total	$ 4,746,194.01	$ 11,101,310.22						
050GYR988N00125-018-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Nayarit	Antibióticos	N/A	N/A	5,525	12,920	Subtotal	$ 4,240,245.22	$ 9,915,646.40	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 991,564.64	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Nayarit
		Nutrición Parenteral Total	573	1,340			IVA (tasa 16%)	$ 678,439.24	$ 1,586,503.42						
		Oncológicos	4,952	11,580			Total	$ 4,918,684.46	$ 11,502,149.82						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

RECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
dad de Adquisiciones
ordinación de Adquisición de Bienes y
ntratación de Servicios
ordinación Técnica de Bienes y Servicios
isión de Servicios Integrales

ANEXO B - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Nacional para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"

No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025

cha: 06-03-2025

Número de Contrato	Objeto	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Total Cantidad Mínima 2025	Total Cantidad Máxima 2025		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	OOAD / UMAE
050GYR988N00125-019-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Puebla	Antibióticos	32	75	96	225	Subtotal	$ 52,018.56	$ 123,793.50	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 12,379.35	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Puebla
		Nutrición Parenteral Total	32	75			IVA (tasa 16%)	$ 8,450.97	$ 19,806.96						
		Oncológicos	32	75			Total	$ 61,269.53	$ 143,600.46						
050GYR988N00125-020-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Querétaro	Antibióticos	N/A	N/A	7,877	18,423	Subtotal	$ 6,022,277.78	$ 14,085,119.94	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,408,511.99	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Querétaro
		Nutrición Parenteral Total	1,175	2,748			IVA (tasa 16%)	$ 963,564.44	$ 2,253,619.19						
		Oncológicos	6,702	15,675			Total	$ 6,985,842.22	$ 16,338,739.13						
050GYR988N00125-021-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Quintana Roo	Antibióticos	N/A	N/A	4,981	11,646	Subtotal	$ 3,759,901.86	$ 8,791,211.12	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 879,121.11	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Quintana Roo
		Nutrición Parenteral Total	1,493	3,487			IVA (tasa 16%)	$ 601,584.30	$ 1,406,593.78						
		Oncológicos	3,488	8,159			Total	$ 4,361,486.16	$ 10,197,804.90						
050GYR988N00125-022-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -San Luis Potosí	Antibióticos	N/A	N/A	6,789	15,877	Subtotal	$ 5,241,213.82	$ 12,257,296.14	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,225,729.61	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	San Luis Potosí
		Nutrición Parenteral Total	224	524			IVA (tasa 16%)	$ 838,595.17	$ 1,961,167.38						
		Oncológicos	6,565	15,353			Total	$ 6,079,814.99	$ 14,218,463.52						
050GYR988N00125-023-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Sinaloa	Antibióticos	N/A	N/A	16,469	38,515	Subtotal	$ 12,620,977.82	$ 29,516,341.94	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,951,634.19	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Sinaloa
		Nutrición Parenteral Total	1994	4,656			IVA (tasa 16%)	$ 2,019,356.45	$ 4,722,614.71						
		Oncológicos	14,475	33,859			Total	$ 14,640,334.27	$ 34,238,956.65						
050GYR988N00125-024-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Sonora	Antibióticos	29,893	69,925	43,407	101,530	Subtotal	$ 15,306,479.82	$ 35,799,496.24	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,579,949.62	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Sonora
		Nutrición Parenteral Total	2,132	4,986			IVA (tasa 16%)	$ 2,449,036.77	$ 5,727,919.40						
		Oncológicos	11,382	26,619			Total	$ 17,755,516.59	$ 41,527,415.64						
050GYR988N00125-025-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Tabasco	Antibióticos	32	75	4,388	10,263	Subtotal	$ 3,321,879.92	$ 7,769,366.26	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 776,936.62	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Tabasco
		Nutrición Parenteral Total	864	2,021			IVA (tasa 16%)	$ 531,500.79	$ 1,243,098.60						
		Oncológicos	3,492	8,167			Total	$ 3,853,380.71	$ 9,012,464.86						
050GYR988N00125-026-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Tamaulipas	Antibióticos	103	240	12,670	30,055	Subtotal	$ 9,805,487.28	$ 22,929,777.38	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,292,977.73	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Tamaulipas
		Nutrición Parenteral Total	1,478	3,452			IVA (tasa 16%)	$ 1,568,877.96	$ 3,668,764.38						
		Oncológicos	11,289	26,403			Total	$ 11,374,365.24	$ 26,598,541.76						
050GYR988N00125-027-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE 01 HES CMN La Raza	Antibióticos	62,487	146,174	71,842	168,054	Subtotal	$ 17,587,748.44	$ 41,139,607.44	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,113,960.74	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE 01 HES CMN La Raza
		Nutrición Parenteral Total	1,063	2,485			IVA (tasa 16%)	$ 2,814,039.75	$ 6,582,337.19						
		Oncológicos	8,292	19,395			Total	$ 20,401,788.19	$ 47,721,944.63						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO B - RELACIÓN DE CONTRATOS
Adjudicación Directa Electrónica Nacional para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"
No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025

Fecha: 06-03-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Total Cantidad Mínima 2025	Total Cantidad Máxima 2025		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	OOAD / UMAE
28	050GYR988N00125-028-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	Antibióticos	47,632	111,425	52,487	122,781	Subtotal	$ 11,693,709.54	$ 27,354,016.02	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,735,401.60	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI
			Nutrición Parenteral Total	48	112			IVA (tasa 16%)	$ 1,870,993.53	$ 4,376,642.56						
			Oncológicos	4,807	11,244			Total	$ 13,564,703.07	$ 31,730,658.58						
29	050GYR988N00125-029-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE 03 HES CMN Occidente	Antibióticos	45,063	105,414	51,694	120,925	Subtotal	$ 12,588,107.96	$ 29,446,361.74	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,944,636.17	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE 03 HES CMN Occidente
			Nutrición Parenteral Total	861	2,014			IVA (tasa 16%)	$ 2,014,097.27	$ 4,711,417.88						
			Oncológicos	5,770	13,497			Total	$ 14,602,205.23	$ 34,157,779.62						
30	050GYR988N00125-030-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE 05 HES Torreón	Antibióticos	N/A	N/A	544	1,273	Subtotal	$ 386,120.32	$ 903,549.94	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 90,354.99	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE 05 HES Torreón
			Nutrición Parenteral Total	544	1,273			IVA (tasa 16%)	$ 61,779.25	$ 144,567.99						
			Oncológicos	N/A	N/A			Total	$ 447,899.57	$ 1,048,117.93						
31	050GYR988N00125-031-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE 06 HES Puebla	Antibióticos	N/A	N/A	9,258	21,656	Subtotal	$ 7,125,797.72	$ 16,668,428.92	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,666,842.89	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE 06 HES Puebla
			Nutrición Parenteral Total	640	1,497			IVA (tasa 16%)	$ 1,140,127.64	$ 2,666,940.63						
			Oncológicos	8,618	20,159			Total	$ 8,265,925.36	$ 19,335,377.55						
32	050GYR988N00125-032-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HC Monterrey	Antibióticos	8,196	19,171	8,369	19,575	Subtotal	$ 1,488,737.30	$ 3,481,789.98	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 348,178.99	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HC Monterrey
			Nutrición Parenteral Total	173	404			IVA (tasa 16%)	$ 238,197.97	$ 557,086.40						
			Oncológicos	N/A	N/A			Total	$ 1,726,935.27	$ 4,038,876.38						
33	050GYR988N00125-033-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HES 1 Mérida	Antibióticos	7,680	17,966	12,068	28,228	Subtotal	$ 4,626,159.44	$ 10,819,951.48	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,081,995.14	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HES 1 Mérida
			Nutrición Parenteral Total	788	1,841			IVA (tasa 16%)	$ 740,185.51	$ 1,731,192.24						
			Oncológicos	3,600	8,421			Total	$ 5,366,344.95	$ 12,551,143.72						
34	050GYR988N00125-034-00	Servicio Médico Subrogado do Central de Mezclas 2025 -UMAE HES CMN del Bajío	Antibióticos	N/A	N/A	4,788	11,199	Subtotal	$ 3,689,655.64	$ 8,630,076.82	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 863,007.68	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HES CMN del Bajío
			Nutrición Parenteral Total	263	614			IVA (tasa 16%)	$ 590,344.90	$ 1,380,812.29						
			Oncológicos	4,525	10,585			Total	$ 4,280,000.54	$ 10,010,889.11						
35	050GYR988N00125-035-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HES Obregón	Antibióticos	15,575	36,433	15,828	37,024	Subtotal	$ 2,775,303.84	$ 6,491,403.76	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 649,140.37	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HES Obregón
			Nutrición Parenteral Total	253	591			IVA (tasa 16%)	$ 444,048.61	$ 1,038,624.60						
			Oncológicos	N/A	N/A			Total	$ 3,219,352.45	$ 7,530,028.36						
36	050GYR988N00125-036-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HG CMN La Raza	Antibióticos	81,377	190,362	88,800	207,722	Subtotal	$ 19,182,393.36	$ 44,869,453.28	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,486,945.32	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HG CMN La Raza
			Nutrición Parenteral Total	1,963	4,589			IVA (tasa 16%)	$ 3,069,182.94	$ 7,179,112.52						
			Oncológicos	5,460	12,771			Total	$ 22,251,576.30	$ 52,048,565.80						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

IRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
nidad de Adquisiciones
oordinación de Adquisición de Bienes y
ontratación de Servicios
oordinación Técnica de Bienes y Servicios
ivisión de Servicios Integrales

ANEXO B - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Nacional para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"

No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025

echa: 06-03-2025

o.	Número de Contrato	Objeto	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Total Cantidad Mínima 2025	Total Cantidad Máxima 2025		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	OOAD / UMAE
37	050GYR988N00125-037-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HGO CMN La Raza	Antibióticos	21,639	50,518	28,891	67,580	Subtotal	$ 9,089,639.50	$ 21,261,055.48	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,126,105.54	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HGO CMN La Raza
			Nutrición Parenteral Total	2,032	4,753			IVA (tasa 16%)	$ 1,454,342.32	$ 3,401,768.88						
			Oncológicos	5,220	12,209			Total	$ 10,543,981.82	$ 24,662,824.36						
38	050GYR988N00125-038-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HGO CMN Occidente	Antibióticos	N/A	N/A	6,023	14,088	Subtotal	$ 4,495,824.10	$ 10,515,869.64	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,051,586.96	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HGO CMN Occidente
			Nutrición Parenteral Total	2,592	6,063			IVA (tasa 16%)	$ 719,331.86	$ 1,682,539.14						
			Oncológicos	3,431	8,025			Total	$ 5,215,155.96	$ 12,198,408.78						
39	050GYR988N00125-039-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HGO Monterrey	Antibióticos	N/A	N/A	1,629	3,810	Subtotal	$ 1,156,231.62	$ 2,704,261.80	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 270,426.18	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HGO Monterrey
			Nutrición Parenteral Total	1,629	3,810			IVA (tasa 16%)	$ 184,997.06	$ 432,681.89						
			Oncológicos	N/A	N/A			Total	$ 1,341,228.68	$ 3,136,943.69						
40	050GYR988N00125-040-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HGO San Angel	Antibióticos	N/A	N/A	4,071	9,522	Subtotal	$ 3,066,246.94	$ 7,171,909.44	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 717,190.94	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HGO San Angel
			Nutrición Parenteral Total	1,325	3,099			IVA (tasa 16%)	$ 490,599.51	$ 1,147,505.51						
			Oncológicos	2,746	6,423			Total	$ 3,556,846.45	$ 8,319,414.95						
41	050GYR988N00125-041-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HGP CMN del Bajío	Antibióticos	N/A	N/A	4,487	10,495	Subtotal	$ 3,389,318.94	$ 7,927,528.98	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 792,752.89	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HGP CMN del Bajío
			Nutrición Parenteral Total	1,309	3,062			IVA (tasa 16%)	$ 542,291.03	$ 1,268,404.64						
			Oncológicos	3,178	7,433			Total	$ 3,931,609.97	$ 9,195,933.62						
42	050GYR988N00125-042-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HP CMN Occidente	Antibióticos	N/A	N/A	8,298	19,410	Subtotal	$ 6,337,313.88	$ 14,823,709.56	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,482,370.95	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HP CMN Occidente
			Nutrición Parenteral Total	1,344	3,144			IVA (tasa 16%)	$ 1,013,970.22	$ 2,371,793.53						
			Oncológicos	6,954	16,266			Total	$ 7,351,284.10	$ 17,195,503.09						
43	050GYR988N00125-043-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HP CMN Siglo XXI	Antibióticos	2,205	5,158	9,034	21,132	Subtotal	$ 5,496,727.16	$ 12,857,669.80	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,285,766.98	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HP CMN Siglo XXI
			Nutrición Parenteral Total	2,445	5,719			IVA (tasa 16%)	$ 879,476.34	$ 2,057,227.17						
			Oncológicos	4,384	10,255			Total	$ 6,376,203.50	$ 14,914,896.97						
44	050GYR988N00125-044-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HTO Lomas Verdes	Antibióticos	N/A	N/A	64	150	Subtotal	$ 45,425.92	$ 106,467.00	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 10,646.70	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HTO Lomas Verdes
			Nutrición Parenteral Total	64	150			IVA (tasa 16%)	$ 7,268.15	$ 17,034.72						
			Oncológicos	N/A	N/A			Total	$ 52,694.07	$ 123,501.72						
45	050GYR988N00125-045-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -UMAE HTO Monterrey	Antibióticos	N/A	N/A	157	367	Subtotal	$ 111,435.46	$ 260,489.26	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 26,048.92	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	UMAE HTO Monterrey
			Nutrición Parenteral Total	157	367			IVA (tasa 16%)	$ 17,829.67	$ 41,678.28						
			Oncológicos	N/A	N/A			Total	$ 129,265.13	$ 302,167.54						

GOBIERNO DE CHILE
CONTRALORIA GENERAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

IRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
nidad de Adquisiciones
oordinación de Adquisición de Bienes y
ontratación de Servicios
oordinación Técnica de Bienes y Servicios
ivisión de Servicios Integrales

ANEXO B - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Nacional para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"

No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025

echa: 06-03-2025

o.	Número de Contrato	Objeto	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Total Cantidad Mínima 2025	Total Cantidad Máxima 2025		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	OOAD / UMAE
6	050GYR988N00125-046-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Veracruz Norte	Antibióticos	N/A	N/A	1,955	4,567	Subtotal	$ 1,486,412.50	$ 3,472,360.22	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 347,236.02	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Veracruz Norte
			Nutrición Parenteral Total	420	981			IVA (tasa 16%)	$ 237,826.00	$ 555,577.64						
			Oncológicos	1,535	3,586			Total	$ 1,724,238.50	$ 4,027,937.86						
7	050GYR988N00125-047-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Veracruz Sur	Antibióticos	N/A	N/A	4,950	11,574	Subtotal	$ 3,775,871.08	$ 8,828,795.04	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 882,879.50	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Veracruz Sur
			Nutrición Parenteral Total	872	2,037			IVA (tasa 16%)	$ 604,139.37	$ 1,412,607.21						
			Oncológicos	4,078	9,537			Total	$ 4,380,010.45	$ 10,241,402.25						
8	050GYR988N00125-048-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Yucatán	Antibióticos	23,956	56,038	26,175	61,226	Subtotal	$ 5,649,117.26	$ 13,212,459.12	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,321,245.91	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Yucatán
			Nutrición Parenteral Total	951	2,223			IVA (tasa 16%)	$ 903,858.76	$ 2,113,993.46						
			Oncológicos	1,268	2,965			Total	$ 6,552,976.02	$ 15,326,452.58						
9	050GYR988N00125-049-00	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 -Zacatecas	Antibióticos	N/A	N/A	3,563	8,332	Subtotal	$ 2,693,965.18	$ 6,299,789.52	A partir del 01 de marzo, hasta el 31 de agosto de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 629,978.95	Cumplimiento Divisible	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Zacatecas
			Nutrición Parenteral Total	999	2,336			IVA (tasa 16%)	$ 431,034.43	$ 1,007,966.32						
			Oncológicos	2,564	5,996			Total	$ 3,124,999.61	$ 7,307,755.84						

Cantidades Adjudicadas	657,233	1,537,253	Total Global Sin IVA	$ 271,007,671.06	$ 633,826,828.78
			Total Global Con IVA	$ 314,368,898.43	$ 735,239,121.38

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988N00125-047-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/ 000172
Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025

Asunto: Designación de Representante Común de los Administradores de SMS-CM.

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
PRESENTE.

Hago referencia al similar número 09 53 84 61 1CFC/2025/1621, así como a la Circular 09 52 17 1000/1040/2024 del 13 de noviembre del año próximo pasado; y al oficio número UCP/232/DGNCP/AD/0101/2025, mediante los cuales se indica que es necesario designar a un Representante Común de administradores de contratos, precisando que no existe impedimento jurídico para usar dicha figura en la firma de los contratos que se celebren derivados de los procedimientos de contratación de los servicios médicos integrales.

Sobre el particular, y respecto de la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (SMS CM), le informo que la que suscribe fungirá como Representante Común de administradores de contratos, en el entendido de que, la participación se limita a los términos señalado en la Circular 140 que a la letra señala:

"...la participación del Representante Común de los administradores contratos se limita única y exclusivamente a la suscripción de los instrumentos jurídicos (contratos) primigenios derivados de un procedimiento de contratación, siendo los administradores de contratos en quien recaen las obligaciones propias de la figura de "administradores de contratos" de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social."

En este sentido, se reitera que el ámbito de competencia de esta Representación Común se limita única y exclusivamente a la suscripción de los instrumentos jurídicos primigenios y en su caso Convenios Modificatorios a los mismos, y no contempla ninguna de las obligaciones inherentes a la figura jurídica de Administrador del Contrato, como son entre otras, la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, ni la determinación, cálculo y aplicación de penas convencionales y deductivas.

No se omite mencionar que, de conformidad con el numeral 4.17 de la POBALINES con el expediente para contratación se remitió el oficio número 095384612B10/CTSMI/000139 mismo que contiene el listado de la

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/ 000172
Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025

designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contratos para el servicio en comento.

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriel Negron Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Con copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- C.P. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Carlos Ramirez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRR/MXL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B10/CTSMI/ **0139**
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC , CELULAR Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Asunto: Administradores de Contrato del SMS de Central de Mezclas 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
PRESENTE

En referencia a la Contratación del **Servicio Médico Integral del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025**, específicamente lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 Oficio de designación de Administradores de Contrato de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le comunico el listado de los administradores de contrato, designados por los Titulares de los Órganos de Operación Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad:

OOAD / UMAE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/EXTENSIÓN	NÚMERO DE CELULAR
Aguascalientes	Dra. Lourdes Andrade Navarro	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Alameda No. 704, Col. del Trabajo. CP20180	[redacted]		lourdes.andrade@imss.gob.mx	Tel. 44 9752 2000 Ext. 41114	[redacted]
Baja California	Lic. Juan Carlos Hernández Rodriguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali B.C. CP. 21230			juan.hernandezro@imss.gob.mx	Tel. 68 6564 7700 Ext. 31003	
Baja California Sur	Ing. José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Calle Madero No. 315 Entre Héroes Del 47 Y Colegio Militar			[redacted]	Tel. 61 2123 6700 Ext. 31132	
Campeche	Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas	Titular de La Jefatura De Servicios de Prestaciones Medicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Maria Lavalle Urbina No. 4-A, Entre Calle Francisco Field Jurado Y Av. Fundadores, Col. San Francisco			alberto.cu@imss.gob.mx	Tel. 98 1816 1477 Ext.1110	
Coahuila	Dra. Elsa Margarita Olivo Villegas	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Blvd. V Carranza 2809 Col La Salle, C.P. 25280			elsa.olivo@imss.gob.mx	Tel. 844 415 6597	
Colima	Dr. José Luis Vázquez Urdiano	Coordinador de Prevención Y Atención A La Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Doroteo López No. 442, Col. Magisterial, Colima, Colima C.P. 28030			joseluis.vazquez@imss.gob.mx	Tel.31 2314 6199	
Chiapas	Dr. Fernando Franco Vargas	Coordinador de Prevencion Y Atencion a la Salud	Coordinacion de Prevencion Y Atencion a la Salud	11 pte entre 2da y 4ta norte, col. Centro, Tapachula , Chiapas.			fernando.franco@imss.gob.mx		

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B10/CTSMI/ **0139**
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025

OOAD / UMAE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/EXTENSIÓN	NÚMERO DE CELULAR
Chihuahua	Dra. Laura Guadalupe Loeza Montero	Coordinador de Prevención Y Atención A La Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Universidad No. 1105 Col. San Felipe Viejo C.P. 31203	[redacted]	[redacted]	aura.loeza@imss.gob.mx	Tel. 61 4413 1238	[redacted]
Guanajuato	Dra. Carmen Rodríguez Deniz	Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Blvd. Adolfo Lopez Mateos S/N Esquina Paseo De Los Insurgentes			carmen.rodriguez@imss.gob.mx	Tel. 47 7717 4000	
Hidalgo	Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán	Coordinador de Gestión Médica	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604 Fracc. El Palmar II, Fracción II Pachuca de Soto Hgo, C.P. 42088			maria.villagran@imss.com.mx	Tel. 77 17189 834 Ext. 13360	
Jalisco	Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma	Titular de La Jefatura De Servicios de Prestaciones Medicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Belisario Domínguez No. 1000. Col. Independencia			julio.buenol@imss.gob.mx	Tel. 33 3668 3000	
México Oriente	Jesus Armando Rodriguez Baca	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060			jesus.rodriguezb@imss.gob.mx	5555769997 Ext 28940	
México Poniente	Dra. Marisela Martínez Díaz	Coordinador de Prevención Y Atención A La Salud	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Josefa Ortiz de Domínguez, S/N Colonia Centro C.P. 500000			marisela.martinez@imss.gob.mx	Tel. 72 2279 8900 Ext. 1007	
Michoacán	Dr. Enrique Gutiérrez González	Coordinador de Prevención Y Atención A La Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Madero Pte. 1200 Col. Centro Morelia Michoacán C.P. 58000			enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx	Tel. 44 3312 7214	
Morelos	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	Encargado De La Coordinación Auxiliar De Segundo Nivel	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Boulevard Benito Juárez No.18,Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62002			marco.bermudez@imss.gob.mx	Tel. 77 7315 5000 Ext.1345	
Nayarit	Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	Órgano Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit	Calzada del Ejercito #14 Fraccionamiento Fray Junipero Serra C.P 63169			carlos.lugarel@imss.gob.mx	Tel. 31 1213 1170 Ext 1175	
Puebla	Dr. Ulises Cruz Apanco	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calle 4 Norte 2005 Planta Baja, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 7200			ulises.cruz@imss.gob.mx	Tel. 22 2230 690 Ext. 69040	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B10/CTSMI/ **0139**
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025

OOAD / UMAE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/EXTENSIÓN	NÚMERO DE CELULAR
Querétaro	Dr. José Juan García González	Coordinador Auxiliar Médico en Investigación	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Blvd Bernardo Quintana No. 4100, Col. Álamos 3ª sección CP. 76160, Querétaro, Qro.			jose.garciago@imss.gob.mx	Tel. 44 2216 2836 Ext. 51109	
Quintana Roo	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe De Servicios De Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Av. Chapultepec No 5 Oriente			wendy.lora@imss.gob.mx	Tel.98 3832 2555 Ext. 1132	
San Luis Potosí	I.B. Daniela Berenice Castro Ríos	Ingeniero Biomédico Delegacional D1 Y D2	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Cuauhtémoc No. 255, Col. La Moderna, Cp. 78233, San Luis Potosí, SLP.			daniela.castror@imss.gob.mx	Tel. 44 4812 6840 Ext. 132	
Sinaloa	Lic. Sergio Santana Puentes	Titular de La Jefatura De Servicios de Prestaciones Medicas	Jefatura de Servicios Administrativos	Francisco Zarco Y Jesus G. Andrade, N/S, Colonia Miguel Aleman, Culiacán, Sinaloa			sergio.santana@imss.gob.mx	Tel. 66 7713 9552	
Sonora	Dr. Manuel de Jesús López Castro	Titular de La Jefatura De Servicios de Prestaciones Medicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	C. 5 de Febrero 265, Centro, Urb. No. 4, 85000 Cd Obregón, Son.			manuel.lopezca@imss.gob.mx	Tel. 64 4441 4260 Ext. 31110	
Tabasco	Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Coordinador De Prevención Y Atención A La Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. César Augusto Sandino N° 102, Col.. Primero De Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabsco, Centro			marcos.castillo@imss.gob.mx	Tel. 99 3375 3496	
Tamaulipas	Dr. Antonio Torres Morales	Titular de La Jefatura De Servicios de Prestaciones Medicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	Centro Medico Educativo Y Cultural Adolfo Lopez Mateos S/N Col. Pedro Sosa C.P. 87120 Cd. Victoria Tamaulipas			antonio.torresmo@imss.gob.mx	Tel. 83 4312 9725 (Directo)	
Veracruz Norte	Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez	Titular de La Jefatura De Servicios de Prestaciones Medicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Lomas Del Estadio S/N Col. Centro C.P. 91000			jose.gutierrezm@imss.gob.mx	Tel. 22 8817 6721	
Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo García Vázquez	Titular de La Jefatura De Servicios de Prestaciones Medicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Poniente 7 No.1350, Col. Centro, Orizaba, Veracruz.			luis.garciamar@imss.gob.mx	Tel. 272 725 54 65	
Yucatán	Dr. Victor Daniel Aldaco García	Coordinador de Gestión Médica	Coordinacion de Gestión Médica	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial, Ex Terrenos "El Fénix", Mérida, Yucatán. C. P. 97150.			victor.aldaco@imss.gob.mx	Tel. 99 9922 5656 Ext. 61111	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B10/CTSMI/ **0139**
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025

OOAD / UMAE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/EXTENSIÓN	NÚMERO DE CELULAR
Zacatecas	Dra. Laura Inés Peña Santamaría	Coordinadora de Atención y Prevención a la Salud	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Calle Restauradores N° 3, Col. Dependencias Federales; CP 98618, Guadalupe, Zac.	[redacted]	[redacted]	aura.penas@imss.gob.mx	Tel. 49 2899 1013	[redacted]
Ciudad de México Norte	Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños	Titular de La Jefatura De Servicios de Prestaciones Medicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Instituto Politécnico Nacional, No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A.M. CP. 07760, CDMX			roxana.rivera@imss.gob.mx	Tel. 55 5747 3500 Ext. 25082	
Ciudad de México Sur	Mtra. Verónica Gudiño Paque	Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calzada De La Viga No. 1174, Torre B, 2 Piso, Col. El Triunfo, Cp 09430, Alcaldía Iztapalapa, Cdmx			veronica.gudino@imss.gob.mx	Tel. 55 5627 6900 Ext. 27855	
UMAE HES CMN La Raza	Víctor Alaña Castro	Encargado del Departamento de Abastecimiento	UME HE CMN LA RAZA	SERIS Y ZAACHILA s/n Col. La Raza , Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02990			victor.alana@imss.gob.mx	55 57 24 59 00 Ext 23014	
UMAE HES CMN Siglo XXI	Lic. Daniel Herrera Cabello	Encargado de la Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	Av. Cuauhtémoc 330 Col. Doctores C.P. 06720			daniel.herrerac@imss.gob.mx	Tel. 55 5627 6900 Ext. 21903	
UMAE HES CMN Occidente	Guillermo Allan Hernandez Chavez	Jefe Division Oncologia	HE CMNO	Belisario Dominguez 1000			guillermo.hernandezc@imss.gob.mx	Tel. 33 3617 0060 Ext. 31955	
UMAE HES Torreón	Lic. Jorge Armando Cardenas Romero	Director Administrativo	UMAE HE 71	Boulevard Revolución 2650 Ote., Col. Torreón Jardín, Torreón, Coah.,			jorge.cardenasr@imss.gob.mx	Tel. 87 1729 0800 Ext. 4133	
UMAE HES Puebla	Dra. Lilia Adela García Stivalet	Jefa de División de Onco-Hematología	División de Onco-Hematología	Calle 2 norte No. 2004 Col. Centro CP 72000			lilia.garcia@imss.gob.mx	Tel. 22 2242 4520 Ext. 61730	
UMAE HES CMN del Bajío	Dr. David Suárez García	Jefe de División de Oncología y Hematología	División de Oncología	Blvd. Adolfo López Matéos S/N esquina Paseo de los Insurgentes			david.suarezg@imss.gob.mx	Tel. 47 7788 4800 Ext. 31715	
UMAE HES Obregón	Mtro. Casimiro Corona Hernández	Director de Enfermería	Dirección de Enfermería	Prolong. Guerrero S/N y Hutsaway, Col. Centro, C.P. 85120, Cd. Obregón, Sonora			casimiro.corona@imss.gob.mz		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B10/CTSMI/ **0139**
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025

OOAD / UMAE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/EXTENSIÓN	NÚMERO DE CELULAR
UMAE HES 1 Mérida	Dr. Francisco Javier Guardia Tabasco	Jefe de División de Medicina	Dirección Médica	Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix Col Industrial. CP 97159	[redacted]	[redacted]	francisco.guardia@imss.gob.mx	Tel. 99 9922 5656 Ext. 61737	[redacted]
UMAE HGO CMN La Raza	Mtro. Enrique Neri Sandi	Director Administrativo	Dirección Administrativa	Calzada Vallejo Esq. Antonio Valeriano, S/N. Col. La Raza. Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02990 CDMX			enrique.neri@imss.gob.mx	Tel. 55 5724 5900 Ext. 23711	
UMAE HGO San Angel	LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	Jefe del Depto. de Abastecimiento	UMAE GINECO OBSTETRCIA NO. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA"	Av. Río Magdalena No. 289, Col Tizapán, San Angel, Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad De México.			mario.viverosm@imss.gob.mx	Tel 5555506060, Ext. 28157	
UMAE HGO CMN Occidente	Dra. Claudia Karina Medina Ríos	Jefa De La División De Neonatología	División De Pediatría	Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340			claudia.medina@imss.gob.mx	Tel. 33 3617 0060 Ext. 31823	
UMAE HGO Monterrey	DR. Alfonso Javier Escudero Rendón	Jefe de División de Neonatología	UMAE 23 Hospital de Ginecología y Obstetricia	Ave. Félix U. Gómez y Ave. Constitución s/n Col. Centro Monterrey Nuevo León, C.P. 64000			alfonso.escudero@imss.gob.mx	Tel. 81 8150 3132 Ext. 41403	
UMAE HTO Lomas Verdes	Mtro. David Lemoine López	Director Administrativo	Dirección Administrativa	Av. Lomas Verdes No. 52, Col. Santa Cruz Acatalan , C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México			david.lemoine@imss.gob.mx	Tel.55 5371 0800 Ext. 28733	
UMAE HTO Monterrey	Lic. Telma Mónica Quiroz Almanza	Jefa de Nutrición	Oficina de Nutrición	Pino Suárez y 15 de Mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.			telma.quiroz@imss.gob.mx	Tel. 81 8399 4395	
UMAE HP CMN Siglo XXI	Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz	N55 Jefe Div Espec Médicas	División De Especialidades Médicas	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P 06720, Ciudad De México			laura.thome@imss.gob.mx	Tel. 55 5627 6900 Ext. 22486	
UMAE HP CMN Occidente	Ivan Gerardo Hernández Torres	Jefe del Departamento de Abastecimiento	Departamento de Abastecimiento UMAE Hospital de Pediatría CMNO	Belisario Domínguez Numero 735, Colonia Independencia			ivan.hernandezt@imss.gob.mx	Tel. 33 3617 0060 Ext. 31773	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B10/CTSMI/ **0139**
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025

OOAD / UMAE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/EXTENSIÓN	NÚMERO DE CELULAR
UMAE HC Monterrey	Dra. Maria Elena Molina Garza	Jefe del Departamento Clinico	UMAE 34	Abrahem Lincoln S/N Cruz Con Enf. Maria De Jesus Candia Valle Verde Segundo Sector	[redacted]	[redacted]	mariamolinag@imss.gob.mx	Tel. 81 8399 4395	[redacted]
UMAE HGP CMN del Bajio	Dr. Jairo Israel Barajas Guerrero	Jefe de División de Neonatología	UMAE Hospital De Gineco Pediatria No. 48	Av. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato			Jairo.barajas@imss.gob.mx	Tel. 47 7717 4800 Ext.31874	
UMAE HGral CMN La Raza	Ing. Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	Calzada Vallejo y Esquina Jacarandas S/N			gabriel.barreto@imss.gob.mx	Tel: 55 5724 5900 Ext 23422	

Al respecto, le comento que dichos servidores serán los responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Con copia:
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Directora de Prestaciones Médicas.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Javier Enrique López Aguilar. Titular de la Coordinación de Atención Oncológica.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRR/MJL